

**Decreto 332/2020 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2021**

Mauricio Vila Dosal, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 38, 55, fracción II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a sus habitantes hago saber, que el H. Congreso del Estado de Yucatán se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

**“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 34 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**PRIMERA.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que la ley le confiere, presentó en tiempo y forma la iniciativa para expedir el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2021, en este sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción VI primer párrafo, 55 fracción XIV primer párrafo de la Constitución Política, 5 y 57 primer párrafo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, ambos ordenamientos del Estado de Yucatán, le corresponde a este H. Congreso del Estado, el estudio y aprobación de la iniciativa en cuestión.

El Presupuesto de Egresos del Estado se constituye como el documento rector de la política pública en el que se describen las cantidades, la forma de distribución y el destino de los recursos de los tres poderes -ejecutivo, legislativo y judicial-, así como de los organismos autónomos, con las correspondientes transferencias a los gobiernos municipales. En su contenido se concentra el gasto público del estado, comprendido por las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizarán los diversos ejecutores de gasto público.

Este instrumento jurídico es conductor de la economía del estado posibilitando que se alcancen las metas y objetivos planteados en las seis áreas estratégicas planteadas, que posteriormente se recogerán en el Plan Estatal de Desarrollo 2018 - 2024, así como en los correspondientes de los municipios; sin duda, permitirá impactar positivamente en el desarrollo económico; en consecuencia, la generación de las condiciones de bienestar de los yucatecos.

**SEGUNDA.** El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2021, es un acto bilateral que consiste en una parte administrativa, facultad del Poder Ejecutivo, y otra legislativa, perteneciente a este Congreso del Estado. El Poder Ejecutivo del Estado, como órgano administrativo, tiene la facultad y la obligación, de conformidad con la normatividad aplicable, de programar la forma en que los recursos públicos serán asignados entre distintas entidades, organismos, rubros y ramos, para atender, procurar e incrementar

mejoras en el desarrollo de la entidad y en consecuencia, de todos sus habitantes.

Así, la labor de planeación es exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado, en función de sus atribuciones específicas por lo que cuenta con los recursos humanos y técnicos para su elaboración. En todo caso, la asignación de los recursos a erogar deberá hacerse en concordancia con los respectivos programas operativos anuales. En ese sentido, las partidas y los recursos asignados a cada uno de ellos, serán en función de los proyectos y programas necesarios, para cumplir los objetivos trazados; por tal motivo, en dicho presupuesto debe prevalecer el principio de anualidad.

Ilustra lo antes expuesto, la tesis aislada<sup>1</sup> del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro se denomina: “IMPUESTOS. PRINCIPIO DE ANUALIDAD DE LOS MISMOS.”

En ese sentido, el contenido del Presupuesto de Egresos que se dictamina, se debe encontrar estrictamente relacionado con las cantidades que el Gobierno del Estado ejerza durante el mismo período. Es así, que el total de los gastos a efectuar tienen necesariamente que coincidir con el de los ingresos, con el objeto de evitar un presupuesto deficitario. Es incuestionable que la suma de los recursos asignados a cada partida presupuestal, no puede, ni debe, en ningún momento, ser superior a las cantidades consignadas en el pronóstico de ingresos que el Poder Ejecutivo proyecte, en atención a lo que en derecho financiero, se conoce como “Principio de equilibrio presupuestario” o “Principio de exactitud”.

Por tanto, la elaboración del Presupuesto, requiere un análisis exhaustivo de cada partida presupuestal, entendiendo que una “Partida Presupuestal,” es el nivel más concreto y detallado del gasto público, a decir del jurista Francisco de la Garza<sup>2</sup>; debiendo necesariamente contemplar dos aspectos fundamentales; la necesidad del gasto a efectuar por cada área o rubro. Ello, en función de los planes y proyectos que de cada uno se estime para la consecución de sus objetivos particulares, y que la Hacienda Pública Estatal, cuente con los recursos suficientes para sufragar dichas erogaciones, dado que, según valoración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación “el gasto público tiene un sentido social y un alcance de interés colectivo, su destino se orienta a la satisfacción de las atribuciones del Estado relacionados con las necesidades colectivas o sociales, o los servicios públicos”<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Tesis aislada en materia Constitucional-Administrativa, Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo II, Primera Parte, Julio-Diciembre de 1988. Pág. 20.

<sup>2</sup> De la Garza, Sergio Francisco. Derecho Financiero Mexicano. Edit. Porrúa. México, 1990.

<sup>3</sup> Rubro “Gasto Público”, Tesis Aislada en materia Administrativa, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXI, Enero de 2005. Pág. 605.

De igual forma, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2021, deberá garantizar que la política fiscal cumpla sus funciones de asignación de recursos, distribución de la renta y estabilidad económica con la mayor eficiencia posible, es por ello, que como instrumento administrativo ordenador del ejercicio del gasto público, según el Maestro Gabino Fraga, debe producir los siguientes efectos:

a) El Presupuesto constituye la autorización indispensable para que el Poder Ejecutivo efectúe la inversión de los fondos públicos (artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.)

b) El Presupuesto constituye la base para la rendición de cuentas que el Poder Ejecutivo debe presentar al Legislativo (artículo 74-VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.)

c) El Presupuesto, consecuentemente, produce el efecto de descargar de responsabilidad al Ejecutivo, como todo manejador de fondos se descarga cuando obra dentro de las autorizaciones que le otorga quien tiene poder para disponer de esos fondos.

d) A su vez, el Presupuesto es la base y medida para determinar una responsabilidad, cuando el Poder Ejecutivo, obra fuera de las autorizaciones que contiene.

En virtud de lo anterior, el primero de los efectos jurídicos señalados, del que son corolario los demás, es el que en realidad viene a dar la clave para la solución del problema que tenemos planteado: otorgar una autorización, como condición legal necesaria, para ejercer una competencia que no crea el mismo acto de autorización, sino que está regulada por una ley anterior, es decir, el Poder Legislativo no podría dar su autorización a otro órgano del Estado que no fuere el Poder Ejecutivo. Ello, porque de acuerdo con nuestro régimen constitucional, el Poder Ejecutivo es el competente para el manejo de los fondos públicos.

Sin embargo, al ser el Presupuesto de Egresos un instrumento de gran trascendencia para la administración pública, no se debe soslayar ninguna de las partidas presupuestales contenidos en el mismo, toda vez que si bien es cierto no puede decirse que el Congreso del Estado, por medio del Presupuesto, de nacimiento a una situación jurídica general, condición indispensable para que haya acto legislativo, debe afirmarse que, como determina la aplicación de una regla general a un caso especial en cuanto al concepto, al monto y al tiempo, se está realizando un acto administrativo, con todos los caracteres que a éste se reconoce y por ende, debe ser preciso y adecuado el estudio legislativo en este tema.

**TERCERA.** Es así que, del análisis que esta comisión realiza a la iniciativa que nos ocupa, se destacan como principios rectores, el orden, la transparencia y el ejercicio eficiente de modo que se procuren el máximo rendimiento de los recursos. Por lo que, la planeación presupuestaria para el año 2021 se enfoca en

la distribución de los recursos indispensables para el gasto operativo y privilegia la inversión en los programas de mayor impacto con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Sobre este contexto, al ser el segundo año de la nueva administración, el Ejecutivo estatal ha considerado fundamental dar continuidad con las bases y condiciones sentadas al inicio de su mandato, para la ejecución de la agenda de prioridades estratégicas de desarrollo para Yucatán, de modo que pueda plantearse durante los próximos cuatro años sin repercutir en la solvencia presupuestal de las obligaciones estructurales.

Por lo que, del estudio y análisis del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2021, se infiere las siguientes reflexiones:

a) Cumple con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, ya que informa sobre el contenido y la relación con los programas operativos anuales, que deberán elaborarse;

b) Los recursos públicos como verdadera exigencia legal y ciudadana, deberán ser aplicados con eficiencia, canalizándolos en primera instancia a actividades, proyectos prioritarios y estratégicos;

c) Con el Presupuesto de Egresos propuesto, se busca definir la visión de la actual Administración Pública estatal como un gobierno centrado en garantizar a la población el pleno ejercicio de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, mediante acciones transparentes, participativas y colaborativas, priorizando acciones que tengan mayor impacto en la reducción de los rezagos de la población en situación de vulnerabilidad y condición de pobreza y las que promueven la actividad económica;

d) Para el ejercicio fiscal 2021 el presupuesto de egresos que se propone es de \$41,136,103,198.00, representando un decremento de 6.71 % con relación al aprobado en ejercicio fiscal 2020, esto en virtud de la situación extraordinaria sobre la que nos encontramos derivado de la pandemia por el covid-19., y

e) Asimismo, el proyecto se integran, en un Presupuesto basado en Resultados (PbR), que es la estrategia para asignar recursos en función del cumplimiento de objetivos previamente definidos y determinados por la identificación de demandas a satisfacer, así como por la evaluación periódica que se haga de su ejecución con base en indicadores de desempeño, teniendo por objeto mejorar la eficacia, eficiencia y sostenibilidad del gobierno.

Es importante mencionar que derivado a la declaración realizada a principios del mes de marzo de este mismo año, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarando el brote del nuevo coronavirus, denominado SARS-CoV-2, catalogándola como pandemia, la cual que se ha convertido en una emergencia sanitaria mundial.

Lo que ha traído una crisis sanitaria al país, ocasionando sufrimiento humano; así como una enorme disrupción económica; en este contexto, se destaca que si bien existe un costo implícito en la actuación gubernamental para reducir la pandemia que tiene un efecto en la economía del estado, si bien es cierto que la prioridad del Gobierno del estado ha sido la contención oportuna del coronavirus, para lograr la menor pérdida de vidas humanas posible, sin embargo, es necesario dar una respuesta coordinada que no solo considere medidas para la atención de la crisis sanitaria, sino también la intervención puntual en la economía para minimizar el impacto negativo y acelerar la recuperación económica, buscando proteger en todo momento los empleos y el ingreso de los grupos de mayor vulnerabilidad.

Además, tampoco podemos perder de vista, las tormentas tropicales y huracanes que afectaron a distintas zonas del estado, las cuales han tenido un impacto severo en el patrimonio de miles de familias yucatecas, afectando sus viviendas, huertos y animales de traspatio, así como alrededor de noventa y cinco mil hectáreas de cultivo dañadas.

Por tal razón, si bien se tomaron medidas extraordinarias para hacer frente al impacto de estas contingencias, las cuales se estima supondrá un gasto adicional a lo estimado en el paquete fiscal 2020. Tales acciones tomadas con inmediatez, lograron mitigar los riesgos de corto plazo para los ciudadanos y de largo plazo para la economía. Si bien implican costos adicionales pero representan mayores beneficios económicos en el mediano y largo plazo, así como beneficios sociales inmediatos, considerando que estas medidas contribuirán a una reactivación económica ordenada y permitirán tener suficiencia para la atención a quienes padezcan problemas de salud derivados de la pandemia.

En efecto se observa que el paquete fiscal 2021 se presenta balanceado con ingresos iguales a los egresos, apeguándose a las siguientes prioridades:

1. Atención a la contingencia COVID-19. Para hacer frente a la pandemia, se impulsan programas para apoyo al empleo, la salud y la reactivación económica. Dicha contingencia restringe la capacidad recaudatoria del Estado y viene acompañada de gastos adicionales para atender a la población.
2. Continuar con el avance progresivo en el goce efectivo de los derechos económicos, sociales culturales y ambientales. Constituyen la base para que los ciudadanos satisfagan sus necesidades básicas, como: los derechos a un nivel de vida adecuado, a la alimentación, a la salud, al agua, al saneamiento, al trabajo, a la seguridad social, a una vivienda adecuada, a la educación, a la cultura, así como al medio ambiente sano.

3. Promover el desarrollo sostenible, a través del cumplimiento de la Agenda 2030. Yucatán tiene como objetivo promover el desarrollo de su población, satisfaciendo las necesidades sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

La incorporación de los enfoques de resultados, derechos humanos, inclusión y sostenibilidad en la estructura de objetivos de la administración, en un contexto de contracción económica a nivel nacional, requiere esfuerzos adicionales para proporcionar los bienes y servicios que requiere la población.

En efecto en 2021, continuarán las circunstancias extraordinarias de 2020, pues continúa la tendencia de reducción de los recursos federales, habrá necesidades crecientes para atender la contingencia sanitaria, al tiempo que el margen de maniobra del estado es limitado. En este contexto, el presupuesto presentará una reducción del gasto que no debe entenderse como una política inercial, sino como una respuesta excepcional a una situación extraordinaria.

Como se ha indicado, los ingresos totales del Estado para el ejercicio fiscal 2021 se presupuestan en 41,136 mdp divididos de la siguiente manera:

Los ingresos etiquetados se estiman en 19,106.5 mdp. Cabe señalar que la mayor parte de los convenios federales considerados en estos ingresos serán definidos durante el primer trimestre del ejercicio, por lo que es probable que algunos de ellos presenten cambios en los montos o reglas de operación. La ley de ingresos considera convenios no incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), pero que fueron confirmados por entidades y dependencias federales. Por ejemplo, a pesar de no estar incluido en el PEF, la Secretaría de Educación Pública federal confirmó que continuará el programa de Telebachillerato Comunitario. Del mismo modo, es posible que surjan nuevos convenios no contemplados en este proyecto de Presupuesto de Egresos.

Los ingresos de libre disposición se presupuestan en 22,029.6 mdp. De este monto, 18,975.2 mdp corresponden a ingresos locales/fiscales así como participaciones. El resto de los recursos corresponden a la estimación de ventas de bienes y servicios de las entidades paraestatales, así como cuotas y aportaciones de seguridad social del Estado.

Se observa que la política de Ingresos del Estado de Yucatán consiste en ampliar la base contributiva y hacer más eficientes los sistemas recaudatorios con la meta de incrementar la recaudación fiscal que permita reducir la dependencia de los ingresos federales y fortalecer los ingresos de gestión. Sin embargo, para volver a incrementar la recaudación es necesaria la reactivación económica.

Por ello, se tienen que buscar estrategias que hagan más eficiente la fiscalización y la recaudación de las contribuciones a través de esquemas de cobro modernos, sencillos e innovadores para la ciudadanía, mismos que faciliten el cumplimiento de las obligaciones a los contribuyentes como la diversificación de los canales de pago y la ampliación de la cobertura geográfica en el estado de las oficinas autorizadas para la recaudación, acercándolas a los contribuyentes.

En efecto, haciendo una comparativa entre los ingresos de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, se estima una recaudación propia por 3,501 mdp, con una disminución de -24.6%, la cual es explicada principalmente por el reemplazamiento vehicular que se tenía considerado para 2020 y que, como medida para apoyar a las familias ante la contingencia por el virus COVID19, se pospuso hasta el año 2022.

Asimismo, derivado de las restricciones generadas por la pandemia, se espera una reducción en el cobro de derechos a través de los paradores turísticos.

Se espera recaudar 3,054 mdp por venta de bienes y servicios de las entidades y por cuotas de aportación de seguridad social, a lo que corresponde 7.4% de los ingresos totales.

Con respecto de los ingresos provenientes de la federación, el rubro que se ve afectado con una mayor disminución es el de incentivos derivados de la colaboración fiscal (-47%).

Tenemos que los ingresos presupuestarios federales se integran por aportaciones, convenios, incentivos derivados de colaboración fiscal y participaciones, así como “transferencias, asignaciones, otros subsidios y ayudas” que corresponden en su totalidad al Subsidio para la Universidad Autónoma del Estado de Yucatán.

Los convenios y las aportaciones, que son ingresos etiquetados, son recursos utilizados para financiar programas específicos dirigidos desde la federación a favor de las áreas prioritarias de desarrollo. De estos, las aportaciones del Ramo 33 representan el 40.7% del total de recursos federales para el ejercicio 2021 y los convenios que, junto con el Subsidio UADY, corresponden al 14.6%.

El Ramo 28 se presupuesta acorde a las cifras publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021. La estimación, que incluye participaciones e incentivos de colaboración fiscal, considera una disminución de -936 mdp reales (-5.7% real) para este ramo. El cual se integra por una disminución de -603 mdp reales de participaciones y -332 mdp reales de incentivos de colaboración fiscal.

El desglose por fondo del Ramo 28 del PEF para cada entidad federativa será comunicado por la SHCP en diciembre, previendo un techo de 30 mil mdp para el FEIEF (Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, derivado de la potenciación realizada en 2020 para enfrentar las disminuciones por el impacto económico de la crisis sanitaria.

Además, cabe señalar que el ejecutivo estatal establece que el Presupuesto de Egresos que hoy se dictamina, cumple con los Criterios Generales de Política Económica del Paquete Económico de la Federación del 2021. De ser así se obtendría un instrumento fundamental que permita asignar los recursos de manera ordenada a las unidades administrativas que desarrollan las funciones de gobierno e instrumentan las políticas públicas a través de la ejecución de programas y proyectos que permiten satisfacer las diversas necesidades de los habitantes del Estado.

En general el presupuesto presenta una reducción de -5.6% reales, siendo las dependencias, entidades y ramos generales quienes presentan una mayor disminución (-6.2% real).

Los organismos autónomos son los únicos que presentan un incremento, sin embargo, este se explica por las asignaciones presupuestales adicionales para promover la participación ciudadana en las elecciones de 2021, que suponen un crecimiento en el gasto del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, así como la creación de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán. El presupuesto del resto de organismos autónomos disminuye en -2.6% real.

Con respecto a la deuda pública directa a cargo del Estado está integrada por cuatro créditos contratados con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y uno contratado con el Banco Nacional de México, S.A. Al cierre del ejercicio 2020, se espera que la deuda pública directa presente un saldo de alrededor de 5,994 mdp. Por su parte, la deuda pública con garantía del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad, contratada con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., presentaría un saldo de alrededor de 306.9 mdp., adicionalmente durante el ejercicio 2020 se dispusieron obligaciones a corto plazo.

Por tanto, el Servicio de la Deuda en 2021 se mantiene por debajo de 2.9% del presupuesto del anteproyecto, siendo uno de los niveles más bajos de las entidades federativas. El refinanciamiento permitió obtener ahorros en el Servicio de la Deuda y su pago se cubrirá principalmente con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

En ese tesitura, el perfil crediticio del Estado refleja niveles moderados de deuda y de su servicio. Para 2021 se estima que registrará una razón de deuda directa y de su servicio a ingresos totales promedio de 15.3% y 1.4%, respectivamente, niveles sostenibles con respecto a los indicadores de sostenibilidad de la deuda y por debajo de los perfiles de endeudamiento de otras entidades del país.

**CUARTA.** No podemos dejar de mencionar que el entorno macroeconómico previsto para 2021 se encuentra sujeto a riesgos que podrían modificar las estimaciones que sirvieron de base para la elaboración del paquete fiscal 2021, si bien, en las estimaciones se tomaron en cuenta la evolución de las principales variables económicas, sin embargo, la incertidumbre prevalece tras el impacto de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19.

En este marco, es importante considerar que durante el ejercicio fiscal se pueden presentar desviaciones con respecto a lo esperado en el momento de elaborar y aprobar el paquete fiscal 2021, como resultado de choques macroeconómicos de distinta índole, como pudieran ser:

- Riesgos asociados al cambio climático, en especial potenciales desastres naturales con su respectivo impacto sobre la población y sus bienes, los servicios públicos y el medio ambiente.
- Impredecible duración y severidad de los efectos de la pandemia COVID19

y su impacto en la oferta y demanda de bienes y servicios.

- Riesgos de requerir medidas de apoyo adicionales a las previstas para atender los brotes de la Pandemia global.
- Debilitamiento de la economía mundial.
- Elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales.
- Volatilidad en la producción, distribución y venta del petróleo.

De suscitarse tales riesgos macroeconómicos que se describen, podría generarse un impacto negativo en el dinamismo de la economía del Estado, lo que podría afectar las variables relacionadas con la recaudación de ingresos locales. Bajo este contexto, se identifican posibles riesgos por reducción de ingresos y riesgo por incremento de los gastos.

Por otra parte, el proyecto de Presupuesto se elaboró reconociendo la necesidad de mantener un gobierno austero, eficiente y con finanzas sanas, centrado en el logro de objetivos que mejoren directamente las condiciones y calidad de vida de los habitantes del estado. La incorporación de los enfoques de resultados, derechos humanos, inclusión y sostenibilidad en la estructura de objetivos de la administración, en un contexto de contracción económica, requiere esfuerzos importantes para prestar los bienes y servicios que requiere la población y a la vez, implementar las medidas para tener un ejercicio presupuestario eficiente y austero, que opere los programas necesarios para el desarrollo del Estado, evitando duplicidades u otros aspectos que puedan dificultar el ejercicio del gasto.

Ahora bien, para la política de asignación del gasto se tomó la estructura del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 incorporando la atención a los derechos económicos, sociales y ambientales, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

De igual manera, el diseño de los nuevos programas presupuestarios se derivan de los objetivos de dicho instrumento de planeación estatal de desarrollo, que fueron diseñados aplicando la metodología de marco lógico y utilizando herramientas que favorecen la toma de decisiones basada en datos y en evidencia.

Por lo tanto, se observa que la estructura del presupuesto contribuye al financiamiento de programas que inciden directamente en el logro de sus objetivos, estrategias y líneas de acción. Es así que, la estructura a seguir de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 se basa en cuatro ejes rectores asociados a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, además de plantear la interrelación de cinco ejes transversales, que son los siguientes:

**1. Yucatán con economía inclusiva** con el que se busca que las personas puedan desarrollarse económicamente en cualquier actividad estratégica del estado y al mismo tiempo impulsar el desarrollo económico de Yucatán.

**2. Yucatán con calidad de vida y bienestar social**, con el que se propone priorizar la vida digna de la población del estado alcanzando la satisfacción de las necesidades básicas de los ciudadanos.

**3. Yucatán cultural con identidad para el desarrollo**, con el que se busca garantizar que las personas y comunidades tengan acceso a la cultura para el disfrute de sus componentes en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación.

**4. Yucatán verde y sustentable**, el cual tiene como propósito la regulación de las actividades humanas respecto al uso, explotación y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar el goce colectivo a los bienes ambientales velando por su integridad natural y con ello promover el desarrollo económico sostenible.

**5. Igualdad de género, oportunidades y no discriminación**, que busca el desarrollo igualitario en el bienestar de la población haciendo valer los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad, para abatir las brechas existentes.

**6. Innovación, conocimiento y tecnología** se pretende generar conocimiento en distintas áreas con el objetivo de impulsar los ejes sectoriales mediante el uso de la innovación y tecnología para mejorar la calidad de vida de las personas.

**7. Paz, justicia y gobernabilidad**, con el que se promueve sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir, a todos los niveles, instituciones eficientes e inclusivas que rindan cuentas.

**8. Gobierno abierto, eficiente y con finanzas sanas**, con el que se impulsa un gobierno austero y eficiente, que sea transparente, cercano a la gente, que combata la corrupción y que rinda cuentas.

**9. Ciudades y comunidades sostenibles**, con el que se pretende mejorar la prosperidad de las ciudades y comunidades en el estado por medio de una infraestructura accesible y sostenible, así como una adecuada planeación de los espacios urbanos y rurales.

No podemos dejar de mencionar las disposiciones transitorias que se prevén en primer término se establece la entrada en vigor del presupuesto será el 1 de enero de 2021, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, con excepción del artículo transitorio tercero que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Asimismo, se determina que los poderes legislativo y judicial, así como organismos autónomos cuyos montos solicitados en sus proyectos de presupuestos fueron modificados de acuerdo con las cantidades asignadas en este decreto, deberán actualizarlos en detalle y proporcionarlos al Congreso del estado y a la Secretaría de Administración y Finanzas para su conocimiento y calendarización, respectivamente, así como publicarlos en sus sitios web a más tardar el 15 de enero de 2021.

De igual manera se prevé que el presupuesto se podrá adecuar o modificar presupuestaria, financiera y material durante el ejercicio 2021, sobre esta disposición transitoria conviene señalar que los diputados y diputadas acordamos adicionar un segundo párrafo para prever aquellas instancias o dependencias que acuerdo con el Código de la Administración Pública de Yucatán, su reglamento o los decretos de creación correspondientes, modifique su denominación, o las existentes desaparezcan, se entenderá que los egresos estimados corresponderán a las dependencias o entidades cuyas denominaciones hayan cambiado o que absorban las facultades de aquellas que desaparezcan, según corresponda.

Se determina que los poderes, organismos autónomos y las dependencias y entidades, a los que, durante el ejercicio 2020, se les hubiera transferido recursos presupuestales por cualquier motivo, y que en el transcurso del año 2020 no hubieran ejercido en sus proyectos autorizados o al término del ejercicio conserven recursos estatales previstos en el presupuesto 2020 y, en su caso, los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la secretaría dentro de los primeros quince días naturales del ejercicio de 2021 en términos del artículo 92 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, exceptuando a los recursos correspondientes al Decreto 199/2020 por el que se establece la ampliación presupuestal en materia de prestación de servicios de salud, desarrollo económico, protección del empleo y protección social, cuyo objeto será la implementación de un plan de contingencia, protección al empleo y reactivación económica por la afectación en el estado de la pandemia ocasionada por el virus Covid-19, para lo cual se estará a lo establecido en el siguiente transitorio.

Como parte del plan de contingencia, protección al empleo y reactivación económica por la afectación en el estado de la pandemia ocasionada por el virus Covid-19, se dispone que las economías o remanentes de recursos estatales de las dependencias o entidades que estén establecidos en el Decreto 199/2020 por el que se establece la ampliación presupuestal en materia de prestación de servicios de salud, desarrollo económico, protección del empleo y protección social, cuyo objeto será la implementación de un plan de contingencia, protección al empleo y reactivación económica por la afectación en el estado de la pandemia ocasionada por el virus Covid-19, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 1° de abril de 2020, podrán ser comprometidos y devengados en el ejercicio 2021, para tal efecto se deberá notificar a la Secretaría de Administración y Finanzas, en los primeros quince días naturales del mes de enero los compromisos asumidos con cargo al citado decreto.

En caso de aplicarse reformas a la ley de disciplina financiera, se señala que se durante la vigencia del ejercicio los entes públicos deberán aplicar dichas disposiciones en el ejercicio del presupuesto durante el año 2021, siempre y cuando su aplicación sea procedente al caso en concreto.

**QUINTA.** De acuerdo a todo lo anteriormente vertido, se destaca que esta comisión dictaminadora se avocó a realizar un análisis exhaustivo para que la propuesta del Poder Ejecutivo del Estado, de su proyecto de presupuesto de egresos el cual se acompaña de cinco tomos, los cuales contienen las remuneraciones de los servidores públicos, con un desglose de las percepciones

ordinarias y extraordinarias, e incluye las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones; así como las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas provisiones están incluidas en el capítulo 1000, Servicios Personales, del presupuesto.

Ante tal hecho, durante las diversas sesiones de trabajo realizadas, se invitaron a los titulares correspondientes en las áreas de administración y finanzas con el fin de que atendieran las dudas y observaciones que los compañeros legisladores hemos tenido sobre el multicitado proyecto de presupuesto de egresos 2021, logrando de esta manera tener certeza en las cantidades presentadas en dicho proyecto.

Asimismo, es de señalar que durante las sesiones de trabajo se realizaron diversas adecuaciones al texto del presupuesto de egresos derivado de diversas propuestas presentadas por los integrantes de esta comisión legislativa durante el análisis y dictaminación del paquete fiscal estatal 2021.

Asentado lo anterior, tenemos que el Presupuesto de Egresos, es un documento único e indivisible, emanado de este H. Congreso del Estado en donde la facultad legislativa es reservada, primordial, básica y originaria, como una función trascendental de este poder del Estado, y dentro del ámbito de su competencia reconocido por el ordenamiento constitucional.

Es así que, como principio contenido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el destino o fin del gasto público debe estar encaminado a la satisfacción de las necesidades sociales o colectivas de los yucatecos, considerando también su uso, ejercicio y programación.

**SEXTA.** De acuerdo con todo lo anteriormente vertido, los integrantes de esta comisión permanente consideramos oportuna la aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual implica el cumplimiento de los compromisos a contraer por el actual gobierno, así como posibilitar el bienestar de los yucatecos permitiendo contribuir al crecimiento económico de la entidad, en su tercer año de gestión de gobierno, en la que deberá prevalecer la visión de atender a la ciudadanía.

Por todo lo expuesto y fundado, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal; consideramos que el proyecto de decreto para expedir el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2021, debe ser aprobado, por todos los razonamientos anteriormente vertidos.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 29 y 30 fracción V y VI segundo párrafo de la Constitución Política, 18 y 43 fracción IV inciso b) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 71 fracción II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, el

siguiente proyecto de,

**Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el  
Ejercicio Fiscal 2021**

**Título primero**

**Asignaciones del presupuesto de egresos del estado**

**Capítulo I**

**Disposiciones generales**

**Artículo 1. Objeto y marco normativo aplicable**

Este decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su reglamento, la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, las disposiciones en materia de remuneración de los servidores públicos de los diferentes entes públicos y las demás disposiciones aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público las dependencias y entidades deben considerar como eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, tomando en cuenta los cuatro ejes rectores y los cinco ejes transversales sobre los que se construye el referido plan estatal.

**Artículo 2. Interpretación de este presupuesto y expedición de normativa**

La interpretación de este decreto para efectos administrativos, y exclusivamente en el ámbito de la competencia del Poder Ejecutivo estatal, corresponde a las secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, en el ámbito de sus atribuciones, conforme con las disposiciones y definiciones que establezca la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y demás normativa aplicable.

En el caso de los poderes legislativo y judicial y de los organismos autónomos las facultades de interpretación estarán a cargo de las instancias administrativas competentes.

Será responsabilidad de las secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y

hacer cumplir las disposiciones establecidas en este decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y controlar el gasto público estatal.

### **Artículo 3. Definiciones**

Para efectos de este decreto, adicionalmente a las definiciones contenidas en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento, se entenderá por:

**I. ADEFAS:** las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

**II. Administración pública centralizada:** el Despacho del Gobernador y las dependencias contempladas en el artículo 22 del Código de la Administración Pública de Yucatán.

**III. Ahorros presupuestarios:** los ahorros realizados en un período determinado y en su caso, los remanentes de recursos públicos del presupuesto de egresos del estado no comprometidos al término del ejercicio fiscal.

**IV. Amortización de la deuda:** la liquidación parcial o total del saldo insoluto de la deuda, mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado, organismos y empresas a favor de otros agentes económicos.

**V. Asignación presupuestal:** la transferencia de los recursos públicos que realiza el ejecutivo estatal a través de la Secretaría de Administración y Finanzas a los ejecutores de gasto, que se destina a cubrir determinado gasto o inversión reflejado en el presupuesto, para cumplir los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.

**VI. Ayudas:** la asignación de recursos presupuestales en numerario o en especie otorgados por el Gobierno del Estado sujetos a reglas de operación y aplicada con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

**VII. Balance de operación:** la diferencia entre el ingreso de operación y el gasto de operación.

**VIII. Balance financiero:** el balance primario menos el costo financiero.

**IX. Balance primario:** el balance de operación más las transferencias.

**X. Clasificación administrativa:** la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos presupuestales: i) Autónomos, que incluyen a los poderes legislativo y judicial, y a los entes autónomos; ii)

Administrativos, que comprende el gasto a las dependencias y entidades del gobierno estatal; y iii) Generales, en los que se incluyen los conceptos de gasto asociado a la deuda pública, jubilaciones y pensiones, así como participaciones, aportaciones y transferencias a municipios.

**XI. Clasificación económica:** la que permite ordenar a los entes públicos de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**XII. Clasificación funcional del gasto:** la que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; lo que permite dar seguimiento a los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

**XIII. Clasificación por fuentes de financiamiento:** la que presentan los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento para identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente, a efecto de controlar su aplicación.

**XIV. Clasificación por objeto del gasto:** la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del presupuesto de egresos.

**XV. Clasificación programática:** la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios, proyectos, actividades y fondos.

**XVI. Contraloría:** la Secretaría de la Contraloría General.

**XVII. Decreto:** el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2021.

**XVIII. Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto de egresos al final del ejercicio.

**XIX. Gasto de inversión o capital:** las erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad

productiva de los diversos sectores de la economía.

**XX. Gasto federalizado:** los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los estados y municipios del país para que estos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social y seguridad pública, entre otros rubros.

**XXI. Ingresos excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la ley de ingresos del estado de Yucatán vigente.

**XXII. Ley de disciplina financiera:** la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**XXIII. Ley de ingresos:** la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2021.

**XXIV. Matriz de indicadores para resultados:** la herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

**XXV. Organismos autónomos:** el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, la Universidad Autónoma de Yucatán, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, así como cualquier otra persona de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

**XXVI. Poderes:** el Poder Legislativo del Estado de Yucatán y el Poder Judicial del Estado de Yucatán.

**XXVII. Presupuesto basado en resultados:** la metodología que permite mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas, a través de consideraciones sobre los resultados y el impacto de los programas presupuestarios, integrándolas de manera sistemática en la aplicación de los recursos asignados a las políticas públicas.

**XXVIII. Programa:** el nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales y financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos, los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

**XXIX. Secretaría:** la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

**XXX. SEPLAN:** la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.

**XXXI. Unidad responsable:** el área administrativa de los poderes legislativo y judicial, de los organismos autónomos, del Despacho del Gobernador, de las dependencias y, en su caso, de las entidades y ayuntamientos, la cual está obligada a la rendición de cuentas en relación con los recursos humanos, materiales y financieros que administran para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada al ramo o entidad.

Cualquier otro término no definido en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

#### **Artículo 4. Características de la información presupuestal que se envíe al Congreso**

La información que, en términos de este decreto, se remite al Congreso del Estado por conducto de su mesa directiva, se presentará en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable con, por lo menos, el nivel mínimo de desagregación que establecen las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y las demás disposiciones normativas aplicables.

En caso de que la fecha límite para proporcionar la información sea un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al día hábil siguiente.

#### **Artículo 5. Intervención de la secretaría en convenios o acuerdos**

La secretaría intervendrá en el proceso de control del gasto de todos los convenios o acuerdos, en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del estado, tomando conocimiento o en su caso, según corresponda, dando su visto bueno para su celebración. La celebración de estos convenios o acuerdos deberá apegarse a la normativa aplicable.

#### **Artículo 6. Principios para el ejercicio del presupuesto**

El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida de la población.

III. Identificar a la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.

IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

V. Consolidar el presupuesto basado en resultados.

VI. Impulsar el cumplimiento de los principios de no discriminación, del interés superior de la niñez, de la igualdad de género y de los derechos humanos previstos en los tratados internacionales, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Yucatán y en la legislación y normativa vigente.

#### **Artículo 7. Apego a la legalidad de la información presupuestal y de ingresos**

La secretaría supervisará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestales de este decreto y de los demás documentos en la materia, deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Las dependencias y entidades deberán registrar ante la secretaría todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales solo podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

#### **Artículo 8. Calendarización para el ejercicio del presupuesto**

Los entes públicos que ejerzan recursos del gasto total deberán formular su calendario de egresos con base mensual, en los formatos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable y remitirlo a la secretaría durante los primeros quince días de enero.

La secretaría publicará, a más tardar el último día de enero, en su sitio web, el calendario de presupuesto de egresos con base mensual a que se refiere el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el ejercicio del presupuesto de egresos, las dependencias y entidades se sujetarán a la calendarización que autorice o determine y les dé a conocer la secretaría, según sea el caso, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las dependencias y entidades proporcionarán a dicha secretaría, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

## **Artículo 9. Obligaciones de transparencia en materia presupuestaria**

Los poderes y organismos autónomos, así como las dependencias y entidades deberán cumplir sus obligaciones de transparencia en materia presupuestaria, conforme a las previsiones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la ley de disciplina financiera, los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

## **Capítulo II**

### **Asignaciones presupuestales**

#### **Artículo 10. Gasto total**

El gasto total previsto en este presupuesto es de \$41,136,103,198.00, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la ley de ingresos.

Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales se distribuyen conforme a lo previsto en el anexo 1 del presente decreto.

Las asignaciones presupuestales del gasto total por ramo se distribuyen como sigue:

#### **I. Para los ramos autónomos:**

**a)** Para el Poder Legislativo, la cantidad de \$220,004,107.00 que comprende los recursos asignados al Congreso del estado, a la Auditoría Superior del Estado, la Dirección General de Administración y Finanzas, el Instituto de Investigaciones Legislativas, la Junta de Gobierno y Coordinación Política, la Secretaría General del Poder Legislativo y a la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

**b)** Para el Poder Judicial, la cantidad de \$611,036,980.00 que comprende el presupuesto del Tribunal Superior de Justicia del Estado, del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán y el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios.

**c)** Para los organismos autónomos, la cantidad de \$2,879,609,892.00 que comprende los seis organismos autónomos establecidos en la Constitución Política del Estado de Yucatán y la Universidad Autónoma de Yucatán.

**II.** Para los ramos administrativos, correspondientes al Poder Ejecutivo la cantidad de \$28,519,743,585.00 y su distribución se presenta en los anexos del 2.1.1. al 2.1.4. señalados en el artículo 12 de este decreto.

**III.** Para los ramos generales, la cantidad de \$8,905,708,634.00 que comprende las participaciones, aportaciones y transferencias a municipios, los conceptos de gasto asociados a la deuda pública, y jubilaciones y pensiones:

**a)** Para los municipios del estado, la cantidad de \$6,761,373,228.00, integrada de la siguiente manera:

**1.** Las participaciones de la Federación y del estado a sus municipios importan la cantidad de \$3,658,066,849.00 de los cuales \$3,625,738,082.00 corresponden a participaciones federales y \$32,328,767.00 corresponden a impuestos estatales. La distribución de participaciones a municipios se desglosa en el anexo 4.1 de este decreto.

**2.** Las aportaciones estimadas para los municipios del estado importan la cantidad de \$3,103,306,379.00 y se distribuirán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y se detallan en el anexo 4.2.

**b)** El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Estado de Yucatán contratada con la banca de desarrollo y la banca privada es de \$7,400,969,675.70, con fecha de corte al 15 de noviembre de 2020, cuyo detalle se presenta en el anexo 5.1.

Para el ejercicio fiscal 2021, se establece una asignación presupuestal de \$1,065,106,321.00 para el pago de la deuda pública y obligaciones a corto plazo, la cual incluye, \$ 506,445,461.00 destinados a la amortización de la deuda y obligaciones, \$498,036,614.00 al pago de intereses, \$3,837,080.00 a los gastos de la deuda y \$56,787,166.00 al costo de coberturas por variación de tasas de interés. Esta información se encuentra en los anexos 5.2. y 5.3 de este decreto.

La información sobre el programa financiero de la deuda pública para el ejercicio fiscal 2021 por objeto de gasto, se presenta en el anexo 5.2. de este decreto.

Para este ejercicio fiscal 2021 se establece una asignación presupuestaria para el concepto de ADEFAS por un monto de \$150,000,000.00, cifra que podrá incrementarse hasta por el porcentaje establecido conforme al artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera.

**c)** El gasto correspondiente a las jubilaciones y pensiones es por la cantidad de \$808,284,237.00, la cual se detalla en los siguientes anexos:

**1.** Anexo 6.1. Pensiones y jubilaciones por partida e importe.

**2.** Anexo 6.2. Erogaciones Previstas para Jubilaciones.

### 3. Anexo 6.3. Erogaciones Previstas para Pensiones.

#### **Artículo 11. Distribución y clasificación del gasto total del Poder Ejecutivo**

Los recursos del presupuesto de egresos asignados al Poder Ejecutivo se presentan conforme a las clasificaciones: administrativa, por fuente de financiamiento, funcional, programática, por tipo de gasto y monto y, por objeto del gasto, en los formatos establecidos para tal efecto por el Consejo Nacional de Armonización Contable y con base en lo establecido en el artículo 20 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La clasificación administrativa está contenida en el anexo 2.1. de este decreto, y contiene de manera desglosada la siguiente información:

I. El presupuesto correspondiente a las dependencias del Poder Ejecutivo incluyendo sus Ramos Generales es por la cantidad de \$26,010,589,356.00 para el ejercicio fiscal 2021.

II. El presupuesto que ejercerán las entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros es por la cantidad de \$9,427,237,125.00.

III. El presupuesto que ejercerán las entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria es por la cantidad de \$32,549,835.00.

IV. El presupuesto que ejercerán las instituciones públicas de seguridad social del Gobierno del estado es por la cantidad de \$1,955,075,903.00.

Por lo que corresponde a las demás clasificaciones se presenta lo siguiente:

I. La clasificación por fuente de financiamiento e importe se desglosa en el anexo 2.2. de este decreto.

II. La clasificación funcional se distribuye conforme al anexo 2.3. de este decreto.

III. La clasificación programática de acuerdo con el tipo e importe de los programas presupuestarios de los entes públicos se desglosan conforme al anexo 2.4. de este decreto.

IV. La clasificación por tipo de gasto e importe se distribuye conforme al anexo 2.5. de este decreto.

V. La clasificación por objeto del gasto por capítulo, concepto, partida genérica e importe, conforme al anexo 2.6. de este decreto.

#### **Artículo 12. Anexos del presupuesto de egresos**

La distribución del gasto desde las diferentes clasificaciones y enfoques se

presenta en los anexos de este decreto y en los tomos del presupuesto de egresos. Los anexos contenidos en este decreto son los siguientes:

**I. Anexo 1. Gasto Total, clasificado por Ramos Autónomos, Administrativos y Generales.**

**II. Anexo 2. Clasificaciones del Gasto.**

**a) Anexo 2.1. Clasificación Administrativa.**

**1. Anexo 2.1.1. Poder Ejecutivo.**

**2. Anexo 2.1.2. Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros.**

**3. Anexo 2.1.3. Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.**

**4. Anexo 2.1.4. Instituciones Públicas de Seguridad Social.**

**b) Anexo 2.2. Clasificación por Fuente de Financiamiento e importe.**

**c) Anexo 2.3. Clasificación Funcional por Finalidad, Función, Subfunción, y Monto.**

**d) Anexo 2.4. Clasificación Programática por Tipo de Programa e importe.**

**e) Anexo 2.5. Clasificación por Tipo de Gasto e importe y Monto.**

**f) Anexo 2.6. Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo, Concepto, Partida Genérica e Importe.**

**III. Anexo 3. Integración del Gasto de Educación por Tipo de Recurso.**

**IV. Anexo 4. Participaciones y Aportaciones a Municipios.**

**a) Anexo 4.1. Participaciones Federales y Estatales a Municipios.**

**b) Anexo 4.2. Aportaciones a Municipios.**

**V. Anexo 5. Deuda Pública.**

**a) Anexo 5.1. Información sobre la Deuda Pública.**

**b) Anexo 5.2. Programa Financiero de la Deuda Pública 2021.**

**c) Anexo 5.3. Presupuesto de la Deuda Pública 2021.**

**VI. Anexo 6. Jubilaciones y Pensiones.**

**a)** Anexo 6.1. Jubilaciones y Pensiones por Partida e importe.

**b)** Anexo 6.2. Erogaciones Previstas para Jubilaciones.

**c)** Anexo 6.3. Erogaciones Previstas para Pensiones.

**VII.** Anexo 7. Programas Presupuestarios.

**a)** Anexo 7.1. Principales Programas Presupuestarios.

**b)** Anexo 7.2. Programas por Fuente de Financiamiento.

**c)** Anexo 7.3. Programas Presupuestarios por Objeto del Gasto.

**d)** Anexo 7.4. Destino de los Recursos del Ramo 33.

**e)** Anexo 7.5. Programas con Recursos Concurrentes.

**f)** Anexo 7.6. Programas Sujetos a Reglas de Operación.

**VIII.** Anexo 8. Resumen de Plazas.

**IX.** Anexo 9. Previsiones Salariales y Económicas.

**a)** Anexo 9.1 Previsiones Económicas para Desastres Naturales.

**X.** Anexo 10. Montos Máximos de Adquisiciones y Adjudicaciones.

**a)** Anexo 10.1. Montos Máximos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con Bienes Muebles.

**b)** Anexo 10.2. Montos Máximos para la Adjudicación de Obras Públicas.

**XI.** Anexo 11. Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Donativos y otras Ayudas.

**a)** Anexo 11.1. Presupuesto Asignado a Donativos, Subsidios y Subvenciones.

**b)** Anexo 11.2. Subsidios a la Producción.

**c)** Anexo 11.3. Presupuesto Asignado para Ayudas Sociales.

**d)** Anexo 11.4. Financiamientos a Partidos Políticos.

**e)** Anexo 11.5. Destino del Financiamiento Adicional a los Partidos Políticos.

**f)** 11.6. Financiamiento Público a Partidos Políticos para Obtención del Voto.

**g)** Anexo 11.7. Calendario de entrega de Prerrogativas a Partidos Políticos.

**h)** Anexo 11.8. Montos Asignados a Fideicomisos Públicos.

**XII.** Anexo 12. Transferencias al Instituto de Salud para el Bienestar.

**XIII.** Anexo 13. Presupuesto Asignado a Gastos de Comunicación Social.

**XIV.** Anexo 14. Gastos Obligatorios, Erogaciones y Compromisos Plurianuales.

**XV.** Anexo 15. Programas y Proyectos de Inversión en Cartera.

**XVI.** Anexo 16. Formatos de la Ley de Disciplina Financiera.

**a)** Anexo 16.1. Balance Presupuestario.

**b)** Anexo 16.2. Proyección de Egresos.

**c)** Anexo 16.3. Resultado de Egresos.

**d)** Anexo 16.4. Clasificador por Objeto del Gasto, a nivel Capítulo.

**e)** Anexo 16.5. Clasificador por Objeto del Gasto, a nivel Capítulo y Concepto.

**f)** Anexo 16.6. Clasificación Administrativa.

**g)** Anexo 16.7. Clasificación Funcional por Finalidad, Eje, Función, Subfunción e Importe.

**h)** Anexo 16.8. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.

**i)** Anexo 16.9. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.

**j)** Anexo 16.10. Informe sobre Estudios Actuariales.

**XVII.** Anexo 17. Cuentas Bancarias Productivas.

**XVIII.** Anexo 18. Anexos Transversales.

**a)** Anexo 18.1. Anexo Presupuestario Transversal de Inversión para la Infancia Temprana.

**b)** Anexo 18.2. Anexo Presupuestario Transversal de Inversión para Niñas, Niños y Adolescentes.

c) Anexo 18.3. Anexo Presupuestario Transversal de Inversión para los Jóvenes.

d) Anexo 18.4. Anexo de Asignaciones Presupuestales para Implementar las Medidas de Mitigación y Adaptación para el Cambio Climático.

e) Anexo 18.5. Anexo de Asignaciones Presupuestales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

f) Anexo 18.6. Anexo de Asignaciones Presupuestales para el Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

**XIX. Anexo 19. Anexos Informativos.**

a) Anexo 19.1. Metodología para la Proyección de Ingresos y Egresos.

b) Anexo 19.2. Metodología para Calcular el Monto Correspondiente al Fondo de Desastres Naturales Estatal.

c) Anexo 19.3. Metodología Aplicada para Calcular las Transferencias a Partidos Políticos.

**Artículo 13. Tomos del presupuesto de egresos**

Los tomos incluidos en este presupuesto de egresos 2021, se presentan y contienen la información establecida en las fracciones II y III del artículo 54 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y la fracción IV del artículo 45 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán. Al respecto, los tomos parte del presente presupuesto son los siguientes:

**I. Tomo I:** Presupuesto Consolidado del Gobierno del Estado de Yucatán, el cual contiene: las clasificaciones administrativas del gasto, por objeto del gasto, funcional y por clasificación económica de todos los ejecutores de gasto del Gobierno del Estado de Yucatán.

**II. Tomo II:** Presupuesto del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, el cual contiene: las clasificaciones administrativas del gasto, por objeto del gasto, funcional y por tipo de gasto, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios, así como los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores de la Administración Pública centralizada.

**III. Tomo III:** Presupuesto de los Ramos Autónomos del Estado de Yucatán, conformado por las clasificaciones administrativas del gasto, por objeto del gasto, funcional y por tipo de gasto, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios, los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores y las proyecciones de flujo de efectivo de todos los organismos autónomos del estado de Yucatán.

**IV. Tomo IV:** Presupuesto de las Entidades Paraestatales del Estado de

Yucatán, el cual se compone de las clasificaciones administrativas del gasto, por objeto del gasto, funcional y por tipo de gasto, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios, los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores y las proyecciones de flujo de efectivo de todas las entidades paraestatales de la Administración Pública del estado de Yucatán.

**V. Tomo V:** Presupuesto Basado en Resultados 2021, Programas Presupuestarios, el cual contiene: todos los programas presupuestarios con sus matrices de indicadores, según el caso, en que intervienen los entes públicos que integran el Gobierno del estado de Yucatán. En su parte inicial contiene un catálogo donde se puede identificar en qué programa presupuestario intervienen, como coordinador o corresponsable, cada uno de los entes públicos.

El contenido en estos tomos comprende

**I.** Las remuneraciones de los servidores públicos, con un desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluye las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

**II.** Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas provisiones están incluidas en el capítulo 1000, Servicios Personales, del presupuesto.

#### **Artículo 14. Gasto previsto para partidos políticos**

El gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos importa la cantidad de \$153,233,254.35, de conformidad con la distribución señalada en los anexos 11.4. al 11.6. de este decreto.

La metodología para determinar la cantidad correspondiente para los partidos políticos se encuentra en el anexo informativo 19.3.

### **Capítulo III**

#### **Concurrencia de recursos**

#### **Artículo 15. Fuentes de financiamiento**

El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2021 se conforma por la cantidad de \$3,054,399,805.00 de ingreso propio de las entidades, \$3,500,654,806.00 de recursos fiscales, \$15,474,586,006.00 proveniente de gasto federalizado no etiquetado y \$ 19,106,462,581.00 de gasto federalizado etiquetado, tal como lo señalan los criterios de clasificación definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Durante el ejercicio de 2021 conforme a la ley de ingresos, no se prevén ingresos por financiamiento de largo plazo.

#### **Artículo 16. Programas con recursos concurrentes**

Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales y estatales ascienden a \$6,427,909,569.00 que se distribuyen conforme al anexo 7.5 de este decreto.

## **Capítulo IV**

### **Instituciones sin fines de lucro y fideicomisos públicos**

#### **Artículo 17. Instituciones sin fines de lucro**

Los subsidios a actividades productivas o de inversión, ayudas sociales a personas y donativos a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil se detallan en los anexos 11.1. al 11.3.

#### **Artículo 18. Transferencias a fideicomisos públicos**

Las transferencias internas otorgadas a fondos y fideicomisos públicos sin estructura orgánica se distribuyen conforme a lo establecido en el anexo 11.8. de este decreto.

#### **Artículo 19. Constitución de fideicomisos**

Las transferencias para la constitución u operación de los fideicomisos públicos con o sin estructura deberán estar presupuestadas expresamente.

La constitución y operación financiera de los fideicomisos se sujetará a lo dispuesto por el Código de la Administración Pública de Yucatán y su reglamento; así como a la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y demás normativa aplicable.

#### **Artículo 20. Incremento en el patrimonio de fideicomisos**

Solo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, con autorización del Poder Ejecutivo del Estado, emitida por la secretaría en los términos de las disposiciones aplicables.

#### **Artículo 21. Transferencia de recursos federales a fideicomisos**

Tratándose de recursos federales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la dependencia coordinadora del sector o, en su defecto, a través del fideicomitente.

#### **Artículo 22. Informes de saldos trimestrales de fideicomisos**

En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá identificar de manera clara los recursos correspondientes al estado, esto con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones.

La dependencia, entidad o ente público encargado de su administración, deberá informar trimestralmente a la secretaría, dentro de los veinte días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta o partida a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la secretaría podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables.

En caso de que exista compromiso del municipio, o de los particulares con el Gobierno estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquellos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno estatal, por conducto de la dependencia o entidad que administre la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

## **Capítulo V**

### **Gastos plurianuales, programas y proyectos de inversión**

#### **Artículo 23. Mecanismos plurianuales de gasto**

Los mecanismos plurianuales de gasto son los que permiten al estado diseñar, ejecutar y evaluar una política presupuestal de mediano y largo plazo. Entre los mecanismos plurianuales de gasto que se presentan para el ejercicio 2021 se encuentran las asignaciones para proyectos para la prestación de servicios y contrataciones de bienes, servicios o arrendamientos plurianuales.

El anexo 14 del presente decreto contiene la estimación de gasto por los próximos tres años y los gastos efectivos de los últimos dos años correspondientes a las obligaciones generadas a partir de proyectos para la prestación de servicios, arrendamientos de largo plazo y las contrataciones vigentes al ejercicio fiscal 2021 que impliquen la erogación de recursos durante más de un ejercicio fiscal.

#### **Artículo 24. Programas y proyectos de inversión en cartera**

La asignación presupuestaria para los programas y proyectos de inversión en cartera para las dependencias es por la cantidad de \$112,523,319.00, para las entidades por la cantidad de \$549,317,624.00 y para los organismos autónomos por la cantidad de \$32,309,092.00. El total en este rubro es por un monto de \$694,150,035.00, detallado en el anexo 15 de este decreto.

#### **Artículo 25. Inversiones financieras**

El monto de erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos, esto es en egreso para inversiones financieras, es de \$8,300,100.00.

## **Capítulo VI**

## **Disciplina financiera**

### **Artículo 26. Atención a desastres naturales**

Conforme con el artículo 9 de la ley de disciplina financiera, los recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales, se destina al Fideicomiso del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Yucatán, o el instrumento jurídico que corresponda por la cantidad presentada en el anexo 9 de este decreto.

Para el cálculo del monto establecido en el citado anexo se aplicó la metodología establecida en la propia ley de disciplina financiera y cuyo desglose se encuentra en el anexo informativo 19.2.

### **Artículo 27. Información de disciplina financiera**

Los anexos del 16.1. al 16.10. contienen los formatos establecidos en la ley de disciplina financiera correspondientes al presupuesto del ejercicio fiscal 2021.

## **Título segundo**

### **Recursos federales**

#### **Capítulo único**

### **Aportaciones y otros recursos federales transferidos al estado de Yucatán y sus municipios**

### **Artículo 28. Recursos propios y recursos federales**

Las ministraciones de recursos federales que reciba el estado de Yucatán se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos estatales, el Gobierno del estado deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, de conformidad con lo establecido en cada programa o convenio, según corresponda. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido para cada caso.

### **Artículo 29. Erogaciones de los fondos de aportaciones federales**

Las erogaciones de los fondos de aportaciones federales del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y los demás recursos federales transferidos al estado, estarán sujetos a las disposiciones jurídicas y normativas emitidas por los Gobiernos federal y estatal.

### **Artículo 30. Administración y control de los fondos de aportaciones federales**

La administración y control de los recursos previstos en este capítulo es responsabilidad del ente público ejecutor del gasto, conforme con la legislación aplicable a cada fondo de aportación a lo establecido en cada convenio, según corresponda. Con el objeto de lograr un ejercicio más eficiente y eficaz, las erogaciones se ejercerán a través de programas y proyectos, con objetivos, metas y unidades presupuestales responsables de su ejecución, de conformidad con lo establecido en la normativa federal y estatal en la materia.

Dichos entes públicos deberán considerar los criterios de evaluación cuantitativos y cualitativos de los recursos asignados, por la que deberán incluir indicadores de desempeño y fortalecer la transparencia de los pagos que se realicen en materia de servicios personales.

### **Artículo 31. Ingreso y ministración de recursos federales**

La Tesorería General del Estado es la unidad administrativa que deberá recibir las transferencias de recursos federales del estado y de los municipios salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del estado o municipios que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

### **Artículo 32. Normativa aplicable**

Los entes públicos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 o por convenios o subsidios federales se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las disposiciones específicas que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 contenga y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

### **Artículo 33. Remisión de información sobre el ejercicio y destino de los recursos**

Los entes públicos encargados del ejercicio y aplicación de los recursos establecidos en este capítulo son directamente responsables de enviar en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del sistema informático que esta dependencia ponga a su disposición, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales, distintos a las participaciones que reciban.

Igualmente, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos para informar sobre el origen, aplicación y resultados de los recursos transferidos por el

Gobierno federal, derivados de aportaciones, subsidios y convenios de coordinación.

#### **Artículo 34. Reglas aplicables para el ejercicio concurrente**

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos por parte del estado para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, los entes públicos responsables de su ejecución se sujetarán a la normativa aplicable que, en su caso, se establezca para cada programa o convenio correspondiente.

#### **Artículo 35. Autorización de adecuaciones**

Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para hacer las adecuaciones a este presupuesto que resulten necesarias para satisfacer los requisitos que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, cuando sea conveniente para el desarrollo del estado.

### **Título tercero**

#### **Disciplina presupuestal en el ejercicio del gasto público**

##### **Capítulo I**

#### **Acciones para generar balance presupuestario**

#### **Artículo 36. Racionalidad y austeridad**

Las dependencias y entidades en el ejercicio de sus respectivos presupuestos deberán dar cumplimiento a las previsiones del capítulo IV del título tercero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

#### **Artículo 37. Medidas para la reducción del gasto**

Los poderes, así como los organismos autónomos, deberán implementar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades para la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, así como del presupuesto regularizable de servicios personales. Para el caso de las entidades, sus titulares, en el ámbito de sus competencias, implementarán las acciones correspondientes para el debido cumplimiento de lo dispuesto en este capítulo, siempre y cuando estas no afecten el ejercicio de sus funciones ni sus atribuciones legales.

Los ahorros presupuestales generados por la aplicación de las disposiciones contenidas en este capítulo deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la entidad federativa.

#### **Artículo 38. Destino de economías**

Los economías o remanentes, esto es, los recursos que no hayan sido devengados, incluyendo los rendimientos, al 31 de diciembre de 2020, que las dependencias y entidades generen por la aplicación de las disposiciones contenidas en este capítulo o que por cualquier otro motivo generen durante el ejercicio, salvo aquellas economías en materia de pensiones y seguridad social y las que se generen por la venta de bienes y servicios de las entidades, serán reintegradas a la hacienda pública dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

#### **Artículo 39. Determinación de reducciones, diferimiento o cancelaciones**

El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la secretaría, también podrá determinar las reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, con el fin de atender las prioridades establecidas por el titular del Poder Ejecutivo Estatal.

#### **Artículo 40. Techo de financiamiento neto**

Si durante el ejercicio fiscal 2021, se actualiza alguno de los supuestos previstos por el artículo 7 de la ley de disciplina financiera, con base en el cual se proyecte incurrir al cierre del ejercicio en un balance presupuestario de recursos disponibles negativo se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado conforme al artículo 46, segundo párrafo de la misma ley para ampliar el techo de financiamiento neto hasta por el monto de financiamiento neto necesario para solventar las causas que generaron el balance presupuestario de recursos disponible negativo.

### **Capítulo II**

#### **Eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto**

#### **Artículo 41. Viáticos y gastos de traslado**

Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las dependencias deberán ser autorizados por sus titulares, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la secretaría.

#### **Artículo 42. Principio de anualidad del presupuesto para fideicomisos**

Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este presupuesto.

#### **Artículo 43. Aplicación de superávit**

Cuando durante el ejercicio fiscal se presenten recursos económicos excedentes derivados de un superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados se estará a lo siguiente:

- a) Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que

habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

**b)** Si el superávit proviene de ingresos excedentes de recursos estatales, se estará a lo dispuesto en la ley de disciplina financiera.

**c)** Cuando se trate de economías o remanentes de recursos estatales, deberán reintegrarse a la Tesorería General del Estado dentro del término de quince días naturales del ejercicio siguiente a que se haya generado y en términos del artículo 92 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

**d)** En el caso de ahorros presupuestarios de recursos estatales se estará a lo dispuesto en el artículo 45 de este decreto.

#### **Artículo 44. Racionalización del gasto por menores ingresos**

En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la ley de ingresos, se estará a lo dispuesto en los artículos 15 de la ley de disciplina financiera y 29 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Lo anterior, salvo que se trate de las hipótesis de excepción previstas por el artículo 7 de la ley de disciplina financiera, que motiven incurrir en un balance presupuestario de recursos disponibles negativo o en cuyo caso se autoriza, conforme al artículo 46, segundo párrafo de la misma ley, el monto de financiamiento neto necesario para solventar las causas que generaron dicho desbalance.

En su caso, los poderes y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

#### **Artículo 45. Aplicación de ahorros presupuestarios**

Los ahorros presupuestarios que se obtengan podrán aplicarse conforme a lo establecido en el ley de disciplina financiera y la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La secretaría podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

#### **Artículo 46. Cargas financieras**

Las dependencias y entidades sin exceder sus presupuestos autorizados responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí. Asimismo, conforme a los lineamientos que expida la secretaría, las dependencias y entidades podrán depurar las cuentas contables por adeudos no fiscales contraídos entre sí.

#### **Artículo 47. Compensaciones presupuestales**

La secretaría, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestales entre dependencias y entidades, indistintamente unas con otras, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando cubran obligaciones entre sí, derivadas de variaciones entre la ley de ingresos y el presupuesto de egresos del ejercicio.

El importe del pago con cargo al presupuesto del deudor deberá tener su correspondiente ingreso registrado en la ley de ingresos o, en su caso, podrá cubrir el importe con ingresos adicionales de la entidad. También se podrá dar el otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad acreedora.

#### **Artículo 48. Sujeción a montos autorizados**

Los poderes, los organismos autónomos, así como las dependencias y entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, y en su caso, a las adecuaciones presupuestales autorizadas en los términos de este decreto y de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado o modificado, según sea el caso.

### **Título cuarto**

#### **Ejercicio del gasto**

#### **Capítulo I**

#### **Disposiciones preliminares**

#### **Artículo 49. Erogaciones**

Será causa de responsabilidad por parte de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, el realizar erogaciones que no se encuentren registradas y devengadas al 31 de diciembre de 2021, así como contraer compromisos de gasto fuera de los presupuestos aprobados.

Las dependencias y entidades solo podrán efectuar operaciones y contraer compromisos cuando tengan suficiencia presupuestal. La secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición. Los servidores públicos que incurran en este tipo de desviaciones se harán acreedores a las responsabilidades y sanciones en los términos de la legislación aplicable en la materia.

#### **Artículo 50. Autonomía de gestión**

Los poderes, los organismos autónomos y las entidades paraestatales ejercerán sus presupuestos con la autonomía de gestión que les confieran las leyes vigentes y con base en los calendarios que les sean comunicados por la secretaría, los cuales estarán en función de la capacidad financiera del estado de Yucatán.

### **Artículo 51. Principio de anualidad**

De acuerdo con el principio de anualidad, el presupuesto inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, por lo que los saldos presupuestales disponibles en las dependencias, entidades y cualquier otro ejecutor de gasto, no son acumulables para el siguiente ejercicio fiscal.

Conforme con lo anterior, las dependencias y entidades a efecto de aplicar su presupuesto de manera completa y eficiente podrán generar compromisos hasta el último día del ejercicio, siempre que cuenten con el presupuesto disponible y se apeguen a la normativa aplicable para tal efecto.

### **Artículo 52. Adeudos omitidos**

Al cierre presupuestal del ejercicio fiscal, los comprobantes de afectaciones al gasto público que no hubieran sido informados para su registro y compromiso serán responsabilidad única y exclusiva de los titulares de las dependencias y entidades correspondientes, quienes deberán responder por dichos adeudos omitidos.

### **Artículo 53. Inversiones financieras**

Con excepción de la secretaría, todas las demás dependencias se abstendrán de realizar cualquier tipo de inversión financiera con recursos provenientes del presupuesto. Las entidades que utilicen instrumentos bancarios productivos deberán informar trimestralmente a la secretaría sobre el manejo y destino de este tipo de recursos.

Los rubros de gasto de las inversiones financieras que realicen las entidades deberán estar previstos en sus presupuestos de egresos.

### **Artículo 54. Convenios o actos jurídicos prohibidos**

Los titulares de las dependencias y entidades, con excepción de las que cuenten con autorización previa y expresa de la secretaría y de sus órganos de gobierno correspondientes, no deberán suscribir convenios ni otros actos jurídicos análogos que impliquen:

- I. Realizar erogaciones mayores o adicionales a las aprobadas en este decreto.
- II. Contraer obligaciones no autorizadas en este decreto.
- III. Comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales, salvo los casos establecidos en este decreto y demás normativa aplicable.

**IV.** Contravenir las políticas para la reducción del gasto de la Administración Pública estatal, salvo los casos debidamente justificados por caso fortuito o de fuerza mayor.

#### **Artículo 55. Incumplimiento de las disposiciones sobre el ejercicio del gasto**

El incumplimiento de lo dispuesto en este capítulo será causa de responsabilidad en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas, así como de la legislación que resulte aplicable.

#### **Artículo 56. Erogaciones de ingresos adicionales**

El titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la secretaría, podrá autorizar a las dependencias y entidades, erogaciones adicionales con cargo a los ingresos que obtengan en exceso, previa presentación de un informe trimestral en el que se detalle el ingreso programado, el ingreso obtenido y los programas, proyectos y acciones en las cuales se aplicará el excedente.

#### **Artículo 57. Opinión tratándose de erogaciones de infraestructura básica**

Cuando las entidades pretendan realizar erogaciones de infraestructura básica por casos de contingencias o de actividades fuera de sus programas normales de operación, deberán contar con la opinión previa de la secretaría.

### **Capítulo II**

#### **Asignaciones a las entidades del sector público paraestatal**

#### **Artículo 58. Justificación de las erogaciones**

Sin excepción, las entidades de la administración pública del estado estarán sujetas a seguimiento programático presupuestal, por lo que deberán justificar plenamente los montos a erogar en relación con los programas y asignaciones autorizados en este presupuesto.

#### **Artículo 59. Obligaciones fiscales y de seguridad social**

En todos los casos, las entidades deberán cumplir sus obligaciones fiscales y aportar las cuotas y contribuciones de seguridad social, el incumplimiento de lo anterior podrá ser causa de responsabilidad y de suspensión en la ministración de los recursos.

#### **Artículo 60. Condiciones de asignación y ejecución de gastos**

Las asignaciones presupuestales y la consecuente ejecución de gastos de las entidades estarán condicionadas al cumplimiento de las siguientes normas:

**I.** Presentar al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la secretaría, su estimación de ingresos y presupuesto de egresos cuando les sea requerido.

**II.** Proporcionar la información y demás datos que solicite la secretaría para la elaboración de los informes trimestrales sobre las finanzas públicas.

**III.** Proporcionar los datos e información que solicite la SEPLAN para la elaboración de los informes de gestión y de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

**IV.** Deberán informar trimestralmente a la secretaría, en su caso, con un desglose mensual, sobre los ingresos obtenidos en su flujo de presupuesto, diferenciando las metas de balance presupuestario y de balance primario; asimismo deberá contener la información relativa a las adecuaciones presupuestarias internas, a nivel flujo de efectivo y sobre su situación financiera, presentando los estados presupuestales, financieros y económicos establecidos dentro del marco de la armonización contable y presupuestal.

**V.** Solicitar previamente a la secretaría, la autorización para realizar adecuaciones presupuestarias externas conforme con lo establecido en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento.

**VI.** Aplicar las medidas de modernización, racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan para la administración pública estatal. Dichas medidas deberán orientarse a reducir el gasto en servicios personales y el gasto administrativo y de apoyo y, en su caso, a no incrementarlo, lo anterior conforme con las normas establecidas en este decreto.

**VII.** Aplicar los superávits generados conforme con lo establecido en el artículo 43 del presente decreto.

**VIII.** No se podrá ampliar el capítulo 1000 de servicios personales mediante la transferencia de recursos de otros capítulos de gasto, salvo las disposiciones que expresamente establezca la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental o la ley de disciplina financiera.

**IX.** Deberán integrar los elementos de diseño de los programas presupuestarios, la matriz de indicadores para resultados, las metas e indicadores de desempeño presupuestales y financieros, así como las reglas de operación correspondientes a las transferencias en numerario o en especie que se entreguen a individuos u organizaciones, de conformidad con el proceso de implementación de la gestión y presupuestación basados en resultados.

**X.** Capturar en el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, dentro de los quince días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre, un informe sobre los indicadores y el cumplimiento de las metas a que se refiere la fracción anterior, con el propósito de informar a la SEPLAN sobre el seguimiento de sus programas con base en metas e indicadores. En su caso, la propia SEPLAN emitirá las recomendaciones correspondientes. Asimismo, capturar e

informar oportunamente los avances de la gestión y el desempeño asociado a las actividades vinculadas a los programas presupuestarios.

#### **Artículo 61. Regularización de la ampliación líquida**

Las dependencias y entidades que reciban transferencias adicionales a las aprobadas en este decreto, provenientes de recursos federales, solicitarán a la secretaría que regularice la ampliación líquida para su aplicación en los programas y proyectos que operan.

### **Capítulo III**

#### **Servicios personales**

#### **Artículo 62. Plazas presupuestales**

El número de plazas y contrataciones externas para el ejercicio fiscal 2021 se desglosa en los tomos II, III y IV y en el anexo 8 de este decreto.

Del total de plazas asignadas al poder ejecutivo, 53,425 corresponden al magisterio estatal y federalizado. En los tomos II, III y IV se presenta el desglose analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios y los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores del poder ejecutivo estatal, así como de los poderes, de los organismos autónomos y de las entidades paraestatales.

El gasto por ejercer en educación del Gobierno del Estado durante el ejercicio 2021, identificado por el origen de su fuente de financiamiento, se detalla en el anexo 3.

#### **Artículo 63. Erogaciones para pensiones y jubilaciones**

Las erogaciones previstas para pensiones y jubilaciones se establecen en los anexos 6.2. y 6.3.

#### **Artículo 64. Gasto en servicios personales**

El gasto en servicios personales comprende la totalidad de los recursos para cubrir, con base en lo establecido en la ley de disciplina financiera y demás normativa aplicable, las percepciones ordinarias y extraordinarias a favor de los servidores públicos de base o de confianza a su servicio, así como la contratación de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos.

Los montos presentados en los tomos II, III y IV podrán variar en caso de que se presente alguna de las excepciones establecidas en el artículo 10 de la propia ley de disciplina financiera.

El contenido de estos tomos comprende:

I. Las remuneraciones de los servidores públicos, con un desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluye las erogaciones por concepto

de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

II. Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones están incluidas en el capítulo 1000, servicios personales, del presupuesto.

#### **Artículo 65. Remuneraciones de servidores públicos**

Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo 62, percibirán las remuneraciones establecidas en el tabulador de sueldos y salarios contenido en los tomos II, III y IV de este presupuesto, sin que el total de erogaciones por servicios exceda los montos aprobados en este, salvo lo previsto en el artículo 10 de la ley de disciplina financiera y demás disposiciones aplicables.

#### **Artículo 66. Criterios para los incrementos salariales**

Para el establecimiento y determinación de los criterios que regulen los incrementos salariales, la secretaría se sujetará a lo previsto en la normativa que para tal efecto se emita en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el estado y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno del estado.

Las entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada entidad pública deberán ser consultadas a la secretaría y a las tesorerías municipales correspondientes.

El presupuesto de remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función de la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen estarán sujetas a consideraciones que para su ejercicio determine la secretaría.

#### **Artículo 67. Administración, normativa y control de los servicios personales**

La administración, normativa y control del capítulo de servicios personales del Poder Ejecutivo del Estado está a cargo de la secretaría, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Código de la Administración Pública de Yucatán.

Solo la secretaría podrá autorizar adecuaciones a las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades Públicas, sin que ello implique la aprobación de recursos adicionales, salvo los casos en los que se otorguen incrementos presupuestales por creación de plazas nuevas.

Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización de la secretaría y de conformidad con el Código de la Administración Pública de Yucatán y su

reglamento, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, su reglamento y demás normativa aplicable. Esta modificación solo podrá realizarse, siempre que cuenten con los recursos presupuestales suficientes o cuando la secretaría les otorgue el incremento presupuestal correspondiente.

#### **Artículo 68. Límite de la asignación de recursos para servicios personales**

La metodología aplicada para el límite de la asignación de recursos para servicios personales es la correspondiente al artículo 10 de la ley de disciplina financiera. El desglose correspondiente de la asignación global de recursos para servicios personales del presupuesto se prevé en el anexo 8. del presente decreto y los tomos II, III y IV.

#### **Artículo 69. Reglas sobre el ejercicio y pago de servicios personales**

Las dependencias y entidades, al realizar el ejercicio y pago por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

I. Las remuneraciones de los trabajadores se deberán apegar estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones autorizadas por la secretaría y los órganos de gobierno de las entidades.

II. Reducir al mínimo indispensable el pago de horas extras y de compensaciones.

III. Los pagos de las remuneraciones adicionales por jornadas y por horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las entidades que se rijan por contratos colectivos de trabajo, se efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales.

IV. Las contrataciones de trabajadores eventuales se sujetarán al presupuesto aprobado, salvo los casos extraordinarios autorizados por la secretaría o cuando se cubran con recursos extraordinarios y se cuente con la autorización de la secretaría.

V. Las percepciones salariales u homologaciones que empleen tabuladores elaborados por otros órdenes de gobierno, quedarán sujetas al límite de las percepciones y previsiones presupuestales que autorice la secretaría.

#### **Artículo 70. Excepciones**

Para las dependencias y entidades encargadas de la seguridad pública, procuración de justicia y la prestación de servicios de salud, las medidas a que se refiere el artículo anterior se estarán a lo dispuesto en la ley de disciplina financiera.

#### **Artículo 71. Tabuladores de percepciones oficiales**

La secretaría, con sujeción a este decreto, emitirá los tabuladores de percepciones

oficiales para todas las modalidades de contratación del sector central de la administración pública del estado y autorizará las actualizaciones de los tabuladores del sector paraestatal.

#### **Artículo 72. Estructuras organizacionales y ocupacionales**

Las dependencias y entidades deberán respetar y transparentar sus estructuras organizacionales y ocupacionales, así como la plantilla de personal, debiendo realizar las gestiones necesarias ante la secretaría para la aprobación, registro y, en su caso, adecuación de sus estructuras orgánicas y ocupacionales. Asimismo, deberán procurar la congruencia entre el nivel salarial, el grado de responsabilidad y la naturaleza de la función que corresponda al cargo.

#### **Artículo 73. Prohibición de contratación de personal adicional**

Los titulares de las dependencias y entidades no podrán contratar personal adicional al previsto en este decreto, salvo que se trate de plazas relacionadas con los servicios de salud, educación, seguridad y procuración de justicia que resulten indispensables por causas supervinientes, o las que el titular del Poder Ejecutivo del Estado califique como estratégicas. En estos casos, para que proceda la contratación se requerirá autorización previa por parte de la secretaría y se deberá contar con la disponibilidad presupuestal que cubra los salarios y prestaciones correspondientes.

#### **Artículo 74. Percepciones extraordinarias**

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, y su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones futuras de realización incierta.

Las percepciones extraordinarias a que se refiere el párrafo anterior deberán haber sido previstas en este presupuesto y podrán cubrirse con los ahorros presupuestales que generen las dependencias y entidades en sus correspondientes presupuestos de servicios personales.

#### **Artículo 75. Estímulos, incentivos o reconocimientos**

Los poderes y los organismos autónomos podrán otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos o ejercer gastos equivalentes, siempre respetando el techo presupuestal autorizado y las disposiciones que, para estos efectos, emitan las autoridades competentes.

El monto de las percepciones totales que se cubran a favor de la máxima representación de los poderes o de los organismos autónomos, no podrá rebasar la percepción total asignada al titular del Poder Ejecutivo del Estado.

### **Capítulo IV**

#### **Premisas para transferencias, apoyos, subsidios y ayudas**

#### **Artículo 76. Reducción, suspensión y terminación de las transferencias y subsidios**

El titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión y, en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que se prevén en este presupuesto.

**Artículo 77. Responsables de la correcta aplicación de transferencias y subsidios**

Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme con lo establecido en este presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 78. Emisión de disposiciones para el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios**

La secretaría podrá emitir, durante el ejercicio fiscal 2021, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 79. Criterios para la erogación por concepto de transferencias y subsidios**

Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado, apegándose además a los siguientes criterios:

I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la secretaría para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras.

II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios educativos, de salud, seguridad, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, así como a la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

**Artículo 80. Aplicación de transferencias**

La entidad que aplique transferencias a inversiones financieras deberá enterar sus rendimientos dentro de los primeros diez días naturales de cada mes a la secretaría.

La secretaría podrá suspender la transferencia de fondos cuando los ejecutores de gasto no remitan la información en la forma y términos que aquella determine, o bien, cuando no se hubieran enterado los rendimientos de las inversiones financieras que generaron las transferencias no aplicadas.

**Artículo 81. Suspensión de transferencias**

La secretaría podrá reducir, suspender o terminar las transferencias a las

dependencias o entidades cuando:

- I. Cuenten con autosuficiencia financiera.
- II. No cumplan con el objetivo de su otorgamiento.
- III. No remitan la información solicitada en las condiciones y en los términos del título sexto de este decreto y demás disposiciones legales y normativas aplicables, o a la referente a la aplicación de estas transferencias.
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

## **Capítulo V**

### **Transferencias financieras de recursos**

#### **Artículo 82. Adelantos de participaciones a municipios**

La secretaría podrá entregar adelantos de participaciones a los municipios, previa petición que por escrito haga el presidente municipal al titular de la secretaría, siempre que el primero cuente con la aprobación del cabildo. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular a la secretaría.

La secretaría podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Estado y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera del municipio, entidad u organismo solicitante.

Para la formalización de lo establecido en el presente artículo se realizará un convenio con el municipio, entidad u organismo solicitante que reciba las transferencias donde se comprometa a restituir al Poder Ejecutivo del Estado dentro del ejercicio fiscal en que se hayan otorgado, a efecto de contribuir al balance presupuestario.

## **Capítulo VI**

### **Asignaciones, subsidios y otras ayudas**

#### **Artículo 83. Subsidios y otras ayudas**

Los subsidios y otras ayudas se aplicarán conforme con los siguientes criterios:

I. Solo se otorgarán subsidios, ayudas y donativos a los sectores social y privado cuando se precisen claramente los programas, destinos, resultados, beneficiarios, temporalidad y sus condiciones, debiendo contar con la autorización previa de la secretaría.

II. Los subsidios y ayudas se orientarán a las actividades que conlleven un

mayor beneficio social entre los grupos de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación, así como a actividades vinculadas con el interés público o general.

III. Los subsidios y ayudas solo se podrán otorgar con la autorización indelegable del titular de la dependencia o la autorización previa del órgano de gobierno de la entidad.

#### **Artículo 84. Otorgamiento de subsidios y ayudas**

Las dependencias y entidades solo podrán otorgar subsidios y ayudas cuando cumplan con las normas y los procedimientos emitidos por la secretaría. Las modificaciones a los programas se sujetarán a lo establecido en el artículo 134 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

En ningún caso las dependencias y entidades podrán otorgar recursos a organizaciones que por irregularidades en su funcionamiento estén sujetas a procesos legales.

#### **Artículo 85. Autorización de reglas de operación**

La secretaría autorizará las reglas de operación e indicadores de desempeño de los programas por los que se entreguen subsidios y otras ayudas. Lo anterior, con el propósito de asegurar que su aplicación contribuya efectivamente a alcanzar los resultados de los programas presupuestarios y las actividades institucionales a los que correspondan. Será responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades presentar a la secretaría sus proyectos de reglas de operación e indicadores.

#### **Artículo 86. Criterios generales**

Los programas sujetos a reglas de operación deberán apegarse a los lineamientos emitidos por la secretaría, así como a los siguientes criterios generales:

- I. Ser simples, precisos y de fácil acceso para los beneficiarios.
- II. Tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del estado.
- III. Considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo.
- IV. Promover una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos respectivos.
- V. Asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos.
- VI. Promover los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, libre

determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, según corresponda, así como transparencia y acceso a la información, y eficiencia y eficacia de los recursos públicos.

**VII. Observar las siguientes disposiciones para fomentar su transparencia:**

**a)** Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para los programas financiados con recursos presupuestarios federales que se transfieran al estado y sus municipios deberá cumplir con lo establecido en la Ley General de Comunicación Social.

**b)** En el caso de programas que cuenten con padrón de beneficiarios permanente deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y en ningún caso se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

**c)** Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas.

**d)** Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas y los medios de contacto de sus unidades responsables deberán estar disponibles en los sitios web de las dependencias y entidades.

**Artículo 87. Padrón de beneficiarios**

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas con beneficiarios deberán relacionarlos en un listado o padrón, llevarán a cabo las confrontas de los padrones o listados de los programas a su cargo con el propósito de identificar, si las hubiera, las concurrencias o duplicidades de beneficiarios o derechohabientes y señalar si, en su caso, existe improcedencia legal de la concurrencia o duplicidad de los registros. La secretaría establecerá los lineamientos para llevar a cabo esta actividad y podrá realizar la confronta de los padrones o listas de beneficiarios para identificar concurrencias o duplicidades entre programas de distintas dependencias y entidades.

**Artículo 88. Remisión de información**

Los poderes y organismos autónomos, así como las dependencias y entidades proporcionarán a la secretaría la información sobre los recursos federales y transferencias recibidos y sobre los subsidios y otras ayudas que hubiesen otorgado durante el ejercicio presupuestal. Dicha información deberá ser suministrada en los términos que se establezcan en la normativa que para tal efecto emita la secretaría.

## Título quinto

### Premisas para las contrataciones y adquisiciones

#### Capítulo I Disposiciones generales

##### **Artículo 89. Orientaciones estratégicas para inversión pública**

Las dependencias y entidades en el ejercicio del gasto de inversión pública para el año 2021, deberán observar las siguientes orientaciones:

I. Se destinará preferentemente el gasto a los programas o proyectos cuyos resultados contribuyan al ingreso de las familias.

II. Se otorgará prioridad a las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidas, al avance de los proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso vinculados a la prestación de servicios públicos, así como las que cuenten con autorización de ejecución plurianual por parte de la secretaría.

III. El monto de los gastos administrativos debe ser justificado y proporcional al costo del bien o el servicio entregado.

IV. Las dependencias y entidades solo podrán iniciar proyectos de obra pública cuando tengan garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, en el caso de que los proyectos abarquen más de un ejercicio, deberá contarse con la autorización previa y expresa por parte de la secretaría.

V. Se aprovechará al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada con el objeto de abatir costos. En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, deberá darse prioridad a los contratistas locales en la adjudicación de contratos de obra pública.

VI. Se otorgará preferencia a la utilización de tecnologías nacionales con uso intensivo de mano de obra.

VII. Se estimularán los proyectos de desarrollo compartido con los sectores social y privado, y con los demás órdenes de gobierno, para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y estimulen la generación de empleos.

VIII. Los proyectos de inversión de las dependencias y entidades que sean financiados con recursos crediticios deberán acatar lo dispuesto en la ley de disciplina financiera, así como lo dispuesto en los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, independientemente de la obligación que tienen de sujetarse a los ordenamientos que integran la normativa local aplicable en materia de presupuesto y de deuda pública estatal.

IX. En caso de que existan convenios con el Ejecutivo Federal o lineamientos emitidos por la federación, se estará a lo dispuesto en ellos.

#### **Artículo 90. Orientaciones estratégicas para contratación de bienes, servicios y arrendamientos**

Las dependencias y entidades en el ejercicio del gasto para contratación de bienes, servicios y arrendamientos para el año 2021, deberán observar las siguientes orientaciones:

I. El monto de los gastos administrativos debe ser justificado y proporcional al costo del bien o el servicio entregado.

II. Las dependencias y entidades solo podrán iniciar procesos de contratación cuando tengan garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, en el caso de las contrataciones que afecten el presupuesto correspondiente a cuando menos el ejercicio presupuestal siguiente al que se inicie el proceso de adjudicación o contratación, deberá contarse con la autorización previa y expresa por parte de la secretaría.

III. Se aprovecharán al máximo los insumos locales y la capacidad instalada con el objeto de abatir costos. En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, deberá darse prioridad a los proveedores locales en la adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza.

IV. Se otorgará preferencia a la adquisición de productos y a la utilización de tecnologías nacionales con uso intensivo de mano de obra.

V. Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza, cuando se realicen total o parcialmente con recursos federales, estarán sujetos a las leyes federales y demás normativa federal aplicable.

VI. Los rubros de gasto de las adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos que realicen las dependencias y entidades deberán estar previstos en sus presupuestos de egresos.

#### **Artículo 91. Ausencia de saldo disponible**

Las dependencias y entidades de la administración pública estatal se abstendrán de convocar, formalizar o modificar cualquier tipo de contrato cuando no hubiera saldo disponible en el capítulo presupuestal correspondiente y en el caso de obra pública no se cuente con el registro de cartera.

#### **Artículo 92. Contratos plurianuales**

Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos que afecten el presupuesto correspondiente a cuando menos el ejercicio presupuestal siguiente al que se inicie el proceso de adjudicación o contratación de obra pública o de adquisiciones, arrendamientos, servicios o proyectos para la prestación de

servicios durante el ejercicio fiscal, siempre que:

I. Justifiquen las ventajas económicas o que sus términos o condiciones sean más favorables.

II. Justifiquen el plazo de la contratación y sustenten que no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate.

III. Identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente.

IV. Desglosen el gasto a precios del año, tanto para este ejercicio fiscal como para los subsecuentes.

Las dependencias y entidades requerirán suficiencia presupuestaria para la celebración de los contratos a que se refiere este artículo. En el caso de las entidades, adicionalmente se sujetarán a la autorización de su órgano de gobierno, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Las dependencias y entidades deberán informar a la contraloría sobre la celebración de los contratos a que se refiere este artículo dentro de los treinta días posteriores a su formalización.

En caso de proyectos para la prestación de servicios, las dependencias y entidades deberán sujetarse a la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales y normativas aplicables, así como a los lineamientos o reglas que para tal efecto emitan, en el ámbito de sus respectivas competencias, la secretaría y la contraloría.

### **Artículo 93. Contrataciones y servicios con recursos federales**

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normativa aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normativa federal en la contratación de obra pública y servicios relacionados con esta o la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Estado.

## **Capítulo II**

### **Obra Pública**

#### **Artículo 94. Inversión pública**

La inversión pública comprende las asignaciones destinadas a obras por contrato en bienes de dominio público y bienes propios y proyectos productivos y acciones de fomento. Dentro de este rubro se incluyen los gastos de los estudios de preinversión y los gastos para la preparación del proyecto necesarios para su

inscripción en la cartera de proyectos de inversión de la secretaría. Todo proyecto de obra pública deberá contar con la autorización de la Secretaría de Obras Públicas, previo a su inscripción a la cartera de proyectos de inversión.

Para la contratación de arrendamientos puros o financieros de bienes muebles e inmuebles, la secretaría y las entidades procurarán que las condiciones de pago ofrezcan ventajas en relación con otros esquemas y deberán realizarlas, en su caso, conforme a la ley de disciplina financiera y demás normativa aplicable.

#### **Artículo 95. Modificación o sustitución de los proyectos de inversión**

Los proyectos de inversión podrán ser modificados o sustituidos cuando ocurran problemas de tipo técnico, jurídico o administrativo que así lo justifiquen; cuando por razones de interés general se requiera; por caso fortuito o de fuerza mayor; o, cuando se favorezca la concurrencia de recursos estatales con los provenientes de los municipios del estado o de los reasignados del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

#### **Artículo 96. Responsabilidades de los servidores públicos autorizados**

Los titulares de las dependencias y entidades, así como los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos, serán responsables de:

I. Identificar el gasto de capital y el gasto asociado a este, así como el impacto en el costo de operación y mantenimiento del uso de estos activos, en proyectos de inversión que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos, metas e indicadores de desempeño, de acuerdo con el presupuesto autorizado.

II. Promover una mayor capacitación de los funcionarios públicos en materia de evaluación social y económica de los proyectos de inversión.

III. Vigilar que los programas y proyectos de inversión a su cargo generen, comprobadamente, beneficios netos para la sociedad y cuenten con la autorización de inversión correspondiente, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

IV. Otorgar prioridad a la realización de los programas y proyectos de inversión que generen comprobadamente mayores beneficios netos.

V. Respetar las disposiciones emitidas por la secretaría en materia de inversión pública y las correspondientes en materia de evaluación.

VI. Asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en los contratos que se celebren, considerando lo previsto en las disposiciones aplicables.

VII. Promover, en forma conjunta con la secretaría, la participación del sector social y privado, así como de los distintos órdenes de gobierno en los proyectos de inversión que impulsa el sector público.

**VIII.** Realizar las inversiones financieras cuando sean estrictamente necesarias, con la autorización de la secretaría y orientarlas a los objetivos de los programas sectoriales de mediano plazo.

**IX.** Informar a la secretaría sobre el desarrollo de los programas y proyectos de inversión, con el fin de actualizar la cartera de proyectos de inversión de la secretaría, y los avances físicos y financieros de las obras.

#### **Artículo 97. Dictamen**

Los proyectos de inversión a los que se refiere este artículo deberán contar con el dictamen favorable sobre el análisis de factibilidad técnica y económica y, en su caso, sobre el proyecto ejecutivo de obra pública. Antes de iniciar alguno de los procedimientos de contratación, previstos en las disposiciones aplicables, las dependencias y entidades deberán obtener y enviar el dictamen en los términos que establezca la secretaría para:

**I.** Los nuevos programas y proyectos de infraestructura a ejecutarse con el esquema de proyectos de prestación de servicios.

**II.** Los nuevos proyectos de inversión cuyo monto total de inversión sea mayor que cien millones de pesos y en caso de infraestructura hidráulica mayor que cincuenta millones de pesos.

**III.** Las adiciones que representen un incremento mayor que 25%, en términos reales, del monto total de inversión registrado conforme al último análisis de costo y beneficio presentado con el propósito de actualizar la cartera de proyectos de inversión. Lo anterior, en relación con los de infraestructura productiva de largo plazo y los de inversión presupuestaria cuyo monto total y tipo de infraestructura correspondan a lo dispuesto en la fracción II de este artículo.

La secretaría integrará la relación de los programas y proyectos de inversión a que se refiere este artículo, los cuales hayan sido dictaminados, incluyendo el sentido del dictamen y el responsable de su elaboración de acuerdo con la información remitida por las dependencias y entidades.

#### **Artículo 98. Montos máximos de adjudicación de obra pública y servicios conexos**

Para los efectos referidos en el artículo 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación, sin incluir el impuesto al valor agregado, que podrán realizar las dependencias y entidades durante el año 2021, serán los que aparecen en el anexo 10.2. de este decreto.

La contraloría emitirá los lineamientos para la aplicación de la tabla a que se refiere este artículo.

Cuando el monto de la obra fuere mayor que el monto máximo de la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, se convocará a licitación

pública.

En aquellos casos en los cuales, con el fin de reducir costos o por características técnicas, se realizarán obras públicas de manera consolidada por dos o más dependencias y entidades, se considerará como un solo presupuesto la suma de los presupuestos anuales de obra pública de las dependencias y entidades participantes.

### **Capítulo III**

#### **Contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios**

##### **Artículo 99. Montos máximos de adjudicación de adquisición, arrendamiento o servicios de bienes muebles**

Para los efectos de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles estatal, los montos máximos de adjudicación directa y para procedimientos de contratación, mediante invitación considerando por lo menos tres propuestas, sin incluir el impuesto al valor agregado, que podrán realizar las dependencias y entidades para el ejercicio presupuestal correspondiente al 2021, serán los que se establecen en el anexo 10.1. del presente decreto.

La contraloría emitirá los lineamientos para la aplicación de la tabla contenida en este artículo.

Cuando los montos de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios fueren mayores que los montos máximos establecidos para procedimientos de contratación, mediante invitación considerando por lo menos tres propuestas, se convocará a licitación pública.

Cuando los montos de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios fueren menores que los montos máximos establecidos para adjudicación directa, se considerará como contrato al documento de orden de compra u orden de servicio emitida por el sistema de adquisiciones que determine la secretaría. De manera excepcional, justificada y bajo la responsabilidad del área que realice la adquisición, se podrá utilizar un documento análogo.

##### **Artículo 100. Adquisiciones consolidadas**

En aquellos casos en los cuales la secretaría realice de manera consolidada el procedimiento para la asignación de la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, o bien la prestación de servicios, para dos o más dependencias o entidades, se considerará como una sola operación y para la aplicación del anexo 10.1. se considerará la suma de los presupuestos de las dependencias y entidades participantes.

##### **Artículo 101. Pedidos o contratos sin licitación**

Las dependencias o entidades, bajo su propia responsabilidad, podrán adjudicar

durante el ejercicio fiscal 2021 en forma directa o mediante invitación considerando por lo menos tres propuestas, exceptuando el procedimiento de licitación pública, previa aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la dependencia o entidad que realice el procedimiento de adjudicación, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos con base en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles estatal:

**I.** Para los efectos contemplados en la fracción I del artículo 25 de la ley referida, se entenderán, sin limitación, los siguientes supuestos:

**a)** Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, medicamentos controlados, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, semovientes.

**II.** Para los efectos contemplados en la fracción II del artículo 25 de la ley en comento, se entenderán, sin limitación, los siguientes supuestos:

**a)** Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes, arrendamientos o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.

**b)** Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

**c)** Se trate de adquisición, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios relacionados directamente con la seguridad pública, cuya contratación mediante procedimientos de licitación ponga en riesgo la seguridad pública.

**d)** Se trate de adquisición, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios que realicen las dependencias o entidades para someterlos a procesos productivos en cumplimiento de su objeto o para fines de comercialización.

**III.** Para los efectos contemplados en la fracción III del artículo 25 de la ley mencionada, se entenderán, sin limitación los siguientes supuestos:

**a)** La adquisición, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios para los cuales no existan alternativas o sustitutos técnicamente razonables.

**b)** La adquisición, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios para los cuales el contrato solo pueda celebrarse con un determinado postor que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

**c)** Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos económicos adicionales importantes, debidamente justificados y cuantificados. Este supuesto solamente aplica en casos de que el arrendamiento o servicios se esté prestando y su cambio a un nuevo proveedor o diferentes condiciones impliquen costos adicionales importantes; en todos los casos deberá presentarse un dictamen preciso y será exclusivamente por el período necesario en que prevalezca la condición.

**d)** Se haya rescindido o no se llegue a formalizar un contrato, o se cancele la adjudicación emitida en el fallo, resultado de un procedimiento de licitación pública o de contratación, mediante invitación considerando por lo menos tres propuestas, en cuyo caso se podrá adjudicar al postor que haya obtenido el segundo o ulterior lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

**e)** Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los mismos requisitos técnicos establecidos en la convocatoria, bases y junta de aclaraciones.

**f)** Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios, software, auditorías, investigaciones, capacitación y servicios de naturaleza similar.

**g)** Cuando se trate de arrendamiento de bienes inmuebles que, en razón de su ubicación o de las necesidades especiales del área solicitante, se tengan que realizar respecto de un bien específico.

**h)** Se acepte la adquisición de bienes o la prestación de servicios a título de dación en pago.

**i)** La contratación de personas físicas o morales de los que se adquieran bienes o proporcionen servicios de carácter cultural, deportivo, publicitario, artístico o científico, en los que no sea posible precisar la calidad, alcance o comparar resultados.

**j)** Cuando se trate de adquisiciones cuya contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados y que la dependencia o entidad contrate directamente con los mismos o con las personas constituidas por ellos.

**IV.** Para los efectos contemplados en la fracción IV del artículo 25 de la ley a que se refiere este artículo, se entenderá, sin limitación, el siguiente supuesto:

**a)** Se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes.

Siempre y cuando cuenten previamente con la aprobación del Comité de

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la dependencia o entidad de que realice el procedimiento de adjudicación, a excepción de los supuestos contemplados en la fracción III, incisos d, e, f, g, h, i, en cuyos casos, posterior a dicha aprobación, se requerirá además la autorización de la secretaría.

#### **Artículo 102. Reconocimiento de servicios con comprobantes**

Se autoriza a la secretaría a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería.
- II. Servicio telefónico e Internet.
- III. Suministro de energía eléctrica.
- IV. Suministro y servicios de agua.

#### **Artículo 103. Contratación de arrendamientos financieros de bienes**

Para la contratación de arrendamientos financieros de bienes muebles e inmuebles, las dependencias y entidades verificarán que las condiciones de pago ofrezcan ventajas en relación con otros medios de financiamiento y que el monto esté contemplado dentro del endeudamiento neto autorizado en este ejercicio fiscal.

En estas contrataciones se deberá cumplir con lo establecido en la ley de disciplina financiera y demás disposiciones aplicables.

#### **Artículo 104. Aseguramiento**

Las dependencias y entidades serán responsables de celebrar los contratos necesarios a fin de asegurar adecuadamente los bienes patrimoniales de su propiedad, así como los que bajo cualquier título posean o tengan asignados en cumplimiento de la normativa aplicable.

Las dependencias informarán a la secretaría del inventario de bienes patrimoniales que tengan asignados o que bajo cualquier título posean, a fin de que sean considerados en la contabilidad gubernamental, en el ámbito patrimonial.

### **Título sexto**

#### **Seguimiento y evaluación del desempeño**

##### **Capítulo I**

#### **Presupuesto basado en resultados**

### **Artículo 105. Programas presupuestarios**

El presupuesto contiene 130 programas presupuestarios que serán instrumentados durante el ejercicio fiscal 2021. Del número total de programas presupuestarios, 117, es decir, el 90% forma parte del Presupuesto basado en Resultados del Poder Ejecutivo y las entidades paraestatales, los cuales cuentan con matrices de indicadores y dan cobertura al 100% del presupuesto asignado a estos entes públicos; y 13 que representan el 10% corresponde a los organismos autónomos y a los poderes.

La información de los programas presupuestarios por unidades responsables, así como las matrices de indicadores para resultados de cada uno se presentan en el tomo V del presente decreto.

Adicionalmente, se presenta información de las asignaciones presupuestales de los programas presupuestarios con relación a sus características, aplicación de los recursos asignados y fuente de financiamiento en los anexos 7.1. al 7.6.

### **Artículo 106. Perspectivas transversales**

Es obligación de las dependencias y entidades de la Administración Pública del estado, incorporar a las intervenciones públicas y al ejercicio de sus funciones, la perspectiva de género, la atención a los derechos de la infancia y la adolescencia, la etnia y los derechos humanos. Es necesario que estas perspectivas transversales se incorporen en todas las fases de los programas públicos: el diseño y la selección de alternativas, la ejecución, el control, el seguimiento y la evaluación.

Los montos identificados en el presupuesto 2021 que atienden las perspectivas transversales se presentan en los anexos 18.1. al 18.6.

## **Capítulo II**

### **Seguimiento y evaluación del desempeño**

#### **Artículo 107. Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño**

Las dependencias y entidades atenderán los requerimientos del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, con base en la normativa emitida por la SEPLAN.

#### **Artículo 108. Seguimiento**

La SEPLAN dará seguimiento a los avances en el cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas presupuestarios, los cuales se utilizarán en las evaluaciones que se realicen, y los incorporará a los informes trimestrales. El seguimiento mediante indicadores de desempeño de los programas presupuestarios se llevará a cabo conforme a los lineamientos emitidos por la SEPLAN.

#### **Artículo 109. Evaluación**

La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades se sujetará a lo establecido en los Lineamientos generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, su reglamento y a las demás disposiciones legales aplicables; y se llevará a cabo en los términos del programa anual de evaluación que emita la SEPLAN. Los términos de referencia y el informe de resultados de las evaluaciones se implementarán, mediante el programa anual de evaluación, con base en la normativa emitida para tal efecto.

Con el fin de realizar el seguimiento y evaluar los resultados de la gestión, las dependencias y entidades de la administración pública del estado deberán prever la integración de la información estadística y geográfica necesaria para el cálculo confiable de los indicadores, a la vez que deberán facilitar la información necesaria para garantizar la credibilidad de las evaluaciones que se realicen.

#### **Artículo 110. Programa anual de evaluación**

La SEPLAN elaborará y publicará el programa anual de evaluación a más tardar el último día natural del mes abril. Para este fin, deberá tomar las provisiones para el financiamiento de las evaluaciones y, en su caso, de su contratación, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

El proceso de evaluación será coordinado por la SEPLAN, y en él deberán participar las dependencias y entidades de la administración pública estatal mediante la entrega de los datos y demás información que se solicite. Los entes públicos deberán publicar los informes de evaluación en sus sitios de internet, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que sean entregados por la SEPLAN.

#### **Artículo 111. Aspectos susceptibles de mejora**

Las dependencias y entidades de la administración pública estatal deberán tomar en consideración las recomendaciones emitidas en los informes de evaluación para la mejora del diseño e implementación de sus intervenciones públicas.

Las recomendaciones adoptadas constituirán aspectos susceptibles de mejora.

La SEPLAN establecerá los mecanismos para el análisis, identificación, selección y clasificación de las recomendaciones, así como también, para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora a los que se deberán ajustar las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

#### **Artículo 112. Informe trimestral de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora**

La SEPLAN elaborará un informe trimestral que contenga el avance en el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora, el cual remitirá a la secretaría, dentro de los veinte días naturales siguientes al término del trimestre que se informa.

#### **Artículo 113. Consideraciones presupuestales**

Las recomendaciones que adopten las dependencias y entidades y se comprometan a través de aspectos susceptibles de mejora se utilizarán para mejorar la calidad del gasto público y para que las intervenciones públicas se orienten a resultados.

La SEPLAN, con base en las recomendaciones y el avance de los aspectos susceptibles de mejora, emitirá las consideraciones presupuestales que podrán ser aplicables durante el proceso presupuestario de 2021 que impacte en el siguiente ejercicio fiscal.

#### **Artículo 114. Capacitación en materia de planeación y evaluación**

La SEPLAN capacitará a los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, seguimiento y evaluación.

### **Capítulo III**

#### **Seguimiento y vigilancia del presupuesto**

##### **Artículo 115. Colaboración**

Para el eficaz cumplimiento de este decreto, el Poder Ejecutivo y los poderes legislativo y judicial, en coordinación con los municipios, colaborarán entre sí para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y financiera sobre el gasto público.

##### **Artículo 116. Integración de informes trimestrales**

Los entes públicos deberán proporcionar oportunamente a la secretaría y a la SEPLAN, la información que corresponda para la debida integración de los informes trimestrales. Dichos informes contendrán la información prevista en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la ley de disciplina financiera, los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

##### **Artículo 117. Seguimiento del ejercicio de los presupuestos**

La secretaría y la contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán periódicamente el seguimiento del ejercicio de los presupuestos de las dependencias y entidades.

##### **Artículo 118. Medidas para la vigilancia del ejercicio del presupuesto**

La secretaría vigilará el adecuado ejercicio del presupuesto. Para tal fin, dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, y podrá requerir de las propias dependencias y entidades, la información que resulte necesaria, comunicando a la contraloría las irregularidades y desviaciones de que

tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones.

#### **Artículo 119. Información trimestral sobre la utilización de fondos**

Las dependencias, las entidades y las demás instancias que ejerzan recursos provenientes de las aportaciones federales, proporcionarán trimestralmente, en los primeros veinte días de los meses de enero, abril, julio y octubre, la información sobre la utilización de los fondos.

#### **Artículo 120. Comprobación de las obligaciones legales**

El titular de la contraloría y los órganos internos de control de las dependencias y entidades, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confiere la ley, comprobarán el cumplimiento de las propias dependencias y entidades de las obligaciones derivadas de este decreto.

Por lo anterior, dispondrán lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan con motivo del incumplimiento de las mencionadas obligaciones, en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas.

#### **Artículo 121. Fiscalización y revisión de la cuenta pública**

Los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los organismos autónomos y las dependencias y entidades serán responsables de proporcionar a la secretaría, la información para la integración de la cuenta pública del año anterior, con el fin de que consolide la cuenta pública del estado.

Lo anterior sin perjuicio de que dichos entes públicos cumplan su obligación de presentar su cuenta pública a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, a través de la secretaría, a más tardar el treinta de abril del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán ejercerá las funciones de fiscalización y revisión de la cuenta pública del Gobierno del estado de Yucatán, de acuerdo con sus atribuciones.

Las dependencias y entidades estarán obligadas a proporcionar a la secretaría y a la contraloría, la información que les soliciten y permitirle al personal de esta última la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este decreto y de las demás disposiciones aplicables.

### **Capítulo IV**

#### **Sanciones**

#### **Artículo 122. Responsabilidades**

Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados,

sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios previstos en este decreto.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

### **Transitorios:**

#### **Artículo primero. Entrada en vigor**

Este decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2021, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, con excepción del artículo transitorio tercero que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

#### **Artículo segundo. Poderes legislativo y judicial, así como organismos autónomos**

Los poderes legislativo y judicial, así como los organismos autónomos, cuyos montos solicitados en sus proyectos de presupuestos fueron modificados de acuerdo con las cantidades asignadas en este decreto, deberán actualizarlos en detalle y proporcionarlos al Congreso del Estado y a la Secretaría de Administración y Finanzas para su conocimiento y calendarización, respectivamente, así como publicarlos en sus sitios web a más tardar el 15 de enero de 2021.

#### **Artículo tercero. Modificaciones estructurales a la Administración Pública estatal**

El presente presupuesto de egresos se adecuará, en caso de modificaciones a la estructura orgánica, presupuestaria, financiera y material de la administración pública del estado, durante el ejercicio 2021.

Para los efectos de este Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, cuando de conformidad con el Código de la Administración Pública de Yucatán, su reglamento o los decretos de creación correspondientes, se modifique la denominación de alguna dependencia o entidad, o las existentes desaparezcan, se entenderá que los egresos estimados corresponderán a las dependencias o entidades cuyas denominaciones hayan cambiado o que absorban las facultades de aquellas que desaparezcan, según corresponda.

#### **Artículo cuarto. Reintegro por subejercicio**

Los poderes, organismos autónomos y las dependencias y entidades, a los que, durante el ejercicio 2020, se les hubiera transferido recursos presupuestales por cualquier motivo, y que en el transcurso del año 2020 no hubieran ejercido en sus proyectos autorizados o al término del ejercicio conserven recursos estatales previstos en el presupuesto 2020 y, en su caso, los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la secretaría dentro de los primeros quince días naturales del ejercicio de 2021 en términos del artículo 92 de la Ley

del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Lo dispuesto en este transitorio no es aplicable para los recursos correspondientes al Decreto 199/2020 por el que se establece la ampliación presupuestal en materia de prestación de servicios de salud, desarrollo económico, protección del empleo y protección social, cuyo objeto será la implementación de un plan de contingencia, protección al empleo y reactivación económica por la afectación en el estado de la pandemia ocasionada por el virus Covid-19, para lo cual se estará a lo establecido en el siguiente transitorio.

Por lo que corresponde a los recursos federales se observará lo dispuesto en la normativa federal aplicable.

**Artículo quinto. Recursos del Plan de contingencia, protección al empleo y reactivación económica por la afectación en el estado de la pandemia ocasionada por el virus Covid-19**

Las economías o remanentes de recursos estatales de las dependencias o entidades que estén establecidos en el Decreto 199/2020 por el que se establece la ampliación presupuestal en materia de prestación de servicios de salud, desarrollo económico, protección del empleo y protección social, cuyo objeto será la implementación de un plan de contingencia, protección al empleo y reactivación económica por la afectación en el estado de la pandemia ocasionada por el virus Covid-19, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 1° de abril de 2020, podrán ser comprometidos y devengados en el ejercicio 2021, para tal efecto se deberá notificar a la Secretaría de Administración y Finanzas, en los primeros quince días naturales del mes de enero los compromisos asumidos con cargo al citado decreto.

**Artículo sexto. Modificaciones a la ley de disciplina financiera**

En el caso de que durante la vigencia del ejercicio existan reformas o modificaciones a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios los entes públicos deberán aplicar dichas disposiciones en el ejercicio del presupuesto durante el año 2021, siempre y cuando su aplicación sea procedente al caso en concreto.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- PRESIDENTA DIPUTADA LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.- SECRETARIA DIPUTADA FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.- SECRETARIA DIPUTADA PAULINA AURORA VIANA GÓMEZ.- RUBRICAS.”**

Y, por tanto, mando se imprima, publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, Yucatán, a 28 de diciembre de 2020.

( RÚBRICA )

**Lic. Mauricio Vila Dosal**  
**Gobernador del Estado de Yucatán**

( RÚBRICA )

**Abog. María Dolores Fritz Sierra**  
**Secretaria general de Gobierno**

## ANEXOS

ANEXO 1. GASTO TOTAL, CLASIFICADO POR RAMOS AUTÓNOMOS,  
ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

RAMOS AUTÓNOMOS	2021
PODER LEGISLATIVO	220,004,107
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN	84,880,195
CONGRESO DEL ESTADO	54,891,887
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	34,473,532
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA	5,557,317
JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA	10,405,429
SECRETARÍA GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO	27,365,747
UNIDAD DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN	2,430,000
PODER JUDICIAL	611,036,980
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN	430,985,596
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MPIO	11,945,592
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	168,105,792
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	2,879,609,892
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	36,796,032
FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	19,777,095

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE YUCATÁN	362,000,000
INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	24,874,222
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN	28,586,127
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	28,525,758
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	2,379,050,658
<b>TOTAL RAMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>3,710,650,979</b>
<b>RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>	
CONSEJERÍA JURÍDICA	180,003,400
DESPACHO DEL GOBERNADOR	27,916,360
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	399,423,742
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2,891,208,953
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	193,747,091
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	988,061,569
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	531,378,604
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	11,756,361,579
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	451,889,421
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	410,514,670
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	553,556,463
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	88,312,294
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	389,410,862

SECRETARÍA DE LAS MUJERES	73,312,348
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1,239,135,844
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	92,959,334
SECRETARÍA DE SALUD	4,995,735,558
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,761,999,598
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	14,721,717
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	480,094,178
<b>TOTAL RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>28,519,743,585</b>
<b>RAMOS GENERALES</b>	
DEUDA PÚBLICA	1,336,051,169
JUBILACIONES Y PENSIONES	808,284,237
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	6,761,373,228
<b>TOTAL RAMOS GENERALES</b>	<b>8,905,708,634</b>
<b>TOTAL</b>	<b>41,136,103,198</b>

**ANEXO 2. CLASIFICACIONES DEL GASTO****ANEXO 2.1. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA****ANEXO 2.1.1. PODER EJECUTIVO**

<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>IMPORTE</b>
CONSEJERÍA JURÍDICA	112,630,901
DESPACHO DEL GOBERNADOR	27,916,360
DEUDA PÚBLICA	1,336,051,169
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	399,423,742
JUBILACIONES Y PENSIONES	808,284,237
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	6,761,373,228
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	903,797,059
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	193,747,091
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	435,028,572
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	51,257,781
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	10,659,301,560
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	321,303,630
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	60,445,664
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	132,025,687
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	88,312,294
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	359,553,257
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	73,312,348
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	13,446,119

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	92,959,334
SECRETARÍA DE SALUD	79,110
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,761,999,598
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	418,340,615
<b>TOTAL</b>	<b>26,010,589,356</b>

**ANEXO 2.1.2. ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS**

<b>RAMO COORDINADOR / ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
CONSEJERÍA JURÍDICA	67,372,499
INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN	67,372,499
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	32,335,991
FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL DE UCÚ	13,013,438
SECRETARIA TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	19,322,553
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	553,032,997
INSTITUTO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	4,874,441
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE YUCATÁN	3,500,114
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN	544,658,442
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	480,120,823
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	480,120,823
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1,097,060,019
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN	496,839,892
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	148,466,630

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	104,291,816
INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN	49,909,661
INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	99,807,981
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	197,744,039
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	129,485,791
CASA DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE YUCATÁN	14,016,720
INSTITUTO PROMOTOR DE FERIAS DE YUCATÁN	74,956,918
INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES	40,512,153
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	350,069,006
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO DE REUNIONES EN YUCATÁN	76,690,180
FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	20,600,000
PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	252,778,826
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	421,530,776
ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE YUCATÁN	31,244,726
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE YUCATÁN	8,876,363
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL	12,412,948
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VALLADOLID	12,715,151

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN	9,989,722
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PROGRESO	12,103,967
UNIVERSIDAD DE ORIENTE	52,884,871
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN	47,050,830
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO	19,771,369
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB	20,871,759
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE	16,661,955
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	144,447,655
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DEL SUR	32,499,460
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	29,857,605
FIDEICOMISO GARANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE YUCATÁN	17,019,822
FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PALACIO DE LA MÚSICA	12,837,783
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1,225,689,725
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN	203,623,426
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN	437,494,658
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATÁN	41,451,297
INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN	47,356,854
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN	495,763,490

<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>4,995,656,448</b>
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	2,157,016
CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DE YUCATÁN	2,569,232
HOSPITAL COMUNITARIO DE PETO YUCATAN	5,945,207
HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL YUCATÁN	45,153,147
HOSPITAL DE LA AMISTAD	72,394,302
HOSPITAL GENERAL DE TEKAX	8,999,117
OPD SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN	4,858,438,427
<b>SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN</b>	<b>14,721,717</b>
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	14,721,717
<b>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b>	<b>30,303,728</b>
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	17,418,837
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA MAYA DEL ESTADO DE YUCATÁN	12,884,891
<b>TOTAL</b>	<b>9,427,237,125</b>

**ANEXO 2.1.3. ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA**

<b>DEPENDENCIA COORDINADORA / ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	1,100,000
AEROPUERTO DE CHICHÉN ITZÁ DEL ESTADO DE YUCATÁN SA DE CV	1,100,000
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	31,449,835
SISTEMA TELE YUCATÁN SA DE CV	31,449,835
<b>TOTAL</b>	<b>32,549,835</b>

**ANEXO 2.1.4. INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL**

<b>RAMO COORDINADOR / ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1,955,075,903
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN	1,955,075,903
<b>TOTAL</b>	<b>1,955,075,903</b>

**ANEXO 2.2. CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO E IMPORTE**

<b>TIPO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>I. GASTO NO ETIQUETADO</b>		22,029,640,617
	RECURSOS FEDERALES	15,474,586,006
	RECURSOS FISCALES	3,500,654,806
	INGRESOS PROPIOS	3,054,399,805
<b>II. GASTO ETIQUETADO</b>		19,106,462,581
	OTROS RECURSOS	501,810
	RECURSOS FEDERALES	19,105,960,771
<b>TOTAL</b>		<b>41,136,103,198</b>

**ANEXO 2.3. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR FINALIDAD, FUNCIÓN,  
SUBFUNCIÓN E IMPORTE**

<b>CLASIFICACIÓN FUNCIONAL</b>	<b>IMPORTE</b>
GOBIERNO	6,165,397,885
LEGISLACIÓN	135,123,912
LEGISLACIÓN	135,123,912
FISCALIZACIÓN	0
JUSTICIA	1,459,778,844
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	668,148,865
PROCURACIÓN DE JUSTICIA	515,661,060
RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	239,172,887
DERECHOS HUMANOS	36,796,032
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1,234,025,892
PRESIDENCIA / GUBERNATURA	100,461,614
POLÍTICA INTERIOR	41,941,198
PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	0
FUNCIÓN PÚBLICA	180,414,056
ASUNTOS JURÍDICOS	96,508,737
ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	362,000,000
POBLACIÓN	13,000
TERRITORIO	89,601,070
OTROS	363,086,217
RELACIONES EXTERIORES	0

RELACIONES EXTERIORES	0
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	263,395,125
ASUNTOS FINANCIEROS	0
ASUNTOS HACENDARIOS	263,395,125
SEGURIDAD NACIONAL	0
DEFENSA	0
MARINA	0
INTELIGENCIA PARA LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD NACIONAL	0
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD INTERIOR	2,744,781,949
POLICÍA	2,248,929,662
PROTECCIÓN CIVIL	68,609,048
OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	427,243,239
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	0
OTROS SERVICIOS GENERALES	328,292,163
SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	135,791,095
SERVICIOS ESTADÍSTICOS	0
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	139,116,439
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	53,384,629
OTROS	0
DESARROLLO SOCIAL	24,981,491,778
PROTECCIÓN AMBIENTAL	124,340,212

ORDENACIÓN DE DESECHOS	363,000
ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	0
ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0
REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	8,233,271
PROTECCIÓN A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	25,676,021
OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	90,067,920
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	675,457,661
URBANIZACIÓN	81,592,736
DESARROLLO COMUNITARIO	0
ABASTECIMIENTO DE AGUA	407,761,297
ALUMBRADO PÚBLICO	0
VIVIENDA	186,103,628
SERVICIOS COMUNALES	0
DESARROLLO REGIONAL	0
SALUD	5,056,330,345
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	325,044,183
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	4,521,593,127
GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD	0
RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	209,693,035
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	0
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	662,315,187

DEPORTE Y RECREACIÓN	181,973,898
CULTURA	480,341,289
RADIO, TELEVISIÓN Y EDITORIALES	0
ASUNTOS RELIGIOSOS Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>12,784,524,327</b>
EDUCACIÓN BÁSICA	8,470,272,924
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	3,277,059,334
EDUCACIÓN SUPERIOR	665,439,196
POSGRADO	0
EDUCACIÓN PARA ADULTOS	191,169,529
OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	180,583,344
<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>5,570,584,748</b>
ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	0
EDAD AVANZADA	1,923,435,124
FAMILIA E HIJOS	0
DESEMPLEO	0
ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	281,301,121
APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	145,316,106
INDÍGENAS	12,071,084
OTROS GRUPOS VULNERABLES	257,925,562
OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	2,950,535,751
<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>107,939,298</b>

OTROS ASUNTOS SOCIALES	107,939,298
DESARROLLO ECONÓMICO	1,891,789,138
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	310,401,790
ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	288,274,764
ASUNTOS LABORALES GENERALES	22,127,026
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	222,354,066
AGROPECUARIA	138,955,835
SILVICULTURA	0
ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	83,398,231
AGROINDUSTRIAL	0
HIDROAGRÍCOLA	0
APOYO FINANCIERO A LA BANCA Y SEGURO AGROPECUARIO	0
COMBUSTIBLE Y ENERGÍA	2,647,193
CARBÓN Y OTROS COMBUSTIBLES MINERALES SÓLIDOS	0
PETRÓLEO Y GAS NATURAL (HIDROCARBUROS)	0
COMBUSTIBLES NUCLEARES	0
OTROS COMBUSTIBLES	0
ELECTRICIDAD	0
ENERGÍA NO ELÉCTRICA	2,647,193
MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0
EXTRACCIÓN DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES MINERALES	0

MANUFACTURAS	0
CONSTRUCCIÓN	0
TRANSPORTE	531,596,697
TRANSPORTE POR CARRETERA	101,680,479
TRANSPORTE POR AGUAS Y PUERTOS	0
TRANSPORTE POR FERROCARRIL	0
TRANSPORTE AÉREO	0
TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS Y OTROS SISTEMAS DE TRANSPORTE	0
OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	429,916,218
COMUNICACIONES	90,325,608
COMUNICACIONES	90,325,608
TURISMO	240,678,556
TURISMO	240,678,556
HOTELES Y RESTAURANTES	0
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	33,129,154
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	21,666,120
DESARROLLO TECNOLÓGICO	0
SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	11,463,034
INNOVACIÓN	0
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	460,656,074
COMERCIO, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO	0

OTRAS INDUSTRIAS	0
OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	460,656,074
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	8,097,424,397
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	1,336,051,169
DEUDA PÚBLICA INTERNA	1,336,051,169
DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	6,761,373,228
TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	0
PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	3,658,066,849
APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	3,103,306,379
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
APOYOS AL IPAB	0
BANCA DE DESARROLLO	0
APOYO A LOS PROGRAMAS DE REESTRUCTURA EN UNIDADES DE INVERSIÓN (UDIS)	0
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
<b>TOTAL</b>	<b>41,136,103,198</b>

**ANEXO 2.4. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA POR TIPO DE PROGRAMA  
E IMPORTE**

<b>PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>a</b>	<b>IMPORTE</b>
1- SUBSIDIO SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		2,019,030,844
1- SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	S	2,019,030,844
2- OTROS SUBSIDIOS	U	0
2- DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES		24,569,706,425
3- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	E	22,555,105,344
4- PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	B	0
5- PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	P	154,214,748
6- PROMOCIÓN Y FOMENTO	F	601,009,696
7- REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	G	331,241,089
8- FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (UNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)	A	0
9- ESPECÍFICOS	R	441,603,920
10- PROYECTOS DE INVERSIÓN	K	486,531,628
3- ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		4,526,506,408
11- APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	M	4,359,329,665
12- APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	O	167,176,743
13- OPERACIONES AJENAS	W	0
4- COMPROMISOS		0

14- OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	L	0
15- DESASTRES NATURALES	N	0
<b>5- OBLIGACIONES</b>		<b>1,923,435,124</b>
16- PENSIONES Y JUBILACIONES	J	1,923,435,124
17- APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	T	0
18- APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN	Y	0
19- APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	Z	0
<b>6- PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO (GOBIERNO FEDERAL)</b>		<b>8,097,424,397</b>
20- GASTO FEDERALIZADO	I	3,103,306,379
21- PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	C	3,658,066,849
22- COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	D	1,336,051,169
23- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	H	0
<b>TOTAL</b>		<b>41,136,103,198</b>

**ANEXO 2.5. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO E IMPORTE**

<b>TIPO DE GASTO</b>	<b>IMPORTE</b>
GASTO CORRIENTE	34,428,633,550
GASTO DE CAPITAL	953,327,567
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,424,035,394
PENSIONES Y JUBILACIONES	1,823,661,226
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	506,445,461
<b>TOTAL</b>	<b>41,136,103,198</b>

**Nota:** Considera jubilados y pensionados directos a cargo del Poder Ejecutivo, administrados por el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán y de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán.

**ANEXO 2.6. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO POR CAPÍTULO,  
CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA E IMPORTE**

<b>CAPÍTULO / CONCEPTO / PARTIDA GENÉRICA</b>	<b>IMPORTE</b>
SERVICIOS PERSONALES	13,114,124,470
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	6,807,189,986
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6,807,189,986
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,068,520,488
HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	253,673,712
SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	814,846,776
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,658,163,333
PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	26,141,924
PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	954,792,835
HORAS EXTRAORDINARIAS	2,000,365
COMPENSACIONES	311,440,755
HONORARIOS ESPECIALES	19,004,064
PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	344,783,390
SEGURIDAD SOCIAL	1,202,686,329
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	851,549,004
APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	162,132,380
APORTACIONES PARA SEGUROS	189,004,945

OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	987,146,383
CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	51,617,690
INDEMNIZACIONES	40,000,000
PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	11,212,656
PRESTACIONES CONTRACTUALES	162,301,168
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	722,014,869
PREVISIONES	172,860,859
PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	172,860,859
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,217,557,092
ESTÍMULOS	1,217,557,092
MATERIALES Y SUMINISTROS	770,913,066
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	143,087,074
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	32,078,412
MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	3,182,243
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	21,744,505
MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	536,588
MATERIAL DE LIMPIEZA	24,580,953
MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	60,463,783

MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	500,590
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	137,847,027
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	133,748,415
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	1,437,300
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2,661,312
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	4,464
INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	4,464
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	6,998,398
PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	267,752
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	273,029
CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	206,372
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	393,341
VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	55,800
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,149,856
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	1,088,644
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,083,930
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,479,674
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	36,712,361
PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	4,073,445

FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	177,514
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	22,234,644
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	9,642,366
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	448,471
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	124,293
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	11,628
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	323,811,967
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	323,811,967
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	60,833,360
VESTUARIO Y UNIFORMES	57,642,748
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,071,259
ARTÍCULOS DEPORTIVOS	891,041
PRODUCTOS TEXTILES	223,248
BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	5,064
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	455,565
PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	455,565
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	61,162,850
HERRAMIENTAS MENORES	820,244

REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	675,333
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	53,459
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	509,180
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	508,714
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	57,434,926
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5,000
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	622,802
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	533,192
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2,666,308,673</b>
<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>275,373,334</b>
ENERGÍA ELÉCTRICA	228,036,850
GAS	1,860,300
AGUA	6,745,016
TELEFONÍA TRADICIONAL	21,262,117
TELEFONÍA CELULAR	2,667,672
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	8,763,318
SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	4,593,427

SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,444,634
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	690,958,023
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	27,766,246
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	24,168,695
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	6,691,524
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	373,979,721
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	11,176,085
ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	808,759
OTROS ARRENDAMIENTOS	246,366,993
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	286,047,117
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	16,786,138
SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	110,515,323
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	30,885,240
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	9,683,336
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	37,210,197
SERVICIOS DE VIGILANCIA	30,496,495
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	50,470,388

SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	226,932,330
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	156,348,786
SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	6,300,000
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FINANZAS	50,000
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	64,137,309
FLETES Y MANIOBRAS	96,235
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	523,482,067
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	278,642,535
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,417,762
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	23,589,677
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	8,944
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	66,213,591
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	97,636,449
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	15,339,865
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	32,875,343

SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	7,757,901
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	62,153,902
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	48,669,182
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	11,000,000
OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	2,484,720
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	15,750,700
PASAJES AÉREOS	4,673,736
PASAJES TERRESTRES	215,334
PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	150,000
VIÁTICOS EN EL PAÍS	6,315,702
VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	270,665
OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	4,125,263
SERVICIOS OFICIALES	56,012,991
GASTOS DE CEREMONIAL	522,204
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	5,519,584
CONGRESOS Y CONVENCIONES	34,906,662
EXPOSICIONES	15,050,000
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	14,541
OTROS SERVICIOS GENERALES	529,598,209
SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	6,049,891
IMPUESTOS Y DERECHOS	476,825

PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	18,082
OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	293,170
IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	521,017,566
OTROS SERVICIOS GENERALES	1,742,675
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,516,459,378
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	3,404,757,487
DIETAS	12,117,600
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,392,639,887
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	565,626,083
HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	278,387,283
SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	287,018,006
RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	220,794
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,022,161,267
PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	253,432,767
PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	613,301,756
HORAS EXTRAORDINARIAS	15,632,772
COMPENSACIONES	1,138,604,923
HONORARIOS ESPECIALES	1,093,049

PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	96,000
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>829,983,987</b>
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	602,253,814
APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	116,377,302
APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	58,836,891
APORTACIONES PARA SEGUROS	52,515,980
<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>1,535,778,289</b>
CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	34,602,642
INDEMNIZACIONES	24,238,204
PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	512,445,407
PRESTACIONES CONTRACTUALES	742,707,273
APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	4,138,080
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	217,646,683
<b>PREVISIONES</b>	<b>13,152,652</b>
PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	13,152,652
<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>262,190,927</b>
ESTÍMULOS	262,190,927
<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>128,091,007</b>
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	61,023,742

MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	3,806,515
MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	1,731,079
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	21,820,151
MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,319,597
MATERIAL DE LIMPIEZA	25,542,697
MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	9,666,666
MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	3,180,560
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	295,327,270
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	293,272,332
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	420,000
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1,634,938
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	69,071,889
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	20,000
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	61,252,210
PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,122,819
MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	6,676,860
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	25,459,286

PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2,192,176
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,610,412
CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	94,232
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	281,546
VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	139,821
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	7,210,355
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	836,939
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2,960,976
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	10,132,829
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,194,366,751
PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	15,881,546
FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	50,823,931
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	711,643,886
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	233,183,749
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	91,721,373
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	49,622
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	91,062,644
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	107,953,639
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	107,953,639

VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	29,232,201
VESTUARIO Y UNIFORMES	13,946,860
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,634,967
ARTÍCULOS DEPORTIVOS	13,233,814
PRODUCTOS TEXTILES	116,391
BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	300,169
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	33,310,885
HERRAMIENTAS MENORES	3,114,173
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	8,761,294
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	901,406
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,887,219
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	723,940
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,625,645
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	7,283,462
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	2,013,746
SERVICIOS BÁSICOS	479,611,202

ENERGÍA ELÉCTRICA	429,484,974
GAS	1,031,609
AGUA	4,536,650
TELEFONÍA TRADICIONAL	21,923,526
TELEFONÍA CELULAR	2,617,311
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	4,864,943
SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	13,697,179
SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,455,010
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	88,612,770
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	26,298,743
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	34,768,713
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	13,743,388
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,293,544
ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	3,932,059
OTROS ARRENDAMIENTOS	6,576,323
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	432,527,266
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	56,469,036
SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	8,302,540
SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	85,180,875

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	14,432,694
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	5,160,649
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	40,360,694
SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	900,000
SERVICIOS DE VIGILANCIA	47,370,039
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	174,350,739
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	61,584,981
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	6,552,331
SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	3,641,190
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FINANZAS	290,486
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	28,426,588
ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	1,851,000
FLETES Y MANIOBRAS	19,455,673
COMISIONES POR VENTAS	1,367,713
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	212,073,031
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	102,491,138
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,981,394

INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5,129,748
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	20,330,828
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	26,230,979
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	17,143,518
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	25,005,380
SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	9,760,046
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	21,766,294
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	14,093,877
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	7,046,604
SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	201,448
OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	424,365
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	61,791,125
PASAJES AÉREOS	10,884,996
PASAJES TERRESTRES	1,699,871
PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	341,000
VIÁTICOS EN EL PAÍS	43,644,518
VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	1,211,000

SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	638,296
OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	3,371,444
SERVICIOS OFICIALES	95,392,586
GASTOS DE CEREMONIAL	1,314,861
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	19,854,456
CONGRESOS Y CONVENCIONES	18,274,047
EXPOSICIONES	55,799,222
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	150,000
OTROS SERVICIOS GENERALES	169,071,368
SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	315,676
IMPUESTOS Y DERECHOS	18,945,315
SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	3,600,000
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	3,082,569
OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	209,868
IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	117,294,295
OTROS SERVICIOS GENERALES	25,623,645
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	234,360,862
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	213,760,862
TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	20,600,000

TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	544,378,000
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ORGANISMOS ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	544,378,000
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	521,696,405
SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	85,952,000
SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	109,310,254
SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	273,490,566
SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	10,000,000
OTROS SUBSIDIOS	42,943,585
AYUDAS SOCIALES	407,636,478
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	234,457,419
BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	5,475,940
AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	600,000
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	13,869,865
AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	153,233,254
PENSIONES Y JUBILACIONES	1,823,661,226
PENSIONES	255,848,844
JUBILACIONES	1,564,298,124
OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	3,514,258
DONATIVOS	16,728,507

DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	16,728,507
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	24,825,352
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	6,286,441
MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	62,100
BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	214,660
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	16,627,050
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	1,635,101
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,740,956
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	303,313
APARATOS DEPORTIVOS	3,000,000
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	93,075
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	344,568
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	11,436,153
EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	10,193,550
INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1,242,603
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	3,095,000
VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	2,975,000
OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	120,000
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	15,642,330

MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	150,000
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	4,417,046
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	700,000
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL.	4,065,000
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	3,079,901
EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	383,259
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	2,681,224
OTROS EQUIPOS	165,900
ACTIVOS BIOLÓGICOS	600,000
ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	600,000
BIENES INMUEBLES	20,000,000
TERRENOS	20,000,000
ACTIVOS INTANGIBLES	7,873,057
SOFTWARE	4,593,398
LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	3,244,659
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	35,000
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	440,475,820
EDIFICACIÓN HABITACIONAL	274,648,129
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	11,000,000
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	20,597,451

DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	36,677,058
CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	97,553,182
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	140,285,896
EDIFICACIÓN HABITACIONAL	9,272,866
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	125,949,702
DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	5,063,328
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	8,318,364
CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.	8,318,364
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	152,810,729
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	152,810,729
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,400,491
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,048,688
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	315,347
MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	335,200
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	751,500
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	646,641
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	947,885
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	564,352

CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	150,000
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	233,533
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	117,178
EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	31,259
INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	85,919
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	267,239
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	40,999
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL.	52,317
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	8,000
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	1,800
OTROS EQUIPOS	164,123
ACTIVOS INTANGIBLES	19,501
SOFTWARE	19,501
INVERSIÓN PÚBLICA	112,523,319
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	112,523,319
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	112,523,319
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	8,300,100
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	3,700,100

CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.	3,700,100
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	1,100,000
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	1,100,000
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	500,000
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	500,000
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	3,000,000
CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	3,000,000
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	6,761,373,228
PARTICIPACIONES	3,424,035,394
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,192,752,886
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	949,647,270
PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	201,809,768
OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	79,825,470
APORTACIONES	3,103,306,379
APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	3,103,306,379
CONVENIOS	234,031,455
CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	234,031,455

DEUDA PÚBLICA	1,182,700,473
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	506,445,461
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	506,445,461
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	465,630,766
INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	465,630,766
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	3,837,080
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	3,837,080
COSTO POR COBERTURAS	56,787,166
COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	56,787,166
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	150,000,000
ADEFAS	150,000,000
<b>TOTAL</b>	<b>41,136,103,198</b>

**ANEXO 3. INTEGRACIÓN DEL GASTO DE EDUCACIÓN POR TIPO DE RECURSO**

<b>GASTO EDUCATIVO</b>	<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>RECURSOS FISCALES</b>	<b>TOTAL</b>
PODER EJECUTIVO	0	10,736,149,384	55,177,863	10,791,327,247
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	0	10,623,407,597	35,893,963	10,659,301,560
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	0	112,741,787	19,283,900	132,025,687
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	117,159,511	1,252,115,561	149,315,723	1,518,590,795
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN	35,333,250	451,514,353	9,992,289	496,839,892
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	12,000,000	133,557,575	2,909,055	148,466,630

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	2,240,698	101,152,596	898,522	104,291,816
ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE YUCATÁN	4,199,261	27,045,465	0	31,244,726
INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN	0	7,083,521	42,826,140	49,909,661
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE YUCATÁN	950,000	7,926,363	0	8,876,363
INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	0	97,762,993	2,044,988	99,807,981
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	2,674,438	129,693,187	65,376,414	197,744,039
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL	3,800,000	8,612,948	0	12,412,948
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VALLADOLID	5,985,330	6,729,821	0	12,715,151

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN	3,800,096	5,475,516	714,110	9,989,722
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PROGRESO	4,149,972	7,953,995	0	12,103,967
UNIVERSIDAD DE ORIENTE	5,039,576	47,845,295	0	52,884,871
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN	4,478,270	42,144,393	428,167	47,050,830
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO	1,941,670	12,886,206	4,943,493	19,771,369
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB	980,000	18,851,385	1,040,374	20,871,759
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE	572,134	15,341,341	748,480	16,661,955
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	24,381,180	102,672,784	17,393,691	144,447,655
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DEL SUR	4,633,636	27,865,824	0	32,499,460
<b>TOTAL</b>	<b>117,159,511</b>	<b>11,988,264,945</b>	<b>204,493,586</b>	<b>12,309,918,042</b>

## ANEXO 4. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS

### ANEXO 4.1. PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES A MUNICIPIOS

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL	ISAN	FDO. DE COMP. ISAN	FOFIR
001 ABALA, YUC.	10,224,026	4,427,867	259,284	89,983	34,756	1,091,205
002 ACANCEH, YUC.	16,889,145	7,314,427	428,313	148,643	57,413	1,802,570
003 AKIL, YUC.	13,626,490	5,901,421	345,572	119,928	46,322	1,454,349
004 BACA, YUC.	9,740,223	4,218,339	247,015	85,725	33,111	1,039,569
005 BOKOBA, YUC.	7,126,527	3,086,388	180,731	62,721	24,226	760,611
006 BUCTZOTZ, YUC.	11,866,307	5,139,114	300,933	104,437	40,338	1,266,485
007 CACALCHEN, YUC.	10,638,375	4,607,315	269,792	93,629	36,164	1,135,429
008 CALOTMUL, YUC.	8,436,226	3,653,599	213,945	74,248	28,678	900,394
009 CANSAH CAB, YUC.	8,840,139	3,828,527	224,188	77,803	30,051	943,504
010 CANTAMAYEC, YUC.	7,405,614	3,207,257	187,808	65,178	25,175	790,398
011 CELESTUN, YUC.	11,123,780	4,817,537	282,102	97,902	37,814	1,187,236
012 CENOTILLO, YUC.	8,386,941	3,632,254	212,695	73,814	28,511	895,134
013 CONKAL, YUC.	13,559,791	5,872,535	343,880	119,341	46,095	1,447,230
014 CUNCUNUL, YUC.	6,704,798	2,903,744	170,036	59,010	22,792	715,600
015 CUZAMA, YUC.	9,263,480	4,011,869	234,924	81,529	31,490	988,687
016 CHACSINKIN, YUC.	7,740,814	3,352,426	196,309	68,128	26,314	826,173
017 CHANKOM, YUC.	8,883,737	3,847,409	225,294	78,187	30,199	948,157
018 CHAPAB, YUC.	7,835,290	3,393,342	198,705	68,959	26,635	836,257
019 CHEMAX, YUC.	32,358,091	14,013,788	820,610	284,787	109,998	3,453,563
020 CHICXULUB PUEBLO, YUC.	8,780,921	3,802,881	222,687	77,282	29,850	937,183
021 CHICHIMILA, YUC.	11,591,357	5,020,037	293,960	102,017	39,404	1,237,140
022 CHIKINDZONOT, YUC.	8,609,053	3,728,447	218,328	75,769	29,266	918,840
023 CHOCHOLA, YUC.	8,890,265	3,850,236	225,460	78,244	30,222	948,854
024 CHUMAYEL, YUC.	7,961,811	3,448,137	201,914	70,073	27,065	849,760
025 DZAN, YUC.	9,376,054	4,060,624	237,779	82,520	31,873	1,000,702
026 DZEMUL, YUC.	8,327,848	3,606,662	211,197	73,294	28,310	888,827
027 DZIDZANTUN, YUC.	11,418,859	4,945,331	289,585	100,499	38,817	1,218,729
028 DZILAM DE BRAVO, YUC.	7,514,424	3,254,380	190,568	66,135	25,544	802,011
029 DZILAM GONZALEZ, YUC.	9,875,963	4,277,127	250,457	86,919	33,572	1,054,057
030 DZITAS, YUC.	8,304,046	3,596,353	210,593	73,085	28,229	886,287
031 DZONCAUICH, YUC.	7,453,585	3,228,032	189,025	65,600	25,338	795,517
032 ESPITA, YUC.	17,106,766	7,408,675	433,832	150,559	58,153	1,825,797

033 HALACHO, YUC.	19,905,036	8,620,563	504,797	175,186	67,665	2,124,455
034 HOCABA, YUC.	9,937,861	4,303,934	252,027	87,464	33,783	1,060,663
035 HOCTUN, YUC.	9,847,401	4,264,756	249,733	86,668	33,475	1,051,008
036 HOMUN, YUC.	11,005,157	4,766,163	279,094	96,858	37,411	1,174,575
037 HUHI, YUC.	9,297,656	4,026,671	235,791	81,830	31,606	992,334
038 HUNUCMA, YUC.	28,578,905	12,377,081	724,769	251,526	97,151	3,050,213
039 IXIL, YUC.	8,462,326	3,664,902	214,607	74,478	28,767	903,180
040 IZAMAL, YUC.	24,546,803	10,630,840	622,514	216,039	83,444	2,619,868
041 KANASIN, YUC.	72,940,684	31,589,479	1,849,796	641,959	247,954	7,784,924
042 KANTUNIL, YUC.	9,463,466	4,098,481	239,996	83,289	32,170	1,010,031
043 KAUJA, YUC.	7,811,786	3,383,163	198,109	68,752	26,555	833,748
044 KINCHIL, YUC.	10,683,316	4,626,779	270,932	94,025	36,317	1,140,225
045 KOPOMA, YUC.	7,361,789	3,188,277	186,697	64,792	25,026	785,720
046 MAMA, YUC.	7,876,029	3,410,986	199,738	69,318	26,774	840,605
047 MANI, YUC.	9,603,043	4,158,929	243,536	84,517	32,645	1,024,928
048 MAXCANU, YUC.	21,695,712	9,396,077	550,209	190,946	73,752	2,315,573
049 MAYAPAN, YUC.	8,296,671	3,593,159	210,406	73,020	28,204	885,500
050 MERIDA, YUC.	738,917,494	320,013,708	18,739,152	6,503,293	2,511,873	78,864,307
051 MOCOCHA, YUC.	7,859,241	3,403,715	199,313	69,170	26,717	838,813
052 MOTUL, YUC.	31,295,556	13,553,620	793,664	275,436	106,386	3,340,160
053 MUNA, YUC.	14,549,876	6,301,326	368,989	128,055	49,461	1,552,901
054 MUXUPIP, YUC.	7,592,166	3,288,049	192,539	66,819	25,809	810,308
055 OPICHEN, YUC.	10,403,878	4,505,758	263,845	91,566	35,367	1,110,401
056 OXKUTZCAB, YUC.	27,961,521	12,109,701	709,112	246,092	95,052	2,984,320
057 PANABA, YUC.	11,145,780	4,827,064	282,660	98,095	37,889	1,189,584
058 PETO, YUC.	23,596,458	10,219,260	598,413	207,675	80,214	2,518,439
059 PROGRESO, YUC.	53,577,228	23,203,466	1,358,733	471,539	182,130	5,718,272
060 QUINTANA ROO, YUC.	6,267,524	2,714,367	158,946	55,161	21,306	668,930
061 RIO LAGARTOS, YUC.	8,062,438	3,491,717	204,466	70,958	27,407	860,500
062 SACALUM, YUC.	9,001,563	3,898,437	228,282	79,224	30,600	960,732
063 SAMAHIL, YUC.	9,201,207	3,984,900	233,345	80,981	31,279	982,040
064 SANAHCAT, YUC.	6,770,258	2,932,094	171,696	59,586	23,015	722,586
065 SAN FELIPE, YUC.	6,954,757	3,011,997	176,375	61,210	23,642	742,278
066 SANTA ELENA, YUC.	8,486,085	3,675,192	215,209	74,687	28,848	905,716
067 SEYE, YUC.	12,421,921	5,379,741	315,023	109,327	42,227	1,325,786
068 SINANCHE, YUC.	7,830,168	3,391,124	198,575	68,914	26,618	835,710
069 SOTUTA, YUC.	11,934,530	5,168,660	302,663	105,037	40,570	1,273,767
070 SUCILA, YUC.	8,408,998	3,641,806	213,255	74,009	28,586	897,488
071 SUDZAL, YUC.	6,795,454	2,943,006	172,335	59,808	23,100	725,275
072 SUMA, YUC.	6,825,558	2,956,043	173,098	60,072	23,203	728,489
073 TAHDZIU, YUC.	9,261,566	4,011,041	234,876	81,512	31,484	988,482
074 TAHMEK, YUC.	8,169,594	3,538,125	207,183	71,901	27,772	871,937

075 TEABO, YUC.	10,261,781	4,444,218	260,242	90,315	34,884	1,095,235
076 TECOH, YUC.	18,088,945	7,834,041	458,741	159,203	61,491	1,930,624
077 TEKAL DE VENEGAS, YUC.	7,450,852	3,226,849	188,956	65,576	25,328	795,226
078 TEKANTO, YUC.	8,278,377	3,585,237	209,942	72,859	28,141	883,547
079 TEKAX, YUC.	35,585,968	15,411,731	902,470	313,196	120,971	3,798,073
080 TEKIT, YUC.	12,829,686	5,556,338	325,364	112,915	43,613	1,369,306
081 TEKOM, YUC.	7,889,616	3,416,870	200,083	69,437	26,820	842,055
082 TELCHAC PUEBLO, YUC.	8,187,935	3,546,068	207,648	72,063	27,834	873,894
083 TELCHAC PUERTO, YUC.	7,141,156	3,092,724	181,102	62,850	24,276	762,172
084 TEMAX, YUC.	10,697,891	4,633,091	271,301	94,153	36,366	1,141,781
085 TEMOZON, YUC.	16,705,253	7,234,786	423,650	147,025	56,788	1,782,944
086 TEPAKAN, YUC.	7,110,965	3,079,648	180,336	62,584	24,173	758,950
087 TETIZ, YUC.	9,261,394	4,010,966	234,872	81,511	31,483	988,464
088 TEYA, YUC.	6,941,967	3,006,458	176,050	61,097	23,598	740,913
089 TICUL, YUC.	33,932,749	14,695,747	860,544	298,646	115,351	3,621,626
090 TIMUCUY, YUC.	10,850,687	4,699,264	275,176	95,498	36,886	1,158,089
091 TINUM, YUC.	14,112,912	6,112,083	357,907	124,209	47,975	1,506,264
092 TIXCACALCUPUL, YUC.	10,778,171	4,667,859	273,337	94,860	36,639	1,150,349
093 TIXKOKOB, YUC.	17,961,263	7,778,745	455,503	158,079	61,057	1,916,997
094 TIXMEUAC, YUC.	9,043,992	3,916,812	229,358	79,597	30,744	965,261
095 TIXPEUAL, YUC.	9,418,295	4,078,917	238,851	82,891	32,017	1,005,210
096 TIZIMIN, YUC.	61,796,371	26,763,050	1,567,173	543,877	210,070	6,595,497
097 TUNKAS, YUC.	8,105,561	3,510,393	205,559	71,338	27,554	865,103
098 TZUCACAB, YUC.	16,075,322	6,961,973	407,675	141,481	54,646	1,715,711
099 UAYMA, YUC.	8,501,304	3,681,783	215,595	74,821	28,899	907,340
100 UCU, YUC.	8,248,240	3,572,185	209,178	72,594	28,039	880,331
101 UMAN, YUC.	46,310,869	20,056,519	1,174,456	407,587	157,429	4,942,737
102 VALLADOLID, YUC.	65,089,601	28,189,297	1,650,690	572,861	221,265	6,946,982
103 XOCHEL, YUC.	8,063,667	3,492,249	204,497	70,969	27,412	860,631
104 YAXCABA, YUC.	16,542,554	7,164,324	419,524	145,593	56,235	1,765,579
105 YAXKUKUL, YUC.	7,800,555	3,378,299	197,824	68,654	26,517	832,549
106 YOBAIN, YUC.	7,223,783	3,128,508	183,197	63,577	24,556	770,991
<b>TOTAL</b>	<b>2,192,752,886</b>	<b>949,647,270</b>	<b>55,608,820</b>	<b>19,298,657</b>	<b>7,454,034</b>	<b>234,031,455</b>

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	IEPS S/TA. FINAL GASOLINA DIESEL	FONDO ISR	FONDO NUEVO (ENAJENACIÓN ISR)	TOTAL PARTICIPACIONES (A)	IMPUESTOS ESTATALES 12% (B)	IMPUESTOS ESTATALES (BEBIDAS ALCOHOLICAS 20%) (C)	TOTAL PARTICIPACIONES MÁS IMPUESTOS ESTATALES (A+B+C)
001 ABALA, YUC.	326,277		24,583	16,477,980	133,699	17,039	16,628,718
002 ACANCEH, YUC.	703,371		40,608	27,384,491	220,858	28,146	27,633,496
003 AKIL, YUC.	534,924		32,764	22,061,769	178,193	22,709	22,262,671
004 BACA, YUC.	259,363		23,419	15,646,764	127,372	16,232	15,790,368
005 BOKOBA, YUC.	99,175		17,135	11,357,514	93,193	11,877	11,462,583
006 BUCTZOTZ, YUC.	402,267		28,531	19,148,412	155,175	19,776	19,323,362
007 CACALCHEN, YUC.	310,705		25,579	17,116,988	139,117	17,729	17,273,835
008 CALOTMUL, YUC.	199,401		20,284	13,526,775	110,320	14,059	13,651,154
009 CANSAHCAB, YUC.	216,611		21,255	14,182,079	115,602	14,732	14,312,414
010 CANTAMAYEC, YUC.	136,721		17,806	11,835,956	96,843	12,342	11,945,140
011 CELESTUN, YUC.	344,796		26,746	17,917,912	145,465	18,538	18,081,915
012 CENOTILLO, YUC.	186,031		20,166	13,435,547	109,675	13,977	13,559,199
013 CONKAL, YUC.	428,184		32,603	21,849,660	177,321	22,598	22,049,578
014 CUNCUNUL, YUC.	76,792		16,121	10,668,892	87,678	11,174	10,767,744
015 CUZAMA, YUC.	250,700		22,273	14,884,952	121,138	15,438	15,021,528
016 CHACSINKIN, YUC.	152,647		18,612	12,381,423	101,226	12,900	12,495,550
017 CHANKOM, YUC.	243,393		21,360	14,277,735	116,172	14,805	14,408,712
018 CHAPAB, YUC.	158,306		18,839	12,536,334	102,462	13,058	12,651,853
019 CHEMAX, YUC.	2,067,112		77,802	53,185,752	423,145	53,926	53,662,822
020 CHICXULUB PUEBLO, YUC.	193,838		21,113	14,065,754	114,828	14,634	14,195,215
021 CHICHIMILA, YUC.	434,618		27,870	18,746,402	151,579	19,317	18,917,299
022 CHIKINDZONOT, YUC.	233,638		20,700	13,834,041	112,580	14,347	13,960,968
023 CHOCHOLA, YUC.	208,705		21,376	14,253,361	116,257	14,816	14,384,434
024 CHUMAYEL, YUC.	173,749		19,143	12,751,652	104,116	13,269	12,869,037
025 DZAN, YUC.	251,431		22,544	15,063,527	122,610	15,625	15,201,762

026 DZEMUL, YUC.	163,297	20,023	13,319,458	108,903	13,879	13,442,239	
027 DZIDZANTUN, YUC.	333,162	27,455	18,372,438	149,324	19,030	18,540,792	
028 DZILAM DE BRAVO, YUC.	120,815	18,068	11,991,945	98,266	12,523	12,102,734	
029 DZILAM GONZALEZ, YUC.	265,549	23,746	15,867,390	129,147	16,459	16,012,996	
030 DZITAS, YUC.	197,747	19,966	13,316,305	108,591	13,839	13,438,736	
031 DZONCAUICH, YUC.	132,588	17,921	11,907,606	97,470	12,422	12,017,497	
032 ESPITA, YUC.	817,591	41,131	27,842,504	223,704	28,509	28,094,717	
033 HALACHO, YUC.	971,153	47,860	32,416,715	260,297	33,172	32,710,184	
034 HOCABA, YUC.	308,199	23,895	16,007,825	129,957	16,562	16,154,344	
035 HOCTUN, YUC.	299,233	23,677	15,855,951	128,774	16,411	16,001,136	
036 HOMUN, YUC.	359,315	26,461	17,745,034	143,914	18,340	17,907,288	
037 HUHI, YUC.	255,963	22,355	14,944,206	121,585	15,495	15,081,286	
038 HUNUCMA, YUC.	1,465,999	68,715	46,614,358	373,725	47,627	47,035,710	
039 IXIL, YUC.	181,929	20,347	13,550,535	110,661	14,103	13,675,299	
040 IZAMAL, YUC.	1,203,855	59,020	39,982,384	320,997	40,908	40,344,288	
041 KANASIN, YUC.	3,778,950	175,379	119,009,124	953,841	121,558	120,084,522	
042 KANTUNIL, YUC.	267,033	22,754	15,217,220	123,753	15,771	15,356,744	
043 KAUA, YUC.	157,129	18,783	12,498,025	102,154	13,019	12,613,198	
044 KINCHIL, YUC.	344,350	25,687	17,221,631	139,705	17,804	17,379,140	
045 KOPOMA, YUC.	116,573	17,701	11,746,574	96,270	12,269	11,855,112	
046 MAMA, YUC.	161,190	18,937	12,603,576	102,994	13,126	12,719,696	
047 MANI, YUC.	279,579	23,090	15,450,265	125,578	16,004	15,591,848	
048 MAXCANU, YUC.	1,079,750	52,165	35,354,185	283,713	36,156	35,674,054	
049 MAYAPAN, YUC.	219,840	19,949	13,326,748	108,495	13,827	13,449,070	
050 MERIDA, YUC.	31,836,123	74,553,222	1,776,653	1,273,715,824	9,662,777	1,231,425	1,284,610,026
051 MOCOCHA, YUC.	140,308	18,897	12,556,173	102,775	13,098	12,672,046	
052 MOTUL, YUC.	1,560,135	75,247	51,000,203	409,250	52,155	51,461,608	
053 MUNA, YUC.	566,699	34,984	23,552,291	190,268	24,248	23,766,806	
054 MUXUPIP, YUC.	130,747	18,255	12,124,692	99,282	12,653	12,236,627	
055 OPICHEN, YUC.	325,373	25,015	16,761,203	136,051	17,338	16,914,592	

056 OXKUTZCAB, YUC.	1,464,681	67,231	45,637,710	365,651	46,599	46,049,960
057 PANABA, YUC.	359,792	26,799	17,967,663	145,753	18,575	18,131,990
058 PETO, YUC.	1,200,523	56,735	38,477,716	308,569	39,324	38,825,609
059 PROGRESO, YUC.	2,277,467	128,821	86,917,656	700,626	89,288	87,707,570
060 QUINTANA ROO, YUC.	45,839	15,070	9,947,143	81,960	10,445	10,039,548
061 RIO LAGARTOS, YUC.	156,995	19,385	12,893,867	105,432	13,436	13,012,735
062 SACALUM, YUC.	229,158	21,643	14,449,639	117,713	15,001	14,582,354
063 SAMAHIL, YUC.	237,271	22,123	14,773,146	120,324	15,334	14,908,804
064 SANAHCAT, YUC.	78,392	16,278	10,773,905	88,534	11,283	10,873,722
065 SAN FELIPE, YUC.	84,619	16,722	11,071,599	90,947	11,590	11,174,137
066 SANTA ELENA, YUC.	195,690	20,404	13,601,830	110,972	14,142	13,726,944
067 SEYE, YUC.	432,427	29,867	20,056,320	162,441	20,701	20,239,462
068 SINANCHE, YUC.	141,245	18,827	12,511,181	102,395	13,049	12,626,624
069 SOTUTA, YUC.	442,057	28,695	19,295,979	156,067	19,889	19,471,935
070 SUCILA, YUC.	179,688	20,219	13,464,048	109,964	14,014	13,588,025
071 SUDZAL, YUC.	80,456	16,339	10,815,773	88,864	11,325	10,915,961
072 SUMA, YUC.	77,076	16,411	10,859,951	89,257	11,375	10,960,583
073 TAHDZIU, YUC.	270,740	22,269	14,901,970	121,113	15,435	15,038,517
074 TAHMEK, YUC.	172,325	19,643	13,078,480	106,833	13,615	13,198,928
075 TEABO, YUC.	328,869	24,673	16,540,217	134,193	17,102	16,691,512
076 TECOH, YUC.	840,232	43,493	29,416,770	236,548	30,146	29,683,464
077 TEKAL DE VENEGAS, YUC.	130,439	17,915	11,901,140	97,434	12,417	12,010,992
078 TEKANTO, YUC.	180,447	19,905	13,258,455	108,256	13,796	13,380,507
079 TEKAX, YUC.	1,926,217	85,563	58,144,189	465,355	59,305	58,668,850
080 TEKIT, YUC.	478,225	30,848	20,746,295	167,773	21,381	20,935,449
081 TEKOM, YUC.	165,510	18,970	12,629,361	103,172	13,148	12,745,682
082 TELCHAC PUEBLO, YUC.	161,950	19,687	13,097,080	107,073	13,645	13,217,798
083 TELCHAC PUERTO, YUC.	77,136	17,170	11,358,585	93,384	11,901	11,463,871
084 TEMAX, YUC.	344,767	25,722	17,245,072	139,896	17,828	17,402,796
085 TEMOZON, YUC.	801,433	40,166	27,192,045	218,454	27,840	27,438,338

086 TEPAKAN, YUC.	107,898	17,098	11,341,652	92,990	11,851	11,446,492	
087 TETIZ, YUC.	265,687	22,268	14,896,644	121,111	15,434	15,033,189	
088 TEYA, YUC.	91,112	16,691	11,057,886	90,780	11,569	11,160,235	
089 TICUL, YUC.	1,713,420	81,588	55,319,670	443,736	56,550	55,819,956	
090 TIMUCUY, YUC.	372,832	26,089	17,514,522	141,894	18,083	17,674,499	
091 TINUM, YUC.	562,364	33,933	22,857,649	184,554	23,520	23,065,722	
092 TIXCACALCUPUL, YUC.	400,165	25,915	17,427,295	140,945	17,962	17,586,203	
093 TIXKOKOB, YUC.	729,389	43,186	29,104,219	234,878	29,933	29,369,030	
094 TIXMEUAC, YUC.	251,130	21,745	14,538,640	118,268	15,072	14,671,980	
095 TIXPEUAL, YUC.	239,752	22,645	15,118,578	123,162	15,696	15,257,437	
096 TIZIMIN, YUC.	3,676,884	148,583	101,301,505	808,107	102,985	102,212,597	
097 TUNKAS, YUC.	178,029	19,489	12,983,026	105,996	13,508	13,102,530	
098 TZUCACAB, YUC.	711,558	38,651	26,107,017	210,216	26,790	26,344,023	
099 UAYMA, YUC.	213,918	20,441	13,644,101	111,171	14,168	13,769,440	
100 UCU, YUC.	171,290	19,832	13,201,688	107,862	13,746	13,323,295	
101 UMAN, YUC.	2,294,975	111,350	75,455,922	605,604	77,178	76,138,705	
102 VALLADOLID, YUC.	3,719,324	156,501	106,546,522	851,173	108,473	107,506,168	
103 XOCHEL, YUC.	171,113	19,388	12,909,926	105,448	13,438	13,028,813	
104 YAXCABA, YUC.	815,244	39,775	26,948,827	216,326	27,569	27,192,722	
105 YAXKUKUL, YUC.	135,703	18,756	12,458,857	102,007	13,000	12,573,864	
106 YOBAIN, YUC.	103,103	17,369	11,515,085	94,465	12,039	11,621,588	
<b>TOTAL</b>	<b>87,119,485</b>	<b>74,553,222</b>	<b>5,272,253</b>	<b>3,625,738,082</b>	<b>28,674,490</b>	<b>3,654,279</b>	<b>3,658,066,851</b>

**ANEXO 4.2. APORTACIONES A MUNICIPIOS**

<b>MUNICIPIOS</b>	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>TOTAL APORTACIONES</b>
ABALÁ	4,640,099	7,269,364	11,909,463
ACANCEH	11,508,901	8,882,996	20,391,897
AKIL	8,072,716	10,493,293	18,566,009
BACA	4,146,972	4,250,290	8,397,263
BOKOBÁ	1,563,589	2,988,275	4,551,864
BUCTZOTZ	6,342,134	9,922,418	16,264,552
CACALCHÉN	5,155,348	3,675,842	8,831,190
CALOTMUL	2,848,858	9,464,942	12,313,800
CANSAHCAB	3,268,479	5,400,503	8,668,982
CANTAMAYEC	1,797,664	8,019,158	9,816,822
CELESTÚN	5,592,097	6,690,716	12,282,813
CENOTILLO	2,773,212	7,190,712	9,963,923

CONKAL	7,950,683	3,393,287	11,343,970
CUNCUNUL	1,121,845	3,527,349	4,649,194
CUZAMÁ	3,697,378	5,564,497	9,261,875
CHACSINKÍN	2,151,630	8,176,008	10,327,637
CHANKOM	3,270,620	15,809,016	19,079,636
CHAPAB	2,250,112	4,500,095	6,750,208
CHEMAX	26,319,822	84,603,157	110,922,979
CHICXULUB PUEBLO	3,188,551	2,704,734	5,893,286
CHICHIMILÁ	5,973,895	20,913,189	26,887,084
CHIKINDZONOT	2,973,032	18,518,485	21,491,517
CHOCHOLÁ	3,347,694	3,818,036	7,165,729
CHUMAYEL	2,360,727	7,591,245	9,951,972
DZAN	3,822,979	8,974,088	12,797,067
DZEMUL	2,613,356	3,049,611	5,662,968
DZIDZANTÚN	5,834,735	5,056,890	10,891,625
DZILAM DE BRAVO	1,958,233	2,041,417	3,999,650

DZILAM GONZÁLEZ	4,367,488	5,698,392	10,065,879
DZITÁS	2,699,707	9,015,898	11,715,605
DZONCAUICH	1,861,891	5,500,425	7,362,317
ESPITA	11,468,937	30,756,384	42,225,321
HALACHÓ	14,381,309	20,654,685	35,035,994
HOCABÁ	4,345,365	7,160,884	11,506,249
HOCTÚN	4,264,723	8,697,214	12,961,937
HOMÚN	5,473,632	15,125,005	20,598,637
HUHÍ	3,723,783	6,997,710	10,721,493
HUNUCMÁ	23,175,516	22,966,677	46,142,193
IXIL	2,906,663	2,375,737	5,282,400
IZAMAL	19,126,313	21,557,678	40,683,991
KANASÍN	68,735,834	24,602,180	93,338,014
KANTUNIL	3,892,916	10,612,009	14,504,925
KAUA	2,225,849	7,630,481	9,856,330
KINCHIL	5,128,943	7,561,158	12,690,101

KOPOMÁ	1,794,809	2,893,688	4,688,497
MAMA	2,290,790	5,819,512	8,110,302
MANÍ	4,022,799	9,112,190	13,134,989
MAXCANÚ	16,141,863	17,512,751	33,654,614
MAYAPÁN	2,640,475	9,902,140	12,542,615
MÉRIDA	636,827,508	242,842,109	879,669,617
MOCOCHÁ	2,296,499	1,857,981	4,154,480
MOTUL	25,760,327	22,651,332	48,411,658
MUNA	9,078,951	13,961,924	23,040,875
MUXUPIP	2,024,602	2,677,209	4,701,811
OPICHÉN	4,844,914	9,917,386	14,762,300
OXKUTZCAB	22,267,050	36,477,432	58,744,482
PANABÁ	5,560,697	8,592,688	14,153,385
PETO	18,029,446	39,708,683	57,738,128
PROGRESO	42,191,929	24,022,204	66,214,133
QUINTANA ROO	687,237	3,853,506	4,540,743

RÍO LAGARTOS	2,499,173	3,197,041	5,696,215
SACALUM	3,439,040	5,649,667	9,088,707
SAMAHIL	3,653,132	4,505,201	8,158,333
SANAHCAT	1,197,491	2,132,708	3,330,199
SAN FELIPE	1,388,033	2,895,544	4,283,577
SANTA ELENA	2,888,108	6,921,771	9,809,879
SEYÉ	6,939,453	8,245,865	15,185,317
SINANCHÉ	2,203,726	3,592,113	5,795,839
SOTUTA	6,352,839	20,245,663	26,598,502
SUCILÁ	2,796,048	4,575,750	7,371,799
SUDZAL	1,220,327	4,023,690	5,244,018
SUMA	1,257,437	2,133,794	3,391,231
TAHDZIÚ	3,647,423	19,455,644	23,103,067
TAHMEK	2,598,370	3,009,081	5,607,451
TEABO	4,675,067	14,806,233	19,481,301
TECOH	12,566,518	14,555,872	27,122,389

TEKAL DE VENEGAS	1,866,887	5,487,427	7,354,314
TEKANTÓ	2,701,848	4,188,952	6,890,800
TEKAX	30,286,957	68,139,499	98,426,455
TEKIT	7,301,983	8,895,567	16,197,550
TEKOM	2,295,072	9,322,066	11,617,138
TELCHAC PUEBLO	2,643,329	3,386,455	6,029,784
TELCHAC PUERTO	1,268,855	1,691,483	2,960,338
TEMAX	5,145,357	12,630,612	17,775,969
TEMOZÓN	11,063,588	32,818,497	43,882,085
TEPAKÁN	1,522,912	2,672,759	4,195,671
TETIZ	3,656,700	6,052,100	9,708,800
TEYA	1,367,338	2,258,366	3,625,703
TICUL	28,660,567	24,025,153	52,685,720
TIMUCUY	5,253,831	7,067,998	12,321,829
TINÚM	8,522,310	16,724,476	25,246,786
TIXCACALCUPUL	5,107,534	24,629,540	29,737,074

TIXKOKOB	12,693,546	6,667,148	19,360,694
TIXMÉHUAC	3,434,758	15,045,377	18,480,134
TIXPÉHUAL	3,858,661	2,989,653	6,848,314
TIZIMÍN	55,393,588	81,911,188	137,304,775
TUNKÁS	2,513,446	9,587,372	12,100,818
TZUCACAB	10,550,480	28,665,329	39,215,809
UAYMA	2,894,531	11,666,116	14,560,647
UCÚ	2,627,629	2,621,620	5,249,249
UMÁN	39,436,558	20,438,665	59,875,223
VALLADOLID	57,314,711	84,581,113	141,895,825
XOCHEL	2,484,901	4,458,592	6,943,492
YAXCABÁ	10,849,496	42,184,998	53,034,494
YAXKUKUL	2,218,712	2,502,303	4,721,015
YOBÁIN	1,589,280	2,213,779	3,803,059
<b>TOTAL</b>	<b>1,496,631,672</b>	<b>1,606,674,707</b>	<b>3,103,306,379</b>

## ANEXO 5. DEUDA PÚBLICA

### ANEXO 5.1. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA PÚBLICA

INSTITUCIÓN DE CRÉDITO	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
NCLAVE REGISTRO RPU	P31-0413037	P31-1119054	P31-1020086	P31-1020087	P31-1020088
FECHA DE CONTRATACIÓN	8 DE ABRIL DE 2013	06 DE NOVIEMBRE DE 2019	30 DE SEPTIEMBRE 2020	30 DE SEPTIEMBRE 2020	30 DE SEPTIEMBRE 2020
TIPO DE INSTRUMENTO	CRÉDITO SIMPLE	CRÉDITO SIMPLE	CRÉDITO SIMPLE	CRÉDITO SIMPLE	CRÉDITO SIMPLE
DESTINO	INVERSIÓN ASOCIADA A PROYECTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, INFRAESTRUCTURA PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y/O INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO: 1.-SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO Y ANÁLISIS INTELIGENTE. 2.-PROYECTO ESTRATÉGICO DE VIGILANCIA TERRITORIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. 3.-CENTRO DE JUSTICIA ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN (1A ETAPA)	INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA QUE COMPRENDE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DENOMINADO "FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE SEGURIDAD Y MONITOREO, YUCATÁN SEGURO"	REFINANCIAMIENTO DE PASIVOS	REFINANCIAMIENTO DE PASIVOS	REFINANCIAMIENTO DE PASIVOS

FUENTE O GARANTÍA DEL CRÉDITO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
MONTO CONTRATADO	317,268,611	2,620,000,000	800,000,000	1,200,000,000	1,420,399,383
TASA DE INTERÉS	8.14% (1A DISPOSICIÓN) 8.74% (2A DISPOSICIÓN)	TIIE + 0.25	TIIE + 0.74	TIIE + 0.84	TIIE + 0.94
PLAZO DE CONTRATACIÓN	240 MESES	240 MESES	240 MESES	240 MESES	240 MESES
SALDO DE LA DEUDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	306,931,762	2,617,905,864	798,924,688	1,198,387,032	1,378,820,330
SALDO DEVENGADO PENDIENTE DE PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR	0	0	0	0	0
EGRESOS DESTINADO AL PAGO DE LA DEUDA	25,758,396	153,503,497	49,959,011	76,155,378	95,755,097
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	0	26,677,038	7,044,374	10,566,556	12,157,493
9200 INTERESES DE LA DEUDA	25,758,396	126,826,459	42,914,637	65,588,822	83,597,604
COSTOS ADICIONALES ASOCIADOS	1,076,009	14,761,999	3,853,862	35,340,299	5,592,077
9300 COMISIONES DE LA DEUDA	0	0	0	0	0
9400 GASTOS DE LA DEUDA	1,076,009	1,668,783	364,096	364,096	364,096
9500 COSTO POR COBERTURAS	0	13,093,216	3,489,766	34,976,203	5,227,981
3411 INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	0	0	0	0	0

Nota: El saldo de la deuda es una cifra estimada.

**INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO**

<b>INSTITUCIÓN DE CRÉDITO</b>	<b>BBVA BANCOMER (CORTO PLAZO)</b>	<b>HSBC MÉXICO (CORTO PLAZO)</b>	<b>HSBC MÉXICO (CORTO PLAZO)</b>	<b>HSBC MÉXICO (CORTO PLAZO)</b>	<b>BANCO AZTECA MÉXICO (CORTO PLAZO)</b>	<b>HSBC MÉXICO (CORTO PLAZO)</b>
CLAVE REGISTRO RPU	Q31-0520065	Q31-0520064	Q31-0720106	Q31-1120147	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE
FECHA DE CONTRATACIÓN	08/04/2020	08/04/2020	08/06/2020	24/09/2020	05/10/2020	05/10/2020
TIPO DE INSTRUMENTO	CRÉDITO SIMPLE					
DESTINO	CUBRIR NECESIDADES A CORTO PLAZO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 DE LA LDF	CUBRIR NECESIDADES A CORTO PLAZO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 DE LA LDF	CUBRIR NECESIDADES A CORTO PLAZO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 DE LA LDF	CUBRIR NECESIDADES A CORTO PLAZO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 DE LA LDF	CUBRIR NECESIDADES A CORTO PLAZO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 DE LA LDF	CUBRIR NECESIDADES A CORTO PLAZO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 DE LA LDF
FUENTE O GARANTÍA DEL CRÉDITO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
MONTO CONTRATADO	200,000,000	100,000,000	100,000,000	200,000,000	300,000,000	200,000,000
TASA DE INTERÉS	TIIE + 0.30	TIIE + 0.39	TIIE + 0.70	TIIE + 0.9	TIIE + 0.95	TIIE + 1.0
PLAZO DE CONTRATACIÓN	365 DÍAS					
SALDO DE LA DEUDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	200,000,000	100,000,000	100,000,000	200,000,000	300,000,000	200,000,000

SALDO DEVENGADO PENDIENTE DE PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR	0	0	0	0	0	0
EGRESOS DESTINADO AL PAGO DE LA DEUDA	200,000,000	100,000,000	100,000,000	50,000,000	0	0
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	200,000,000	100,000,000	100,000,000	50,000,000	0	0
9200 INTERESES DE LA DEUDA	0	0	0	0	0	0
COSTOS ADICIONALES ASOCIADOS	12,268,056	6,134,028	6,134,028	12,268,056	18,402,083	12,268,056
9300 COMISIONES DE LA DEUDA	0	0	0	0	0	0
9400 GASTOS DE LA DEUDA	0	0	0	0	0	0
9500 COSTO POR COBERTURAS	0	0	0	0	0	0
3411 INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	12,268,056	6,134,028	6,134,028	12,268,056	18,402,083	12,268,056

Nota: El saldo de la deuda es una cifra estimada.

**ANEXO 5.2. PROGRAMA FINANCIERO DE LA DEUDA PÚBLICA 2021****DEUDA PÚBLICA**

MES	SALDO INSOLUTO INICIAL	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	SERVICIO DE LA DEUDA	GASTOS DE LA DEUDA	COBERTURAS FINANCIERAS	PAGO MENSUAL
ENERO	6,300,969,676	4,389,105	28,592,737	0	5,003,563	37,985,405
FEBRERO	6,296,580,571	4,443,968	29,063,691	0	4,875,041	38,382,700
MARZO	6,292,136,603	4,499,517	25,918,354	0	4,504,800	34,922,671
ABRIL	6,287,637,086	4,555,761	28,833,305	245,449	4,861,707	38,496,222
MAYO	6,283,081,325	4,612,708	27,225,351	0	4,836,530	36,674,589
JUNIO	6,278,468,617	4,670,367	28,776,585	0	4,963,335	38,410,287
JULIO	6,273,798,250	4,728,746	29,177,065	373,520	4,944,430	39,223,761
AGOSTO	6,269,069,504	4,787,856	29,905,375	178,640	4,917,532	39,789,403
SEPTIEMBRE	6,264,281,648	4,847,704	30,080,396	0	4,563,262	39,491,362
OCTUBRE	6,259,433,944	4,908,300	27,673,994	1,370,688	4,341,466	38,294,448
NOVIEMBRE	6,254,525,644	4,969,654	29,997,855	1,310,935	4,369,304	40,647,748
DICIEMBRE	6,249,555,990	5,031,775	29,441,210	357,848	4,606,196	39,437,029
<b>SUB-TOTAL DEUDA PÚBLICA SIN ADEFAS</b>		<b>56,445,461</b>	<b>344,685,918</b>	<b>3,837,080</b>	<b>56,787,166</b>	<b>461,755,625</b>

**OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO**

<b>MES</b>	<b>SALDO INSOLUTO INICIAL</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS</b>	<b>PAGO MENSUAL</b>
ENERO	1,100,000,000	0	13,444,446	13,444,446
FEBRERO	1,100,000,000	0	11,763,889	11,763,889
MARZO	1,100,000,000	0	12,604,166	12,604,166
ABRIL	1,100,000,000	300,000,000	12,604,166	312,604,166
MAYO	800,000,000	0	13,024,304	13,024,304
JUNIO	800,000,000	100,000,000	12,604,166	112,604,166
JULIO	700,000,000	0	13,864,584	13,864,584
AGOSTO	700,000,000	0	12,184,026	12,184,026
SEPTIEMBRE	700,000,000	50,000,000	12,604,166	62,604,166
OCTUBRE	650,000,000	0	13,864,584	13,864,584
NOVIEMBRE	650,000,000	0	11,763,889	11,763,889
DICIEMBRE	650,000,000	0	13,024,310	13,024,310
<b>TOTAL</b>		<b>450,000,000</b>	<b>153,350,696</b>	<b>603,350,696</b>

<b>TOTAL ASIGNACIÓN A DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO</b>	<b>1,065,106,321</b>
---	----------------------

**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**

MES	SALDO INSOLUTO INICIAL	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)
ENERO	150,000,000	50,000,000
FEBRERO	100,000,000	50,000,000
MARZO	50,000,000	50,000,000
ABRIL	0	0
MAYO	0	0
JUNIO	0	0
JULIO	0	0
AGOSTO	0	0
SEPTIEMBRE	0	0
OCTUBRE	0	0
NOVIEMBRE	0	0
DICIEMBRE	0	0

Nota: Adicional a las cifras presentadas en este anexo, se incluyeron disposiciones presupuestales por \$120,944,848.00, para el convenio de colaboración celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP y el Gobierno del Estado de Yucatán, por el que se estableció el mecanismo de compensación con motivo de la potenciación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF). con lo cual los recursos destinados a este ramo general asciende a \$1,336,051,169.00

**ANEXO 5.3. PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2021**  
**DEUDA PÚBLICA**

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	56,445,461	13,332,590	13,838,836	14,364,306	14,909,729
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	344,685,918	83,574,782	84,835,241	89,162,836	87,113,059
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	3,837,080	0	245,449	552,160	3,039,471
COSTO POR COBERTURAS	56,787,166	14,383,404	14,661,572	14,425,224	13,316,966
APOYOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
<b>SUB-TOTAL DEUDA PÚBLICA SIN ADEFAS</b>	<b>461,755,625</b>	<b>111,290,776</b>	<b>113,581,098</b>	<b>118,504,526</b>	<b>118,379,225</b>

**OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO**

<b>CONCEPTO</b>	<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>PRIMER TRIMESTRE</b>	<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>	<b>TERCER TRIMESTRE</b>	<b>CUARTO TRIMESTRE</b>
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	450,000,000	0	400,000,000	50,000,000	0
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0
COSTO POR COBERTURAS	0	0	0	0	0
APOYOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	153,350,696	37,812,501	38,232,636	38,652,776	38,652,783
<b>SUB-TOTAL OBLIGACIONES A CORTO PLAZO</b>	<b>603,350,696</b>	<b>37,812,501</b>	<b>438,232,636</b>	<b>88,652,776</b>	<b>38,652,783</b>
					<b>157,032,008</b>
<b>CORTO PLAZO</b>					

**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	150,000,000	150,000,000			

Nota: Adicional a las cifras presentadas en este anexo, se incluyeron disposiciones presupuestales por \$120,944,848.00 , para el convenio de colaboración celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP y el Gobierno del Estado de Yucatán, por el que se estableció el mecanismo de compensación con motivo de la potenciación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF). con lo cual los recursos destinados a este ramo general asciende a \$1,336,051,169.00

**ANEXO 6. JUBILACIONES Y PENSIONES****ANEXO 6.1. JUBILACIONES Y PENSIONES POR PARTIDA E IMPORTE**

<b>JUBILACIONES Y PENSIONES</b>	<b>IMPORTE</b>
JUBILACIONES	632,170,053
PENSIONES	168,132,772
FUNERALES Y PAGAS DE DEFUNCIÓN	4,467,154
PAGO DE SUMAS ASEGURADAS	3,514,258
<b>TOTAL</b>	<b>808,284,237</b>

**ANEXO 6.2. EROGACIONES PREVISTAS PARA JUBILACIONES**

<b>JUBILACIONES</b>	<b>IMPORTE</b>
JUBILADOS BURÓCRATAS	94,085,317
JUBILADOS DE EDUCACIÓN	531,864,674
APOYO A JUBILADOS Y VIUDAS DE HENEQUENEROS	6,220,062
<b>TOTAL</b>	<b>632,170,053</b>

**ANEXO 6.3. EROGACIONES PREVISTAS PARA PENSIONES**

<b>PENSIONES</b>	<b>IMPORTE</b>
PENSIONADOS BURÓCRATAS	70,313,795
PENSIONADOS DE EDUCACIÓN	97,818,977
<b>TOTAL</b>	<b>168,132,772</b>

**ANEXO 7. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS****ANEXO 7.1. PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	186,817,243
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	283,247,280
AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	186,103,628
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	107,417,077
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	13,777,828
ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL	281,301,121
CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO	110,896,410
CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE	65,689,248
DOTACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS	318,914,426
EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	14,313,375
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	207,567,040
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SOCIAL	2,164,969,631
IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	48,549,230
MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	209,693,035

PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	15,656,013
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	4,228,701,342
PREVENCIÓN DEL DELITO	43,715,457
PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL	104,986,061
REDUCCIÓN DE LAS BRECHAS SOCIALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	12,071,084
<b>TOTAL</b>	<b>8,604,386,529</b>

**ANEXO 7.2. PROGRAMAS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>I. GASTO NO ETIQUETADO</b>	<b>II. GASTO ETIQUETADO</b>	<b>TOTAL</b>
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	1,996,373,722	6,267,139,527	8,263,513,249
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	1,531,485,669	2,697,215,673	4,228,701,342
DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES	3,658,066,849	0	3,658,066,849
DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES	0	3,103,306,379	3,103,306,379
CALIDAD EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	214,695,344	2,064,999,224	2,279,694,568
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SOCIAL	721,459,463	1,443,510,168	2,164,969,631
OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	1,923,435,124	0	1,923,435,124

REFORZAMIENTO DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,594,264,668	171,008,689	1,765,273,357
GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	478,132,624	857,918,545	1,336,051,169
OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	785,566,120	0	785,566,120
ATENCIÓN EDUCATIVA EN MEDIA SUPERIOR	137,209,429	576,908,057	714,117,486
JUSTICIA CIVIL, MERCANTIL Y FAMILIAR	611,036,980	0	611,036,980
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	482,106,137	0	482,106,137
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	429,008,810	0	429,008,810
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE JUSTICIA, PAZ Y GOVERNABILIDAD	383,527,782	0	383,527,782
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR ECONÓMICO	373,795,910	4,747,220	378,543,130

OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL IEPAC	362,000,000	0	362,000,000
DOTACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS	309,494,869	9,419,557	318,914,426
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR GOBIERNO	306,659,987	0	306,659,987
PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN	299,201,108	0	299,201,108
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	154,602,326	128,644,954	283,247,280
ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL	22,365,519	258,935,602	281,301,121
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	81,498,722	188,940,993	270,439,715
REINSERCIÓN SOCIAL	239,172,887	0	239,172,887
PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL	213,400,171	0	213,400,171

MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	29,672,400	180,020,635	209,693,035
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	26,651,957	180,915,083	207,567,040
ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	56,178,783	134,990,746	191,169,529
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	138,085,490	48,731,753	186,817,243
AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	11,107,658	174,995,970	186,103,628
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL	184,455,197	0	184,455,197
IMPULSO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y SEGMENTOS DE MERCADO	168,362,627	0	168,362,627
REFORZAMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA	157,045,120	0	157,045,120
FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	121,051,331	27,679,476	148,730,807

MITIGACIÓN DE RIESGOS SANITARIOS	54,931,018	91,854,874	146,785,892
PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	73,163,947	72,152,159	145,316,106
RENDICIÓN DE CUENTAS EN INSTITUCIONES DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y GOBERNABILIDAD	139,116,439	0	139,116,439
FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL	138,955,835	0	138,955,835
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR INNOVACIÓN	86,069,212	52,686,165	138,755,377
SERVICIOS LEGISLATIVOS	135,123,912	0	135,123,912
ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD REPRODUCTIVA	105,506,736	25,594,870	131,101,606
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR	108,555,077	20,953,574	129,508,651
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	87,399,355	38,053,075	125,452,430

CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO	110,896,410	0	110,896,410
PROMOCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN	102,504,313	7,725,600	110,229,913
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	102,316,008	5,101,069	107,417,077
PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL	104,986,061	0	104,986,061
CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	101,680,479	0	101,680,479
VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO	100,461,614	0	100,461,614
ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL	96,508,737	0	96,508,737
CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS GUBERNAMENTALES	90,125,608	200,000	90,325,608

GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR VERDE Y SUSTENTABLE	90,067,920	0	90,067,920
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	89,601,070	0	89,601,070
PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA	77,153,248	11,693,623	88,846,871
GESTIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	85,994,049	0	85,994,049
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	84,212,054	668,141	84,880,195
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR CULTURAL	84,325,545	0	84,325,545
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA INFANCIA	66,307,394	17,890,837	84,198,231
DESARROLLO DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA CON ENFOQUE SUSTENTABLE	83,398,231	0	83,398,231
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	82,112,944	0	82,112,944

FOMENTO A LA CREACIÓN Y MANIFESTACIÓN ARTÍSTICA	76,668,477	335,870	77,004,347
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	60,599,825	16,164,642	76,764,467
VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	75,205,418	0	75,205,418
PROTECCIÓN CIVIL	68,609,048	0	68,609,048
FOMENTO A PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS INCLUYENTES Y DE CALIDAD	67,291,596	0	67,291,596
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	65,936,723	0	65,936,723
CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE	65,689,248	0	65,689,248
INCREMENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	65,617,977	0	65,617,977
CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	0	61,980,011	61,980,011
IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	48,047,420	501,810	48,549,230

PREVENCIÓN DEL DELITO	41,660,882	2,054,575	43,715,457
DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS	41,941,198	0	41,941,198
FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL YUCATECA	40,749,469	0	40,749,469
INNOVACIÓN Y EFICIENCIA EN LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	38,652,295	0	38,652,295
ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	36,196,164	1,764,591	37,960,755
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	0	37,376,079	37,376,079
IMPULSO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO	33,133,091	110,000	33,243,091
ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	31,172,423	1,894,104	33,066,527

ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA CODHEY	33,006,155	0	33,006,155
FOMENTO Y SENSIBILIZACIÓN HACIA EL CONSUMO CULTURAL	28,367,507	3,130,200	31,497,707
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	28,586,127	0	28,586,127
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA POLÍTICO ELECTORAL	28,525,758	0	28,525,758
DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PODER EJECUTIVO E INFORMACIÓN PÚBLICA	28,510,407	0	28,510,407
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON LA NUTRICIÓN	7,297,871	19,429,658	26,727,529
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	24,874,222	0	24,874,222
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PATRIMONIALES DEL PODER EJECUTIVO	23,988,397	0	23,988,397

FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	18,666,120	3,000,000	21,666,120
EDUCACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN ARTÍSTICA	21,363,716	0	21,363,716
IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	20,355,956	0	20,355,956
GESTIÓN ESCOLAR	0	19,942,432	19,942,432
PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE CORRUPCIÓN	19,777,095	0	19,777,095
AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	11,838,100	7,502,595	19,340,695
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL	2,933,718	16,325,387	19,259,105
RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS	18,347,896	0	18,347,896
MEJORA REGULATORIA	17,773,935	0	17,773,935
PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	15,656,013	0	15,656,013

EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	14,010,975	302,400	14,313,375
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	13,777,828	0	13,777,828
CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	13,237,313	0	13,237,313
REDUCCIÓN DE LAS BRECHAS SOCIALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	12,071,084	0	12,071,084
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD	81,506	11,954,039	12,035,545
ACCESO INCLUYENTE A LA OFERTA CULTURAL	5,466,404	6,533,930	12,000,334
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE IGUALDAD DE GÉNERO	11,699,136	135,000	11,834,136
VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	10,313,034	1,150,000	11,463,034
IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	8,233,271	0	8,233,271

PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH, SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	163,606	7,957,623	8,121,229
PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN	7,091,130	0	7,091,130
PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	4,289,667	2,675,939	6,965,606
IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PARA LA SUSTENTABILIDAD	6,931,125	0	6,931,125
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	33,427	6,762,775	6,796,202
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA MUJER	0	5,938,058	5,938,058
ESPECIALIZACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	5,024,333	0	5,024,333
PRODUCTIVIDAD LABORAL	4,548,995	0	4,548,995
PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4,544,008	0	4,544,008
DESARROLLO DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE	0	4,451,888	4,451,888

CERTEZA JURÍDICA Y DERECHOS HUMANOS	3,789,877	0	3,789,877
FOMENTO AL AUTOEMPLEO PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	3,264,656	0	3,264,656
FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS LOCALES	3,232,148	0	3,232,148
PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN	2,668,037	0	2,668,037
DESARROLLO DE PROYECTOS ENERGÉTICOS	2,647,093	0	2,647,093
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS	50,822	2,486,737	2,537,559
FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD SUSTENTABLE	907,408	0	907,408
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO	906,288	0	906,288
CONSERVACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE LA ZONA COSTERA	397,000	0	397,000

FOMENTO DE UNA CULTURA PARA LA SUSTENTABILIDAD	301,500	0	301,500
PLANEACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICA DE COMPETITIVIDAD	200,000	0	200,000
MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y ESPECIALES	61,500	0	61,500
ATENCIÓN A MIGRANTES	13,000	0	13,000
ACCESO A ENERGÍAS LIMPIAS EN EL ESTADO	100	0	100
PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	100	0	100
<b>TOTAL</b>	<b>22,029,640,617</b>	<b>19,106,462,581</b>	<b>41,136,103,198</b>

### ANEXO 7.3. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR OBJETO DEL GASTO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR OBJETO DEL GASTO	SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS GENERALES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	MATERIALES Y SUMINISTROS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	INVERSIÓN PÚBLICA	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
CALIDAD EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	0	0	0	0	2,279,694,568	0	0.00	0	0	2,279,694,568
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SOCIAL	1,419,406,261	264,174,249	0	38,838,497	442,550,624	0	0.00	0	0	2,164,969,631
OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	0	4,467,154	0	0	1,918,967,970	0	0.00	0	0	1,923,435,124
REFORZAMIENTO DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	886,241,660	462,667,439	0	202,603,396	213,760,862	0	0.00	0	0	1,765,273,357

GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0	153,350,696	0	0	0	0	0.00	0	1,182,700,473	1,336,051,169
OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	0	0	0	0	785,566,120	0	0.00	0	0	785,566,120
ATENCIÓN EDUCATIVA EN MEDIA SUPERIOR	0	0	0	0	714,117,486	0	0.00	0	0	714,117,486
JUSTICIA CIVIL, MERCANTIL Y FAMILIAR	0	0	0	0	611,036,980	0	0.00	0	0	611,036,980
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	382,860,274	35,980,042	0	63,265,821	0	0	0.00	0	0	482,106,137
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	0	0	0	0	429,008,810	0	0.00	0	0	429,008,810
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE JUSTICIA, PAZ Y GOBERNABILIDAD	151,149,273	152,706,175	0	56,651,788	23,020,546	0	0.00	0	0	383,527,782

GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR ECONÓMICO	44,169,576	133,341,656	100,000	27,650,906	173,280,992	0	0.00	0	0	378,543,130
OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL IEPAC	0	0	0	0	362,000,000	0	0.00	0	0	362,000,000
DOTACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS	0	0	0	0	318,914,426	0	0.00	0	0	318,914,426
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR GOBIERNO	132,192,546	139,563,588	0	21,667,497	13,236,356	0	0.00	0	0	306,659,987
PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN	280,185,106	16,825,094	0	2,190,908	0	0	0.00	0	0	299,201,108
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	260,677,107	9,872,606	0	2,830,073	800,000	9,067,494	0.00	0	0	283,247,280
ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL	0	0	0	0	281,301,121	0	0.00	0	0	281,301,121

MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	248,705,163	10,351,977	550,000	730,000	10,102,575	0	0.00	0	0	270,439,715
REINSERCIÓN SOCIAL	108,646,514	25,612,721	0	102,439,251	2,474,401	0	0.00	0	0	239,172,887
PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL	20,750,910	191,966,046	0	0	683,215	0	0.00	0	0	213,400,171
MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	0	0	0	0	209,693,035	0	0.00	0	0	209,693,035
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	0	75,146,336	0	0	132,420,704	0	0.00	0	0	207,567,040
ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	139,403,700	4,407,485	0	0	47,358,344	0	0.00	0	0	191,169,529
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	7,921,628	5,425,194	1,543,153	40,256,523	131,670,745	0	0.00	0	0	186,817,243

AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	10,699,127	408,531	0	0	174,995,970	0	0.00	0	0	186,103,628
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL	119,235,486	9,621,480	0	55,598,231	0	0	0.00	0	0	184,455,197
IMPULSO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y SEGMENTOS DE MERCADO	19,474,799	16,346,367	0	10,500	132,530,961	0	0.00	0	0	168,362,627
REFORZAMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA	109,230,914	42,056,406	0	5,757,800	0	0	0.00	0	0	157,045,120
FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	0	0	0	36,000	148,694,807	0	0.00	0	0	148,730,807
MITIGACIÓN DE RIESGOS SANITARIOS	0	0	0	0	146,785,892	0	0.00	0	0	146,785,892
PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	0	0	0	0	145,316,106	0	0.00	0	0	145,316,106
RENDICIÓN DE CUENTAS EN INSTITUCIONES DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y GOBERNABILIDAD	34,787,605	95,208,498	473,000	1,975,017	6,672,319	0	0.00	0	0	139,116,439

FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL	56,919,400	9,036,435	0	0	73,000,000	0	0.00	0	0	138,955,835
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR INNOVACIÓN	5,770,317	6,502,891	0	2,474,142	124,008,027	0	0.00	0	0	138,755,377
SERVICIOS LEGISLATIVOS	0	0	0	0	135,123,912	0	0.00	0	0	135,123,912
ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD REPRODUCTIVA	0	0	0	0	131,101,606	0	0.00	0	0	131,101,606
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR	0	0	0	0	129,508,651	0	0.00	0	0	129,508,651
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	0	0	0	0	125,452,430	0	0.00	0	0	125,452,430
CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO	36,895,432	3,503,107	0	697,800	69,800,071	0	0.00	0	0	110,896,410

PROMOCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN	0	0	0	0	110,229,913	0	0.00	0	0	110,229,913
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	43,282,541	1,547,861	0	1,481,000	61,105,675	0	0.00	0	0	107,417,077
PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL	13,463,259	563,146	0	28,900	90,430,756	0	500,000.00	0	0	104,986,061
CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0	0	0	0	101,680,479	0	0.00	0	0	101,680,479
VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO	88,524,356	7,226,945	0	4,710,313	0	0	0.00	0	0	100,461,614
ASISTENCIA JURIDICA AL SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL	85,986,688	4,578,323	0	2,575,761	3,367,965	0	0.00	0	0	96,508,737
CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS GUBERNAMENTALES	8,332,320	81,649,288	0	144,000	200,000	0	0.00	0	0	90,325,608

GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR VERDE Y SUSTENTABLE	5,427,412	9,015,947	0	1,702,130	73,922,431	0	0.00	0	0	90,067,920
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	0	0	0	0	89,601,070	0	0.00	0	0	89,601,070
PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA	0	4,000,000	0	20,000	84,826,871	0	0.00	0	0	88,846,871
GESTIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	25,848,290	57,886,088	0	2,259,671	0	0	0.00	0	0	85,994,049
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	0	0	0	0	84,880,195	0	0.00	0	0	84,880,195
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR CULTURAL	22,957,218	17,901,610	0	3,457,000	40,009,717	0	0.00	0	0	84,325,545
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA INFANCIA	0	0	0	0	84,198,231	0	0.00	0	0	84,198,231
DESARROLLO DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA CON ENFOQUE SUSTENTABLE	18,697,711	1,252,223	0	448,297	63,000,000	0	0.00	0	0	83,398,231

GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	2,643,569	735,565	0	512,550	78,221,260	0	0.00	0	0	82,112,944
FOMENTO A LA CREACIÓN Y MANIFESTACIÓN ARTÍSTICA	61,393,148	2,548,878	0	0	13,062,321	0	0.00	0	0	77,004,347
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	32,547,745	16,926,794	111,837	1,827,032	25,351,059	0	0.00	0	0	76,764,467
VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	72,512,310	2,619,628	0	73,480	0	0	0.00	0	0	75,205,418
PROTECCIÓN CIVIL	11,744,982	9,625,811	0	47,238,255	0	0	0.00	0	0	68,609,048
FOMENTO A PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS INCLUYENTES Y DE CALIDAD	3,610,394	196,081	0	0	63,485,121	0	0.00	0	0	67,291,596
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA	0	0	0	0	65,936,723	0	0.00	0	0	65,936,723
CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE	7,730,507	512,387	0	8,600	56,337,754	0	1,100,000.00	0	0	65,689,248

INCREMENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	4,923,031	33,670,846	0	24,100	27,000,000	0	0.00	0	0	65,617,977
CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	0	0	0	0	61,980,011	0	0.00	0	0	61,980,011
IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	6,650,024	751,267	0	0	38,447,939	0	2,700,000.00	0	0	48,549,230
PREVENCIÓN DEL DELITO	23,699,192	4,773,459	0	14,849,426	393,380	0	0.00	0	0	43,715,457
DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS	33,110,099	3,515,978	0	5,315,121	0	0	0.00	0	0	41,941,198
FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA TRADICIONAL YUCATECA	2,127,942	535,830	0	31,949	38,053,748	0	0.00	0	0	40,749,469
INNOVACIÓN Y EFICIENCIA EN LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	30,753,853	7,291,688	0	252,000	354,754	0	0.00	0	0	38,652,295

ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	0	0	0	0	37,960,755	0	0.00	0	0	37,960,755
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	0	0	0	0	37,376,079	0	0.00	0	0	37,376,079
IMPULSO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO	0	0	0	0	33,243,091	0	0.00	0	0	33,243,091
ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	7,182,401	363,455	0	3,706,000	21,814,671	0	0.00	0	0	33,066,527
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA CODHEY	0	0	0	0	33,006,155	0	0.00	0	0	33,006,155
FOMENTO Y SENSIBILIZACIÓN HACIA EL CONSUMO CULTURAL	26,909,990	3,977,517	0	0	610,200	0	0.00	0	0	31,497,707

IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	0	0	0	0	28,586,127	0	0.00	0	0	28,586,127
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA POLÍTICO ELECTORAL	0	0	0	0	28,525,758	0	0.00	0	0	28,525,758
DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PODER EJECUTIVO E INFORMACIÓN PÚBLICA	21,546,350	5,997,995	0	736,062	230,000	0	0.00	0	0	28,510,407
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON LA NUTRICIÓN	0	0	0	0	26,727,529	0	0.00	0	0	26,727,529
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	0	0	0	0	24,874,222	0	0.00	0	0	24,874,222
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PATRIMONIALES DEL PODER EJECUTIVO	21,498,980	716,090	0	72,000	1,701,327	0	0.00	0	0	23,988,397

FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	10,578,341	4,854,779	0	233,000	6,000,000	0	0.00	0	0	21,666,120
EDUCACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN ARTÍSTICA	0	0	0	0	21,363,716	0	0.00	0	0	21,363,716
IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	19,438,096	638,404	0	144,000	135,456	0	0.00	0	0	20,355,956
GESTIÓN ESCOLAR	0	16,701,224	522,501	2,718,707	0	0	0.00	0	0	19,942,432
PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE CORRUPCIÓN	0	0	0	0	19,777,095	0	0.00	0	0	19,777,095
AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	7,599,904	10,325,003	0	610,788	305,000	0	500,000.00	0	0	19,340,695
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL	0	0	0	0	19,259,105	0	0.00	0	0	19,259,105
RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS	16,567,584	670,882	0	309,430	800,000	0	0.00	0	0	18,347,896

MEJORA REGULATORIA	14,953,635	2,676,300	0	144,000	0	0	0.00	0	0	17,773,935
PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	14,940,357	605,656	0	110,000	0	0	0.00	0	0	15,656,013
EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	12,665,700	645,975	0	24,300	977,400	0	0.00	0	0	14,313,375
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	0	0	0	0	13,777,828	0	0.00	0	0	13,777,828
CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	0	0	0	0	13,237,313	0	0.00	0	0	13,237,313
REDUCCIÓN DE LAS BRECHAS SOCIALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	0	0	0	0	12,071,084	0	0.00	0	0	12,071,084
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD	0	0	0	0	12,035,545	0	0.00	0	0	12,035,545
ACCESO INCLUYENTE A LA OFERTA CULTURAL	0	4,583,930	0	0	7,416,404	0	0.00	0	0	12,000,334

GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE IGUALDAD DE GÉNERO	7,318,078	4,025,447	0	425,744	64,867	0	0.00	0	0	11,834,136
VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	0	600,000	0	5,000	10,858,034	0	0.00	0	0	11,463,034
IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO	4,969,131	194,140	0	40,000	30,000	0	3,000,000.00	0	0	8,233,271
PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH, SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	0	0	0	0	8,121,229	0	0.00	0	0	8,121,229
PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN	0	44,385	0	17,600	7,029,145	0	0.00	0	0	7,091,130
PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	876,984	5,796,652	0	291,970	0	0	0.00	0	0	6,965,606
IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PARA LA SUSTENTABILIDAD	5,671,936	531,284	0	227,905	0	0	500,000.00	0	0	6,931,125

VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	0	0	0	0	6,796,202	0	0.00	0	0	6,796,202
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA MUJER	0	0	0	0	5,938,058	0	0.00	0	0	5,938,058
ESPECIALIZACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	3,535,338	1,320,995	100,000	68,000	0	0	0.00	0	0	5,024,333
PRODUCTIVIDAD LABORAL	4,382,665	150,630	0	15,700	0	0	0.00	0	0	4,548,995
PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0	0	0	0	4,544,008	0	0.00	0	0	4,544,008
DESARROLLO DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE	0	4,403,879	0	48,009	0	0	0.00	0	0	4,451,888
CERTEZA JURÍDICA Y DERECHOS HUMANOS	0	0	0	0	3,789,877	0	0.00	0	0	3,789,877
FOMENTO AL AUTOEMPLEO PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	0	0	0	0	3,264,656	0	0.00	0	0	3,264,656

FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS LOCALES	3,123,106	108,842	0	200	0	0	0.00	0	0	3,232,148
PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN	1,958,743	605,451	0	103,843	0	0	0.00	0	0	2,668,037
DESARROLLO DE PROYECTOS ENERGÉTICOS	2,553,623	86,170	0	7,300	0	0	0.00	0	0	2,647,093
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS	0	0	0	0	2,537,559	0	0.00	0	0	2,537,559
FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD SUSTENTABLE	0	0	0	0	907,408	0	0.00	0	0	907,408
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO	531,048	339,240	0	36,000	0	0	0.00	0	0	906,288
CONSERVACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE LA ZONA COSTERA	0	222,000	0	175,000	0	0	0.00	0	0	397,000
FOMENTO DE UNA CULTURA PARA LA SUSTENTABILIDAD	0	16,500	0	285,000	0	0	0.00	0	0	301,500

PLANEACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICA DE COMPETITIVIDAD	0	0	0	0	200,000	0	0.00	0	0	200,000
MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y ESPECIALES	0	16,500	0	45,000	0	0	0.00	0	0	61,500
ATENCIÓN A MIGRANTES	0	0	0	0	13,000	0	0.00	0	0	13,000
ACCESO A ENERGÍAS LIMPIAS EN EL ESTADO	0	0	0	100	0	0	0.00	0	0	100
PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	100
<b>TOTAL</b>	<b>13,114,124,470</b>	<b>2,666,308,673</b>	<b>3,400,491</b>	<b>770,913,066</b>	<b>16,516,459,378</b>	<b>112,523,319</b>	<b>8,300,100.00</b>	<b>6,761,373,228</b>	<b>1,182,700,473</b>	<b>41,136,103,198</b>

**ANEXO 7.4. DESTINO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33**

<b>FONDO/PROGRAMA O DESTINO ESTIMADO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>FAETA RAMO 33.</b>	<b>210,147,191</b>
ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	33,379,061
ATENCIÓN EDUCATIVA EN MEDIA SUPERIOR	125,424,372
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SOCIAL	51,343,758
<b>FAM-IE SUPERIOR RAMO 33.</b>	<b>180,064,038</b>
CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	32,309,092
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	147,754,946
<b>FAM ASISTENCIA SOCIAL RAMO 33.</b>	<b>273,562,271</b>
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	5,101,069
ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL	258,935,602
ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	800,000
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	1,000,000
PROMOCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN	7,725,600
<b>FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA.</b>	<b>202,955,640</b>
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	202,955,640

FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR.	15,859,138
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	9,067,494
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	6,791,644
FASSA RAMO 33.	2,308,450,930
ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD REPRODUCTIVA	14,376,420
CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS GUBERNAMENTALES	200,000
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SOCIAL	31,091,876
MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	80,020,635
MITIGACIÓN DE RIESGOS SANITARIOS	89,211,168
PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA	79,980
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	2,009,792,331
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA INFANCIA	17,091,929
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	120,184
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA MUJER	3,118,622
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR	19,455,392
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS	1,853,193

PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH, SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	5,197,219
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD	3,989,571
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON LA NUTRICIÓN	12,433,489
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL	14,539,692
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	5,879,229
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FAFEF.	857,918,545
GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	857,918,545
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS FASP.	171,008,689
REFORZAMIENTO DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	171,008,689
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA ENTIDADES FISE.	221,609,931
AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	147,899,670
DOTACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS	818,703
PRESERVACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA	739,399
PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	72,152,159
FONE.	6,515,909,737

ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	39,174,033
ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	52,828,515
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	5,060,909,144
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SOCIAL	1,234,930,409
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	128,067,636
FORTALECIMIENTO A MUNICIPIOS RAMO 33.	1,496,631,672
DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES	1,496,631,672
INFRAESTRUCTURA A MUNICIPIOS RAMO 33.	1,606,674,707
DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES	1,606,674,707
<b>TOTAL</b>	<b>14,060,792,489</b>

**ANEXO 7.5. PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES**

<b>PROGRAMA O PROYECTO</b>	<b>APORTACIÓN FEDERAL</b>	<b>APORTACIÓN ESTATAL</b>	<b>TOTAL ASIGNADO</b>
SUBSIDIO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	2,111,337,324	214,695,344	2,326,032,668
GASTOS DE OPERACIÓN PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE YUCATÁN (CECYTEY)	84,548,754	17,502,364	102,051,118
COLEGIO DE BACHILLERES DE YUCATÁN (COBAY)	376,657,107	84,049,535	460,706,642
PROGRAMA DE ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO COMUNIDAD DIFERENTE	1,094,104	0	1,094,104
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD "EQUIPAMIENTO"	1,764,591	0	1,764,591
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS	0	0	0
CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN (CONADE)	12,338,780	0	12,338,780

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DEMANDA (IEAEY)	11,784,295	0	11,784,295
PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES (PAIMEF)	7,798,375	0	7,798,375
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	11,333,907	0	11,333,907
APARTADO URBANO	9,329,397	0	9,329,397
PROAGUA AGUA LIMPIA	435,749	135,270	571,019
PROAGUA RURAL	29,433,452	13,170,802	42,604,254
APOYOS FINANCIEROS A LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE	15,400,666	8,993,859	24,394,525
PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS	1,788,581	0	1,788,581
CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL	7,769,139	0	7,769,139

APOYOS FINANCIEROS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	52,512,781	28,956,742	81,469,523
APOYOS FINANCIEROS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DEL SUR	17,426,217	10,439,607	27,865,824
APOYOS FINANCIEROS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO	10,543,443	6,937,066	17,480,509
APOYOS FINANCIEROS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE	10,436,460	5,518,914	15,955,374
APOYOS FINANCIEROS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB	11,545,194	7,095,753	18,640,947
ARMONIZACIÓN CONTABLE	668,141	0	668,141
ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LOS ESTADOS (AFASPE)	40,936,837	0	40,936,837
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA (CARAVANAS)	7,046,205	0	7,046,205

PROGRAMA DE CULTURA DEL AGUA	500,000	500,000	1,000,000
PROGRAMA SEGURO MÉDICO XXI	0	0	0
FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS CATASTRÓFICOS	0	0	0
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA	10,000,000	0	10,000,000
PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	0	0	0
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)	2,143,706	0	2,143,706
PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA	13,134,427	0	13,134,427
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP)	0	0	0
FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN SUPERIOR (FADOE)	0	0	0

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE	10,024,142	0	10,024,142
PROGRAMA NACIONAL DE FOMENTO A LA LECTURA	0	0	0
PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y AL DESARROLLO ARTÍSTICO	0	0	0
PROGRAMA DE APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS PACMYC	0	0	0
PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL	0	0	0
PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL INFANTIL	0	0	0
PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA ORGANISMOS OPERADORES (PRODI)	7,372,800	0	7,372,800
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CALIDAD EDUCATIVA TIPO BÁSICO	0	0	0

PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA	0	0	0
APOYO FINANCIERO DEL SERVICIOS EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO	64,816,984	64,816,984	129,633,968
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (PROFOCIE)	0	0	0
U080 APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN	1,238,297,233	0	1,238,297,233
CONACYT (CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN DE DESARROLLOS)	0	0	0
CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA CONADIC CENADIC YUC 001	1,575,547	0	1,575,547
PROGRAMA DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA	0	0	0

BECA DE APOYO A LA PRÁCTICA INTENSIVA Y AL SERVICIO SOCIAL	0	0	0
CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL ICATY	5,049,620	3,709,788	8,759,408
PROGRAMA NACIONAL CONVIVENCIA ESCOLAR	2,054,575	0	2,054,575
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA	4,451,888	0	4,451,888
C-291045.82/2016 FORMACIÓN TEMPRANA DE CIENTÍFICOS DE YUCATÁN	1,150,000	0	1,150,000
FONDO INSTITUCIONAL DE FOMENTO REGIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN (FORDECYT)	3,000,000	0	3,000,000
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA (PACTEN)	0	0	0

APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	5,226,192	5,226,192	10,452,384
FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM)	2,675,939	0	2,675,939
ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL	68,273,775	0	68,273,775
PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN FÍSICA DE EXCELENCIA PARA EL DESARROLLO DE BOXEO (APOYO EXTRAORDINARIO)	1,740,696	0	1,740,696
ESCUELA REGIONAL DE BÉISBOL (APOYO EXTRAORDINARIO)	13,600,000	0	13,600,000
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA EXCELENCIA EDUCATIVA PFCE	22,733,703	0	22,733,703
PREMIO A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DESTACADOS	110,000	0	110,000

PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD INSABI (LÍQUIDO)	711,499,551	335,551,782	1,047,051,333
PROGRAMA DESARROLLO DE APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICO 2020	2,239,533	0	2,239,533
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE LA EDUCACIÓN INDÍGENA 2020	3,197,803	0	3,197,803
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL 2020	1,370,669	0	1,370,669
<b>TOTAL</b>	<b>5,030,168,282</b>	<b>807,300,002</b>	<b>5,837,468,284</b>

**PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES CON INGRESO DESCENTRALIZADO\***

<b>PROGRAMA O PROYECTO</b>	<b>APORTACIÓN FEDERAL</b>	<b>APORTACIÓN ESTATAL</b>	<b>TOTAL ASIGNADO</b>
CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS	136,474,895	29,486,390	165,961,285
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	48,500,000	5,000,000	53,500,000
CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE INTEGRADO (STI) EN 5 MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE MÉRIDA, YUCATÁN	310,980,000	60,000,000	370,980,000
<b>TOTAL</b>	<b>495,954,895</b>	<b>94,486,390</b>	<b>590,441,285</b>

\*Considera los recursos concurrentes que reciben los fideicomisos y ejecutores de manera directa.

**ANEXO 7.6. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN**

<b>SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	186,817,243
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	283,247,280
AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	186,103,628
ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	37,960,755
ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL	281,301,121
CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO	110,896,410
DESARROLLO DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA CON ENFOQUE SUSTENTABLE	83,398,231
EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	14,313,375
FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL	138,955,835
FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	21,666,120
FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS LOCALES	3,232,148
IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	48,549,230
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	429,008,810

PREVENCIÓN DEL DELITO	43,715,457
PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL	100
PRODUCTIVIDAD LABORAL	4,548,995
PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	145,316,106
<b>TOTAL</b>	<b>2,019,030,844</b>

**ANEXO 8. RESUMEN DE PLAZAS**

<b>SECTOR PÚBLICO CENTRAL</b>	<b>71,596</b>
<b>PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>6,260</b>
PODER LEGISLATIVO	405
CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN	215
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN	190
PODER JUDICIAL	1,228
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL	921
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL	289
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE YUCATÁN	18
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	170
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	33
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	118
INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	79
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN	40
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	4,134
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN	53
<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>65,336</b>
MAGISTERIO	53,425
ESTATALES	17,848
FEDERALIZADOS	35,577
RESTO	11,911
<b>SECTOR PÚBLICO PARAESTATAL</b>	<b>17,015</b>
<b>TOTAL PLAZAS GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>	<b>88,611</b>
<b>CONTRATACIONES EXTERNAS PODERES Y AUTÓNOMOS</b>	<b>58</b>

<b>CONTRATACIONES EXTERNAS PODER EJECUTIVO</b>	<b>1,734</b>
<b>CONTRATACIONES EXTERNAS SECTOR PÚBLICO PARAESTATAL</b>	<b>1,942</b>
<b>CONTRATACIONES EVENTUALES MAGISTERIO (SEGEY)</b>	<b>10,610</b>
<b>HORAS/SEMANAS DEL MAGISTERIO</b>	<b>176,488</b>
ESTATALES	95,865
FEDERALIZADOS	80,623

Nota: Las plazas del magisterio incluyen 95,865 horas para las plazas estatales y 80,623 horas para las plazas federalizadas.

## **ANEXO 9. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS**

### **ANEXO 9.1. PREVISIONES ECONÓMICAS PARA DESASTRES NATURALES**

<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FONDO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES</b>
\$3,000,000.00
TRES MILLONES DE PESOS

**ANEXO 10. MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES**

**ANEXO 10.1. MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES**

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE INVITACIÓN, CONSIDERANDO POR LO MENOS TRES PROPUESTAS
MAYOR QUE	HASTA		
0	7,614,060	156,280	620,130
7,614,060	22,777,170	191,290	700,140
22,777,170	45,488,080	235,060	932,690
45,488,080	75,813,040	387,580	1,086,460
75,813,040	174,401,990	620,130	1,395,290
174,401,990	-	852,680	1,706,600

## ANEXO 10.2. MONTOS MÁXIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA REALIZAR OBRAS PÚBLICAS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OBRA QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA SERVICIO CONEXO DE OBRA PÚBLICA QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OBRA QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA SERVICIO CONEXO DE OBRA PÚBLICA QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
MAYOR QUE	HASTA				
0	7,694,635	161,735	103,611	1,733,504	531,921
7,694,635	23,018,213	243,852	132,663	1,834,576	836,426
23,018,213	45,969,454	566,041	308,294	2,140,351	975,407
45,969,454	76,615,330	888,236	385,365	2,241,422	1,020,904
76,615,330	176,247,603	1,049,956	454,863	2,850,432	1,149,768
176,247,603	229,844,731	1,290,019	504,136	3,259,787	1,312,762
229,844,731	0	1,453,013	567,301	3,665,373	1,479,546

**ANEXO 11. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, DONATIVOS Y OTRAS AYUDAS**

**ANEXO 11.1. PRESUPUESTO ASIGNADO A DONATIVOS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**

<b>DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES</b>	<b>5,668,641</b>
ENTREGA DE DONATIVO A LA CRUZ ROJA	1,668,641
ENTREGA DE DONATIVO A LA FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO YUCATECO MÉRIDA	4,000,000
<b>CERTEZA JURÍDICA Y DERECHOS HUMANOS</b>	<b>59,866</b>
PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN YUCATÁN	14,000
PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN YUCATÁN	45,866
<b>TOTAL</b>	<b>5,728,507</b>

**PRESUPUESTO ASIGNADO A SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**

<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>IMPORTE</b>
SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	273,490,566
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	273,265,566
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL	225,000
<b>SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN</b>	<b>85,952,000</b>
DESARROLLO DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA CON ENFOQUE SUSTENTABLE	5,000,000
FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL	73,000,000
IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	7,152,000
RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS	800,000
<b>SUBSIDIOS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS</b>	<b>42,943,585</b>
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	32,717,714
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	800,000
EDUCACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN ARTÍSTICA	312,075
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	8,963,796

FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	110,000
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	40,000
<b>SUBSIDIOS PARA INVERSIÓN</b>	<b>109,310,254</b>
CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE	55,237,754
IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	72,500
INCREMENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	27,000,000
PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL	27,000,000
<b>SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL</b>	<b>10,000,000</b>
PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	10,000,000
<b>TOTAL</b>	<b>521,696,405</b>

**ANEXO 11.2. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN**

<b>MONTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
DESARROLLO DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA CON ENFOQUE SUSTENTABLE	5,000,000
FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL	73,000,000
IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	7,152,000
RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS	800,000
<b>TOTAL</b>	<b>85,952,000</b>

**ANEXO 11.3. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA AYUDAS SOCIALES**

<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>IMPORTE</b>
APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS	30,267,858
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	4,320,000
ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	15,257,162
FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	10,068,196
IMPULSO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO	622,500
AYUDA SOCIAL PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	600,000
FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	600,000
AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	13,869,865
ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	600,000
ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	359,337
FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	5,000,000
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	7,867,148
PREVENCIÓN DEL DELITO	43,380
AYUDAS EXTRAORDINARIAS	153,388,492

ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	89,338,091
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	2,336,000
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	1,000,000
DESARROLLO DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA CON ENFOQUE SUSTENTABLE	58,000,000
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	40,000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	200,000
REINSERCIÓN SOCIAL	2,474,401
FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	6,422,951
OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL IEPAC	6,422,951
FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS	102,767,212
OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL IEPAC	102,767,212
FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO	44,043,091
OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL IEPAC	44,043,091
GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS	1,347,139
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	130,500
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	10,000

MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	626,639
VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	580,000
GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RELIGIOSAS	47,802,730
FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	47,600,000
FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	200,000
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	2,730
PREMIOS, ESTÍMULOS, RECOMPENSAS Y BECAS	5,475,940
ACCESO INCLUYENTE A LA OFERTA CULTURAL	1,200,000
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	120,000
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	180,000
IMPULSO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO	110,000
PREVENCIÓN DEL DELITO	350,000
VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	3,515,940
PREMIOS, RECOMPENSAS, PENSIONES DE GRACIA Y PENSIÓN RECREATIVA ESTUDIANTIL	1,651,200
ACCESO INCLUYENTE A LA OFERTA CULTURAL	750,000

CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	30,000
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	13,000
FOMENTO A LA CREACIÓN Y MANIFESTACIÓN ARTÍSTICA	45,000
FOMENTO Y SENSIBILIZACIÓN HACIA EL CONSUMO CULTURAL	610,200
FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	200,000
VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	3,000
<b>TOTAL</b>	<b>407,636,478</b>

**ANEXO 11.4. FINANCIAMIENTOS A PARTIDOS POLÍTICOS****INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS 2021**

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)	25,919,253.60
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)	27,213,110.21
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)	6,648,097.31
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM)	6,977,444.87
PARTIDO NUEVA ALIANZA YUCATÁN	6,129,059.88
MORENA	18,869,473.86
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	1,835,128.79
PPL	1,835,128.79
PPN 1	1,835,128.79
PPN 2	1,835,128.79
PPN 3	1,835,128.79
PPN 4	1,835,128.79
<b>TOTAL</b>	<b>102,767,212.50</b>

**ANEXO 11.5. DESTINO DEL FINANCIAMIENTO ADICIONAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)	1,653,773.98
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)	1,744,343.95
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)	304,793.04
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM)	327,847.37
PARTIDO NUEVA ALIANZA YUCATÁN	268,460.42
MORENA	1,160,289.40
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	160,573.77
PPL	160,573.77
PPN 1	160,573.77
PPN 2	160,573.77
PPN 3	160,573.77
PPN 4	160,573.77
<b>TOTAL</b>	<b>6,422,950.78</b>

## 11.6. FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO

CONCEPTO	IMPORTE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)	7,775,776.08
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)	8,163,933.06
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)	1,994,429.19
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM)	2,093,233.46
PARTIDO NUEVA ALIANZA YUCATÁN	1,838,717.96
MORENA	5,660,842.16
PARTIDO DEL TRABAJO	1,835,128.79
MOVIMIENTO CIUDADANO	1,835,128.79
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	1,835,128.79
PPL	1,835,128.79
PPN 1	1,835,128.79
PPN 2	1,835,128.79
PPN 3	1,835,128.79
PPN 4	1,835,128.79
CANDIDATOS INDEPENDIENTES	1,835,128.79
<b>TOTAL</b>	<b>44,043,091.07</b>

## ANEXO 11.7. CALENDARIO DE ENTREGA DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS

MES/ PARTIDO	PAN	PRD	MORENA	NALY	PRI	PVEM	PES	MC	PT	CI	P1,2,3,4,5	SUMA
ENERO	2,297,752 .30	579,407. 53	1,669,146 .94	533,126. 69	2,413,121 .18	608,774. 35	166,308. 55	0.00	0.00	0.00	831,542.7 3	9,099,180. 27
FEBRERO	2,297,752 .30	579,407. 53	1,669,146 .94	533,126. 69	2,413,121 .18	608,774. 35	166,308. 55	0.00	0.00	0.00	831,542.7 3	9,099,180. 27
MARZO	4,889,677 .69	1,244,21 7.26	3,556,094 .33	1,146,03 2.68	5,134,432 .20	1,306,51 8.84	778,018. 14	611,709. 60	611,709. 60	611,709. 60	3,890,090 .72	23,780,210 .64
ABRIL	4,889,677 .69	1,244,21 7.26	3,556,094 .33	1,146,03 2.68	5,134,432 .20	1,306,51 8.84	778,018. 14	611,709. 60	611,709. 60	611,709. 60	3,890,090 .72	23,780,210 .64
MAYO	4,889,677 .69	1,244,21 7.26	3,556,094 .33	1,146,03 2.68	5,134,432 .20	1,306,51 8.84	778,018. 14	611,709. 60	611,709. 60	611,709. 60	3,890,090 .72	23,780,210 .64
JUNIO	2,297,752 .30	579,407. 53	1,669,146 .94	533,126. 69	2,413,121 .18	608,774. 35	166,308. 55	0.00	0.00	0.00	831,542.7 3	9,099,180. 27
JULIO	2,297,752 .30	579,407. 53	1,669,146 .94	533,126. 69	2,413,121 .18	608,774. 35	166,308. 55	0.00	0.00	0.00	831,542.7 3	9,099,180. 27
AGOSTO	2,297,752 .30	579,407. 53	1,669,146 .94	533,126. 69	2,413,121 .18	608,774. 35	166,308. 55	0.00	0.00	0.00	831,542.7 3	9,099,180. 27
SEPTIEMB RE	2,297,752 .30	579,407. 53	1,669,146 .94	533,126. 69	2,413,121 .18	608,774. 35	166,308. 55	0.00	0.00	0.00	831,542.7 3	9,099,180. 27
OCTUBRE	2,297,752 .30	579,407. 53	1,669,146 .94	533,126. 69	2,413,121 .18	608,774. 35	166,308. 55	0.00	0.00	0.00	831,542.7 3	9,099,180. 27
NOVIEMB RE	2,297,752 .30	579,407. 53	1,669,146 .94	533,126. 69	2,413,121 .18	608,774. 35	166,308. 55	0.00	0.00	0.00	831,542.7 3	9,099,180. 27
DICIEMBR E	2,297,752 .30	579,407. 53	1,669,146 .94	533,126. 69	2,413,121 .18	608,774. 35	166,308. 55	0.00	0.00	0.00	831,542.7 3	9,099,180. 27
<b>TOTAL</b>	<b>35,348,80 3.75</b>	<b>8,947,31 9.54</b>	<b>25,690,60 5.42</b>	<b>8,236,23 8.26</b>	<b>37,121,38 7.22</b>	<b>9,398,52 5.70</b>	<b>3,830,83 1.35</b>	<b>1,835,12 8.79</b>	<b>1,835,12 8.79</b>	<b>1,835,12 8.79</b>	<b>19,154,15 6.75</b>	<b>153,233,25 4.36</b>

## ANEXO 11.8. MONTOS ASIGNADOS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS

NOMBRE DEL FIDEICOMISO	SIGLAS O NOMBRE CORTO	FIDUCIARIO / BANCO	NO. DE CONTRATO	SALDO AL CIERRE DEL TERCER TRIMESTRE DE 2020	MONTO PRESUPUESTADO 2021	UBP EN LA QUE SE PRESUPUESTO
<b>SECRETARIA DE SALUD</b>						
FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL ESTADO DE YUCATÁN		BANORTE	73745-9	0	0	NO TIENE
FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD	HRAE	BANORTE	1929-7	0	0	NO TIENE
FIDEICOMISO PARA EL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD	PROCEDES	BANORTE	73768-8	0	0	NO TIENE
<b>SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS</b>						
FIDEICOMISO YUCATECO PARA LA DIGNIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN	FYDITRAC	NACIONAL FINANCIERA SNC	80546	10,170,664	0	NO TIENE
<b>SECRETARIA DE FOMENTO ECONÓMICO</b>						
<b>FIDEICOMISOS</b>						
FONDO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE YUCATÁN	FIDEY	NACIONAL FINANCIERA SNC	80159	19,383,347	1,000,000	20451 Y 20573
<b>FONDOS</b>						
FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO PERMANENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	FONEMP	BANCOMER	2028439516	12,995,286	0.00	NO TIENE
FONDO DE PROMOCIÓN Y FOMENTO A LAS EMPRESAS EN EL ESTADO DE YUCATÁN	FOPROFEY	BANAMEX	ACUERDO NO. 34 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2003	1,431,976	0.00	NO TIENE
<b>SECRETARÍA DE FOMENTO TURISTICO</b>						
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO AL	FIPROTUY	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.	FID736304	3,222,230	20,600,000	14443

DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL ESTADO DE YUCATÁN						
<b>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b>						
<b>FONDOS</b>						
FONDO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL ESTADO DE YUCATÁN	F A E D	BBVA BANCOMER	F/70369-4	20,562,498	3,000,000	SGG-06399-AP
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE</b>						
FIDEICOMISO AMBIENTAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	FIAMBIYUC	FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERA (ANTES FINANCIERA RURAL)	6231014144	1,967,583	500,000	20425
FONDO METROPOLITANO DE YUCATÁN	FONMETRO	BANOBRAS	2143	4,770,185	0	NO TIENE
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</b>						
<b>FIDEICOMISOS SEGEY</b>						
PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO.	PEFVM	BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	02112177-001	10,296,216	0	NO TIENE
<b>FIDEICOMISO IDEY</b>						
FIDEICOMISO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO	FARD	GRUPO FINANCIERO BANORTE	745013	112,221	0	NO TIENE
<b>SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR</b>						
<b>FIDEICOMISOS</b>						
FONDO PARA EMPRENDEDORES DE YUCATÁN	FONDEI	SCOTIABANK	1708768039	1,622,946	0	NO TIENE
FONDO PARA EMPRENDEDORES E INNOVADORES DE YUCATÁN	FEIY	BANORTE	750194	5,322,444	0	NO TIENE
FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO	FOMIX	NACIONAL FINANCIERA S.N.C	1060587	183,540,981	0	NO TIENE
<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>						
<b>FIDEICOMISOS</b>						
FIDEICOMISO MAESTRO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO F/0002	F/0002	CIBANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE	F/0002	103,851,500	437,449	17752, 17800

FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN NÚMERO F/0007	F/0007	CIBANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE	F/0007	49,082,120	592,272	17800
FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE ALTERNA DE PAGO F/0019	F/0019	CIBANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE	F/0019	112,715,815	388,990	17800
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/0173	F/0173	CIBANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE	F/0173	5,309,347	393,403	17800
FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/0198	F/0198	CIBANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE	F/0198	43,186,013	188,598	17800
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO F/0199	F/0199	CIBANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE	F/0199	977,991	609,793	17800
FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO F/4109088	F/4109088	BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER	F/4109088	10,988,264	357,848	20939
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN NÚMERO F/4109146	F/4109146	BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER	F/4109146	188,357,246	357,848	20939
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL SUR SURESTE 2050	FIDESUR	BANOBRAS	FID-2050	**10,843,859	0	NO TIENE
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL</b>						
FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE YUCATÁN	FOFAY	BANORTE	S/N	36,586,899	5,000,000	14930
FONDO DE APOYO A LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	FOPROYUC	BANCO DE CRÉDITO RURAL PENINSULAR	738023064	18,356,215	0	NO TIENE
FONDO DE CRÉDITO AGROPECUARIO Y PESQUERA DE YUCATÁN	FOCAPY	BANCO DE CRÉDITO RURAL PENINSULAR	633654690	3,711,717	0	NO TIENE
FONDO DE MICROCRÉDITOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	FOMICY	BBVA BANCOMER	112495783	114,489	0	NO TIENE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA						
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL	FASP	BANORTE	1091310557	117,549,500	*213,760,862	SSP-19839-AI
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO						
FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE APOYO A VÍCTIMAS DEL DELITO	FAAVID	BANORTE	744798	6,979,126	0	NO TIENE
ENTES AUTONOMOS						
FONDO DE BECAS REPETTO MILÁN	BECAS REPETTO MILÁN	SANTANDER	2001393-1	2,522,949	0	NO TIENE
FIDEICOMISO FONDO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	IEPAC	HSBC	200309	5,320,871	0	NO TIENE
COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS						
FONDOS						
FONDO ESTATAL DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL	FAARI	BBVA BANCOMER	F/4108163	6,487,364	1,000,000	CEEAV-19087-AP

\* Valor estimado incluyendo las aportaciones Federales.

\*\*Saldo reportado en el Tercer Informe trimestral Federa.

## ANEXO 12. TRANSFERENCIAS AL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

TRANSFERENCIAS DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	IMPORTE
INSABI PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD MEDICAMENTOS Y DEMAS INSUMOS ASOCIADOS	711,499,551

Nota: El Gobierno del Estado de Yucatán firmó el acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

## ANEXO 13. PRESUPUESTO ASIGNADO A GASTOS DE COMUNICACION SOCIAL

GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL	IMPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	103,356,952

**ANEXO 14. GASTOS OBLIGATORIOS, EROGACIONES Y COMPROMISOS PLURIANUALES**

DEPENDENCIA	CONTRATO	DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023	2024
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	SAF -SA-ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y ARTICULOS DE COMPUTO	CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO A PRECIOS FIJOS DE EQUIPOS DE COMPUTO	764,230	764,230	0	0
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	SAF -SA-SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-01-2020	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	4,920,000	4,920,000	0	0
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	ADJUDICACION DIRECTA ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA USO COMO OFICINAS DE LA COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL	922,918.55	959,835	998,229	1,038,158
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	ADJUDICACION DIRECTA ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA USO COMO OFICINAS PARA LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	1,152,386	1,198,481	1,246,420	972,208
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	SAF-SA-ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE CÓMPUTO-01-2019	EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO LOS EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE CÓMPUTO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL XI, ESPECÍFICAMENTE EN EL LOTE 8 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO SAF-SA-ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE CÓMPUTO-01-2019, LOTE 4.	445,667	445,667	0	0

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	ADJUDICACIÓN DIRECTA (ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES)	ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES MARCADOS CON LOS NÚMEROS 438, 440 Y 440 INT. "DEPARTAMENTO ER", UBICADOS EN LA CALLE 66 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, PARA ESTABLECER LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, YUCATÁN.	158,795.20	166,735	175,072	183,825
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO EL AMPARO DEL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 FRACCIÓN III INCISO A) DEL DECRETO 159/2019 POR EL QUE SE EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.	SERVICIO INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DEL SMART CITY EXPO LATAM CONGRESS POR TRES EDICIONES CONSECUTIVAS QUE COMPRENDERÁN LOS AÑOS 2020, 2021 Y 2022, ORGANIZADO POR "FIRA BARCELONA MÉXICO", S. DE R.L.	23,200,000	23,200,000	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SDS-02-2019 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y/O EQUIPO	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS (BARREDORA Y TRACTOR) SDS-01-2019	2,048,499.52	0	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SAF-SA-SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA -01-2020	SERVICIO DE VIGILANCIA SDS-001-2020	1,224,000	0	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SAF-SA-SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA -01-2020	SERVICIO DE LIMPIEZA SDS-002-2020	582,010.44	0	0	0

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	ADJUDICACIÓN DIRECTA, S/N. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	SERVICIOS PROFESIONALES DE DESPACHO (CONTRATO ABIERTO)	120,480.60	0	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SAF -ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE, CARGA Y MAQUINARIA-01-2019 PARTIDA 2	CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO/FACTOR DE RENTA FIJA MENSUAL DE VEHÍCULOS NUEVOS DE TRANSPORTE Y CARGA	9,065,781.60	5,288,373	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SAF -ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE, CARGA Y MAQUINARIA-01-2019 PARTIDA 2	CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO/FACTOR DE RENTA FIJA MENSUAL DE VEHÍCULOS NUEVOS DE TRANSPORTE Y CARGA (LOKOMAT)	6,665,590.20	3,332,795	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SAF-ARRENDAMIENTO EQUIPO DE EQUIPOS Y ARTICULOS DE COMPUTO -01-2019	CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO DE EQUIPO Y ARTICULOS DE COMPUTO	2,035,800.00	1,696,500	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SAF-SA-SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-01-2020	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO	930,424.32	930,424	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SAF-SA-SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-01-2020	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO	515,358.72	515,359	0	0
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	SAF-COPIADO Y ESCANEEO-01-2019.	SERVICIO DE FOTOCOPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEOS PARA LAS DIVERSAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.	600,000.00	0	0	0

SECRETARÍA DE LAS MUJERES	SAF -SA-ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y ARTICULOS DE COMPUTO-01-2019	CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO A PRECIOS FIJOS DE EQUIPO DE COMPUTO (COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, LAPTOP Y NO BREAKS)	240,000.00	0	0	0
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	SAF -COPIADO Y ESCANEADO-01-2019	CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIONES Y ESCANEADO	198,000.00	0	0	0
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	SEPASY/DJ/017-2019, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO A CONTRATO ABIERTO CON PRECIO FIJO DEL EQUIPO DE COMPUTO	605,307.00	0	0	0
	SAF-SA-SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-01-2020	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES DEPORTIVAS DEL IDEY	3,285,346.90	3,285,347	0	0
INSTITUTO PROMOTOR DE FERIAS DE YUCATÁN	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRA POR UNA PARTE "COMERCIAL DE QUINTANA ROO SA DE CV" Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO PROMOTOR DE FERIAS DE YUCATÁN	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EL CUAL TIENE VIGENCIA DEL 1 DE MAYO DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR UN IMPORTE PACTADO DE \$39,413.89 DE MANERA MENSUAL CUYO MONTO SE AUMENTARÁ ACTUALIZARÁ CONFORME AL INPC ANUALMENTE	618,000.00	636,540	655,636	506,480
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	IMDUT-ADQ-LP-001-2019- PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL TRANSPORTE DEL ESTADO DE YUCATAN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE YUCATÁN	27,783,600.00	27,783,600	0	0
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	SAF-SA-SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-01-2020	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,310,288.20	0	0	0
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	SAF-SA-SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-01-2020	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA	538,986.24	0	0	0

SECRETARIA TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.	SAF -SA-SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-02-2020	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	258,000.00	0	0	0
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	SAF -SA-COMBUSTIBLE-02-2020	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ATRAVEZ DE TARJETAS ELCETRONICAS ETIQUETAS AUTOADHERIBLES Y VALES DE PAPEL	448,361.00	0	0	0
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARRENDAMIENTO EDIFICIO	748,600.00	808,640	873,330	0
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	HONORARIOS COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3,646,944.00	3,646,944	3,646,944	3,646,944

**ANEXO 15. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN CARTERA**

<b>ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>MONTO DE INVERSIÓN</b>
CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN EL INTERIOR DEL ANILLO PERIFÉRICO DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA DEL ESTADO DE YUCATÁN	37,553,182
PROGRAMA DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSERVACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	36,677,058
CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE INTEGRADO (STI) EN 5 MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE MÉRIDA, YUCATÁN	60,000,000
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL PLAN MAESTRO CIUDAD UCÚ	11,000,000
CASA DIGNA MODALIDAD PISO FIRME	6,092,225
CASA DIGNA MODALIDAD COCINA ECOLÓGICA CON ESTUFA Y CHIMENEA INSTALADAS	65,900,000
CASA DIGNA MODALIDAD SANITARIOS ECOLÓGICOS CON BIODIGESTOR	70,386,970
CASA DIGNA MODALIDAD CUARTO DORMITORIO	66,059,934
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE XALAU (X-ALAU) DEL MUNICIPIO DE CHEMAX DEL ESTADO DE YUCATÁN	1,848,497
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN PARA LA LOCALIDAD DE TEMOZÓN NORTE DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA DEL ESTADO DE YUCATÁN	2,046,757
CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS CON BIODIGESTOR EN LOCALIDADES Y MUNICIPIOS DE YUCATÁN (PROAGUA, APARTADO RURAL (APARURAL) ACCIÓN SANEAMIENTO BÁSICO)	38,709,000

AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TEXÁN DE PALOMEQUE MUNICIPIO DE HUNUCMÁ	2,075,047
AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SACALUM MUNICIPIO DE SACALUM	1,050,000
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SACALUM MUNICIPIO DE SACALUM	6,204,350
INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE MÉRIDA	7,372,800
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL PREESCOLAR	2,680,045
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA	3,217,456
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIA	1,123,359
AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL PREESCOLAR	29,844,730
AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA	28,605,493
AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	17,452,764
MANTENIMIENTO EMERGENTE A PLANTELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR.	8,212,805
MANTENIMIENTO EMERGENTE A PLANTELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.	9,034,053

MANTENIMIENTO EMERGENTE A PLANTELES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.	3,285,120
REHABILITACIÓN DE MÓDULO DE SERVICIOS SANITARIOS EN PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN	4,762,212
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN AULA DIDÁCTICA EN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS PLANTEL CONKAL	2,328,804
CONSTRUCCIÓN DEL TALLER DE LA ESPECIALIDAD DE ECOTURISMOS EN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS PLANTEL ESPITA	885,586
MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS EN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS PLANTEL MÉRIDA	700,582
MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO EN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, PLANTEL PANABÁ	390,310
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN	30,000,000
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	20,050,000
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESPECIALIZADOS DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE	22,640,610
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO INTERCONECTADO A LA RED DE LA CFE PARA LA FACULTAD DE MATEMÁTICAS	16,590,172
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO INTERCONECTADO A LA RED DE LA CFE PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA	15,718,920

REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL RECINTO FERIAL, EN LA LOCALIDAD DE XMATKUIL, MUNICIPIO DE MÉRIDA	14,765,000
RECONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE GERENCIA DEL CENTRO COMERCIAL 60 DEL ISSTEY	6,000,000
REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA	1,050,000
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA UN DESARROLLO HABITACIONAL SOCIAL EN LA ZONA SUR DE MÉRIDA	5,500,000
ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN DEL PROYECTO PARQUE LINEAL CIÉNEGA EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN	3,772,866
CONSTRUCCIÓN DE 2.5 KM DEL PROYECTO PARQUE LINEAL CIÉNEGA EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN	5,063,328
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN	27,500,000
<b>TOTAL</b>	<b>694,150,035</b>

Nota: Los Programas y/o proyectos que se encuentran sombreados, se consideran multianuales.

**ANEXO 16. FORMATOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA****ANEXO 16.1. BALANCE PRESUPUESTARIO**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
BALANCE PRESUPUESTARIO - LDF  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

CONCEPTO (C)	ESTIMADO (D)
<b>A. INGRESOS TOTALES (A = A1+A2+A3)</b>	<b>40,629,657,737</b>
A1. INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	22,029,640,617
A2. TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	19,106,462,581
A3. FINANCIAMIENTO NETO	-506,445,461
<b>B. EGRESOS PRESUPUESTARIOS<sup>1</sup> (B = B1+B2)</b>	<b>40,629,657,737</b>
B1. GASTO NO ETIQUETADO (SIN INCLUIR AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA)	21,979,640,617
B2. GASTO ETIQUETADO (SIN INCLUIR AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA)	18,650,017,120
<b>C. REMANENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR (C = C1 + C2)</b>	<b>0</b>
C1. REMANENTES DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN APLICADOS EN EL PERIODO	0
C2. REMANENTES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS APLICADOS EN EL PERIODO	0
<b>I. BALANCE PRESUPUESTARIO (I = A – B + C)</b>	<b>0</b>

<b>II. BALANCE PRESUPUESTARIO SIN FINANCIAMIENTO NETO (II = I - A3)</b>	<b>506,445,461</b>
<b>III. BALANCE PRESUPUESTARIO SIN FINANCIAMIENTO NETO Y SIN REMANENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR (III= II - C)</b>	<b>506,445,461</b>

<b>CONCEPTO</b>	<b>ESTIMADO</b>
<b>E. INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA (E = E1+E2)</b>	<b>526,255,012</b>
E1. INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA CON GASTO NO ETIQUETADO	124,781,928
E2. INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA CON GASTO ETIQUETADO	401,473,084
<b>IV. BALANCE PRIMARIO (IV = III + E)</b>	<b>1,032,700,473</b>

<b>CONCEPTO</b>	<b>ESTIMADO</b>
<b>F. FINANCIAMIENTO (F = F1 + F2)</b>	<b>0</b>
F1. FINANCIAMIENTO CON FUENTE DE PAGO DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0
F2. FINANCIAMIENTO CON FUENTE DE PAGO DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0
<b>G. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA (G = G1 + G2)</b>	<b>506,445,461</b>
G1. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA CON GASTO NO ETIQUETADO	50,000,000

G2. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA CON GASTO ETIQUETADO	456,445,461
<b>A3. FINANCIAMIENTO NETO (A3 = F – G )</b>	<b>-506,445,461</b>

CONCEPTO	ESTIMADO
A1. INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	22,029,640,617
A3.1 FINANCIAMIENTO NETO CON FUENTE DE PAGO DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (A3.1 = F1 – G1)	-50,000,000
F1. FINANCIAMIENTO CON FUENTE DE PAGO DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0
G1. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA CON GASTO ETIQUETADO	50,000,000
B1. GASTO NO ETIQUETADO (SIN INCLUIR AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA)	21,979,640,617
C1. REMANENTES DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN APLICADOS EN EL PERIODO	
<b>V. BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES (V = A1 + A3.1 – B1 + C1)</b>	<b>0</b>
<b>VI. BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SIN FINANCIAMIENTO NETO (VI = V – A3.1)</b>	<b>50,000,000</b>

CONCEPTO	ESTIMADO
A2. TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	19,106,462,581

A3.2 FINANCIAMIENTO NETO CON FUENTE DE PAGO DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS (A3.2 = F2 – G2)	-456,445,461
F2. FINANCIAMIENTO CON FUENTE DE PAGO DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0
G2. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA CON GASTO ETIQUETADO	456,445,461
B2. GASTO ETIQUETADO (SIN INCLUIR AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA)	18,650,017,120
C2. REMANENTES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS APLICADOS EN EL PERIODO	0
<b>VII. BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS ETIQUETADOS (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)</b>	<b>0</b>
<b>VIII. BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS ETIQUETADOS SIN FINANCIAMIENTO NETO(VIII = VII – A3.2)</b>	<b>456,445,461</b>

## ANEXO 16.2. PROYECCIÓN DE EGRESOS

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN						
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF						
(PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
CONCEPTO	2021	2022	2023	2024	2025	2026
<b>1. GASTO NO ETIQUETADO (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>22,029,640,617</b>	<b>24,403,668,490</b>	<b>25,445,123,882</b>	<b>27,603,244,328</b>	<b>29,085,149,007</b>	<b>30,804,312,094</b>
A. SERVICIOS PERSONALES	5,492,935,326	5,827,367,200	6,176,135,127	6,545,776,815	6,937,541,557	7,352,753,419
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	683,769,862	725,400,506	768,815,727	814,829,348	863,596,884	915,283,158
C. SERVICIOS GENERALES	2,292,744,278	2,432,335,721	2,577,911,014	2,732,198,988	2,895,721,097	3,069,030,005
D. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,568,369,274	10,150,929,869	10,758,463,022	11,402,357,033	12,084,788,102	12,808,062,670
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	673,000	713,975	756,706	801,995	849,995	900,867
F. INVERSIÓN PÚBLICA	0	957,418,548	652,685,791	1,455,364,518	1,476,611,607	1,612,950,245
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	8,300,100	8,805,443	9,332,449	9,890,996	10,482,972	11,110,378
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,658,066,849	3,880,784,591	4,113,049,549	4,359,215,564	4,620,114,616	4,896,628,476
I. DEUDA PÚBLICA	324,781,928	419,912,636	387,974,498	282,809,071	195,442,177	137,592,877
<b>2. GASTO ETIQUETADO (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>19,106,462,581</b>	<b>20,361,242,356</b>	<b>21,304,180,413</b>	<b>22,497,691,445</b>	<b>23,650,803,525</b>	<b>24,917,927,657</b>
A. SERVICIOS PERSONALES	7,621,189,144	7,849,824,818	8,085,319,563	8,327,879,150	8,577,715,524	8,835,046,990
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	87,143,204	92,448,831	97,981,893	103,846,110	110,061,299	116,648,468
C. SERVICIOS GENERALES	373,564,395	396,308,490	420,027,553	445,166,202	471,809,399	500,047,191
D. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,948,090,104	7,353,164,905	7,781,855,633	8,235,539,102	8,715,672,392	9,223,797,532

E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,727,491	2,809,316	2,893,595	2,980,403	3,069,815	3,161,910
F. INVERSIÓN PÚBLICA	112,523,319	361,072,041	598,961,342	1,244,167,483	1,763,411,653	2,278,188,352
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0	0	0	0	0
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,103,306,379	3,196,405,570	3,292,297,737	3,391,066,670	3,492,798,670	3,597,582,630
I. DEUDA PÚBLICA	857,918,545	1,109,208,385	1,024,843,096	747,046,327	516,264,773	363,454,585
<b>3. TOTAL DEL RESULTADO DE EGRESOS (3=1+2)</b>	<b>41,136,103,198</b>	<b>44,764,910,846</b>	<b>46,749,304,295</b>	<b>50,100,935,773</b>	<b>52,735,952,533</b>	<b>55,722,239,751</b>

## ANEXO 16.3. RESULTADO DE EGRESOS

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN						
RESULTADO DE EGRESOS - LDF						
(PESOS)						
CONCEPTO	2015 <sup>1</sup>	2016 <sup>1</sup>	2017 <sup>1</sup>	2018 <sup>1</sup>	2019 <sup>1</sup>	2020 <sup>2</sup>
<b>1. GASTO NO ETIQUETADO (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>14,536,508,866.63</b>	<b>15,634,547,581.47</b>	<b>18,209,713,681.53</b>	<b>19,549,402,863.19</b>	<b>19,374,892,022.80</b>	<b>22,729,926,194.66</b>
A. SERVICIOS PERSONALES	3,842,862,349.59	4,267,633,858.62	3,872,013,133.72	3,750,930,750.86	5,046,974,154.50	5,693,588,969.62
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	576,257,306.10	522,517,793.68	842,900,356.85	898,743,415.96	694,095,622.88	854,073,245.49
C. SERVICIOS GENERALES	1,446,776,886.52	1,504,193,153.77	2,036,382,144.38	2,193,695,114.37	2,365,949,000.89	2,206,216,023.81
D. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,493,061,676.98	6,092,837,438.27	7,879,460,009.20	8,633,680,033.50	7,252,467,789.07	8,012,998,052.16
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	176,800,762.91	152,479,964.52	95,721,867.61	66,920,761.26	77,126,829.45	83,724,548.97
F. INVERSIÓN PÚBLICA	12,118,148.32	1,066,600.00	195,018,422.73	216,536,235.89	0	2,018,012,504.63
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	18,210,000.00	55,122,127.77	16,546,510.00	24,026,717.15	41,932,881.00	87,636,990.01
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,645,408,174.87	3,005,026,487.07	3,113,998,720.95	3,470,259,908.94	3,675,546,028.96	3,698,391,588.00
I. DEUDA PÚBLICA	325,013,561.34	33,670,157.77	157,672,516.09	294,609,925.26	220,799,716.05	75,284,271.98
<b>2. GASTO ETIQUETADO (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>20,011,726,603.02</b>	<b>20,008,721,112.76</b>	<b>20,534,493,053.48</b>	<b>20,250,642,635.38</b>	<b>18,766,022,351.99</b>	<b>18,872,754,194.01</b>
A. SERVICIOS PERSONALES	5,908,642,759.05	5,988,068,181.34	7,249,694,492.96	7,969,645,323.05	7,108,170,037.61	6,899,876,312.30
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	214,817,531.09	255,624,064.60	181,790,208.97	240,744,973.72	125,593,154.32	134,674,604.09
C. SERVICIOS GENERALES	618,487,263.79	792,839,876.60	842,523,996.75	725,251,748.19	370,632,897.32	362,212,814.82
D. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	9,303,974,813.88	9,796,860,050.73	8,563,866,698.68	7,901,013,203.21	7,619,891,140.43	7,638,859,197.00

AYUDAS						
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	323,106,539.20	83,296,865.75	62,743,035.87	90,026,951.51	33,105,278.89	8,187,215.24
F. INVERSIÓN PÚBLICA	158,803,960.67	148,726,459.98	194,989,767.39	174,911,805.64	10,120,437.98	11,110,993.25
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	144,000,000.00	0	0	0	0	0
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,236,565,528.99	2,341,580,015.00	2,553,582,250.20	2,738,112,984.32	3,074,680,985.62	3,139,366,286.31
I. DEUDA PÚBLICA	1,103,328,206.35	601,725,598.76	885,302,602.66	410,935,645.74	423,828,419.82	678,466,771.00
<b>3. TOTAL DEL RESULTADO DE EGRESOS (3=1+2)</b>	<b>34,548,235,469.65</b>	<b>35,643,268,694.23</b>	<b>38,744,206,735.01</b>	<b>39,800,045,498.57</b>	<b>38,140,914,374.79</b>	<b>41,602,680,388.67</b>

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio

**ANEXO 16.4. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL CAPÍTULO**

<b>CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>I. GASTO NO ETIQUETADO</b>	<b>22,029,640,617</b>
SERVICIOS PERSONALES	5,492,935,326
MATERIALES Y SUMINISTROS	683,769,862
SERVICIOS GENERALES	2,292,744,278
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,568,369,274
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	673,000
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	8,300,100
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,658,066,849
DEUDA PÚBLICA	324,781,928
<b>II. GASTO ETIQUETADO</b>	<b>19,106,462,581</b>
SERVICIOS PERSONALES	7,621,189,144
MATERIALES Y SUMINISTROS	87,143,204
SERVICIOS GENERALES	373,564,395
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,948,090,104
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,727,491
INVERSIÓN PÚBLICA	112,523,319
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,103,306,379
DEUDA PÚBLICA	857,918,545
<b>TOTAL</b>	<b>41,136,103,198</b>

**ANEXO 16.5. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL CAPÍTULO Y CONCEPTO**

<b>CAPÍTULO / CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
I. GASTO NO ETIQUETADO	22,029,640,617
SERVICIOS PERSONALES	5,492,935,326
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	2,760,378,012
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	729,612,067
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	942,875,768
SEGURIDAD SOCIAL	541,848,529
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	319,069,512
PREVISIONES	20,437,440
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	178,713,998
MATERIALES Y SUMINISTROS	683,769,862
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	75,901,079
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	133,002,022
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	4,464
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	6,509,587

PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	36,429,312
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	310,342,560
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	60,058,625
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	455,565
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	61,066,648
SERVICIOS GENERALES	2,292,744,278
SERVICIOS BÁSICOS	139,581,123
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	686,435,509
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	232,550,034
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	226,881,426
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	351,204,858
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	61,409,383
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	13,367,786
SERVICIOS OFICIALES	53,506,697
OTROS SERVICIOS GENERALES	527,807,462
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,568,369,274

REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,801,209,108
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	309,893,419
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	694,719,205
SEGURIDAD SOCIAL	390,754,481
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	418,111,207
PREVISIONES	9,483,947
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	67,907,959
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	71,750,363
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	21,583,924
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	68,491,889
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	19,195,882
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	539,073,028
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	80,026,539
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	12,814,787
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	29,306,342
SERVICIOS BÁSICOS	347,705,267

SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	82,238,054
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	313,849,488
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	58,583,188
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	150,155,267
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	17,363,718
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	32,813,086
SERVICIOS OFICIALES	81,958,903
OTROS SERVICIOS GENERALES	167,688,201
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	63,352,173
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	544,378,000
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	519,682,824
AYUDAS SOCIALES	379,716,253
PENSIONES Y JUBILACIONES	1,823,661,226
DONATIVOS	16,728,507
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	20,380,242
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	433,113
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	542,551
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,745,000

MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	14,453,421
ACTIVOS BIOLÓGICOS	600,000
BIENES INMUEBLES	20,000,000
ACTIVOS INTANGIBLES	5,823,185
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	172,730,240
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	35,336,194
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	8,318,364
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	152,810,729
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	673,000
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	383,000
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	290,000
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	8,300,100
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	3,700,100
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	1,100,000
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	500,000
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	3,000,000
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,658,066,849

PARTICIPACIONES	3,424,035,394
CONVENIOS	234,031,455
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>324,781,928</b>
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	50,000,000
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	120,944,848
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	3,837,080
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	150,000,000
<b>II. GASTO ETIQUETADO</b>	<b>19,106,462,581</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>7,621,189,144</b>
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	4,046,811,974
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	338,908,421
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	715,287,565
SEGURIDAD SOCIAL	660,837,800
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	668,076,871
PREVISIONES	152,423,419
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,038,843,094
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>87,143,204</b>
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	67,185,995

ALIMENTOS Y UTENSILIOS	4,845,005
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	488,811
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	283,049
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	13,469,407
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	774,735
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	96,202
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>373,564,395</b>
SERVICIOS BÁSICOS	135,792,211
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	4,522,514
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	53,497,083
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	50,904
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	172,277,209
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	744,519
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,382,914
SERVICIOS OFICIALES	2,506,294
OTROS SERVICIOS GENERALES	1,790,747
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>6,948,090,104</b>

REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,603,548,379
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	255,732,664
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,327,442,062
SEGURIDAD SOCIAL	439,229,506
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,117,667,082
PREVISIONES	3,668,705
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	194,282,968
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	56,340,644
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	273,743,346
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	580,000
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	6,263,404
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	655,293,723
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	27,927,100
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	16,417,414
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	4,004,543
SERVICIOS BÁSICOS	131,905,935

SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	6,374,716
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	118,677,778
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,001,793
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	61,917,764
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	4,402,576
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	28,978,039
SERVICIOS OFICIALES	13,433,683
OTROS SERVICIOS GENERALES	1,383,167
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	171,008,689
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,013,581
AYUDAS SOCIALES	27,920,225
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	4,445,110
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,307,843
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	10,893,602
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	350,000
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,188,909
ACTIVOS INTANGIBLES	2,049,872

OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	267,745,580
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	104,949,702
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,727,491
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,665,688
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	657,885
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	117,178
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	267,239
ACTIVOS INTANGIBLES	19,501
INVERSIÓN PÚBLICA	112,523,319
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	112,523,319
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,103,306,379
APORTACIONES	3,103,306,379
DEUDA PÚBLICA	857,918,545
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	456,445,461
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	344,685,918
COSTO POR COBERTURAS	56,787,166
<b>TOTAL</b>	<b>41,136,103,198</b>

**ANEXO 16.6. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

<b>CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>I. GASTO NO ETIQUETADO</b>	<b>22,029,640,617</b>
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	36,796,032
CONSEJERÍA JURÍDICA	180,003,400
DESPACHO DEL GOBERNADOR	27,916,360
DEUDA PÚBLICA	478,132,624
FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	19,777,095
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	399,423,742
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE YUCATÁN	362,000,000
INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	24,874,222
JUBILACIONES Y PENSIONES	808,284,237
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	3,658,066,849
PODER JUDICIAL	611,036,980
PODER LEGISLATIVO	219,335,966
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2,891,208,953
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	193,747,091
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	711,640,603
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	531,378,604

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	2,956,589,409
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	451,889,421
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	410,514,670
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	261,461,997
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	88,312,294
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	378,909,052
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	51,504,127
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	971,089,785
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	92,959,334
SECRETARÍA DE SALUD	1,855,173,737
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,590,990,909
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	14,721,717
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	480,094,178
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN	28,586,127
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	28,525,758
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	214,695,344
<b>II. GASTO ETIQUETADO</b>	<b>19,106,462,581</b>
DEUDA PÚBLICA	857,918,545

PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	3,103,306,379
PODER LEGISLATIVO	668,141
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	276,420,966
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	8,799,772,170
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	292,094,466
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	10,501,810
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	21,808,221
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	268,046,059
SECRETARÍA DE SALUD	3,140,561,821
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	171,008,689
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	2,164,355,314
<b>TOTAL</b>	<b>41,136,103,198</b>

**ANEXO 16.7. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR FINALIDAD, EJE, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN E IMPORTE**

<b>CLASIFICACIÓN FUNCIONAL</b>	<b>IMPORTE</b>
FINALIDAD - DESARROLLO SOCIAL	24,981,491,778
EJE - IGUALDAD DE GÉNERO, OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	410,791,221
FUNCIÓN - PROTECCIÓN SOCIAL	257,925,562
OTROS GRUPOS VULNERABLES	257,925,562
FUNCIÓN - SALUD	44,926,361
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	44,926,361
FUNCIÓN - OTROS ASUNTOS SOCIALES	107,939,298
OTROS ASUNTOS SOCIALES	107,939,298
EJE - YUCATÁN CON CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR SOCIAL	20,529,685,349
FUNCIÓN - PROTECCIÓN SOCIAL	3,389,224,062
ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	281,301,121
APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	145,316,106
INDÍGENAS	12,071,084
OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	2,950,535,751
FUNCIÓN - EDUCACIÓN	11,942,953,675
EDUCACIÓN BÁSICA	8,470,272,924
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	3,277,059,334

EDUCACIÓN PARA ADULTOS	191,169,529
OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	4,451,888
<b>FUNCIÓN - SALUD</b>	<b>5,011,403,984</b>
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	325,044,183
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	4,476,666,766
RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	209,693,035
<b>FUNCIÓN - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>186,103,628</b>
VIVIENDA	186,103,628
<b>EJE - YUCATÁN VERDE Y SUSTENTABLE</b>	<b>532,101,509</b>
<b>FUNCIÓN - PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>124,340,212</b>
ORDENACIÓN DE DESECHOS	363,000
OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	90,067,920
PROTECCIÓN A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	25,676,021
REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	8,233,271
<b>FUNCIÓN - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>407,761,297</b>
ABASTECIMIENTO DE AGUA	407,761,297
<b>EJE - GOBIERNO ABIERTO, EFICIENTE Y CON FINANZAS SANAS</b>	<b>1,923,435,124</b>
<b>FUNCIÓN - PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>1,923,435,124</b>
EDAD AVANZADA	1,923,435,124

EJE - CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	81,592,736
FUNCIÓN - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	81,592,736
URBANIZACIÓN	81,592,736
EJE - YUCATÁN CULTURAL CON IDENTIDAD PARA EL DESARROLLO	662,315,187
FUNCIÓN - RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	662,315,187
CULTURA	480,341,289
DEPORTE Y RECREACIÓN	181,973,898
EJE - INNOVACIÓN, CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA	841,570,652
FUNCIÓN - EDUCACIÓN	841,570,652
EDUCACIÓN SUPERIOR	665,439,196
OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	176,131,456
FINALIDAD - GOBIERNO	6,165,397,885
EJE - PAZ, JUSTICIA Y GOVERNABILIDAD	4,828,622,103
FUNCIÓN - JUSTICIA	1,459,778,844
DERECHOS HUMANOS	36,796,032
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	668,148,865
PROCURACIÓN DE JUSTICIA	515,661,060
RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	239,172,887
FUNCIÓN - ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD INTERIOR	2,744,781,949

OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	427,243,239
POLICÍA	2,248,929,662
PROTECCIÓN CIVIL	68,609,048
<b>FUNCIÓN - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>238,924,549</b>
ASUNTOS JURÍDICOS	96,508,737
POBLACIÓN	13,000
POLÍTICA INTERIOR	41,941,198
PRESIDENCIA / GUBERNATURA	100,461,614
<b>FUNCIÓN - OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>250,012,849</b>
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	139,116,439
SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	110,896,410
<b>FUNCIÓN - LEGISLACIÓN</b>	<b>135,123,912</b>
LEGISLACIÓN	135,123,912
<b>EJE - GOBIERNO ABIERTO, EFICIENTE Y CON FINANZAS SANAS</b>	<b>1,247,174,712</b>
<b>FUNCIÓN - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>905,500,273</b>
FUNCIÓN PÚBLICA	180,414,056
ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	362,000,000
OTROS	363,086,217
<b>FUNCIÓN - OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>78,279,314</b>

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	53,384,629
SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	24,894,685
<b>FUNCIÓN - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>263,395,125</b>
ASUNTOS HACENDARIOS	263,395,125
<b>EJE - CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</b>	<b>89,601,070</b>
<b>FUNCIÓN - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>89,601,070</b>
TERRITORIO	89,601,070
<b>FINALIDAD - DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>1,891,789,138</b>
<b>EJE - IGUALDAD DE GÉNERO, OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN</b>	<b>3,264,656</b>
<b>FUNCIÓN - ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>3,264,656</b>
ASUNTOS LABORALES GENERALES	3,264,656
<b>EJE - YUCATÁN VERDE Y SUSTENTABLE</b>	<b>432,563,411</b>
<b>FUNCIÓN - COMBUSTIBLE Y ENERGÍA</b>	<b>2,647,193</b>
ENERGÍA NO ELÉCTRICA	2,647,193
<b>FUNCIÓN - TRANSPORTE</b>	<b>429,916,218</b>
OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	429,916,218
<b>EJE - CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</b>	<b>274,119,031</b>
<b>FUNCIÓN - OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>82,112,944</b>

OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	82,112,944
<b>FUNCIÓN - COMUNICACIONES</b>	<b>90,325,608</b>
COMUNICACIONES	90,325,608
<b>FUNCIÓN - TRANSPORTE</b>	<b>101,680,479</b>
TRANSPORTE POR CARRETERA	101,680,479
<b>EJE - YUCATÁN CON ECONOMÍA INCLUSIVA</b>	<b>1,148,712,886</b>
<b>FUNCIÓN - OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>378,543,130</b>
OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	378,543,130
<b>FUNCIÓN - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>222,354,066</b>
ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	83,398,231
AGROPECUARIA	138,955,835
<b>FUNCIÓN - ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>307,137,134</b>
ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	288,274,764
ASUNTOS LABORALES GENERALES	18,862,370
<b>FUNCIÓN - TURISMO</b>	<b>240,678,556</b>
TURISMO	240,678,556
<b>EJE - INNOVACIÓN, CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA</b>	<b>33,129,154</b>
<b>FUNCIÓN - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>33,129,154</b>
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	21,666,120

SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	11,463,034
FINALIDAD - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	8,097,424,397
EJE - PAZ, JUSTICIA Y GOVERNABILIDAD	3,658,066,849
FUNCIÓN - TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	3,658,066,849
PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	3,658,066,849
EJE - GOBIERNO ABIERTO, EFICIENTE Y CON FINANZAS SANAS	1,336,051,169
FUNCIÓN - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	1,336,051,169
DEUDA PÚBLICA INTERNA	1,336,051,169
EJE - CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	3,103,306,379
FUNCIÓN - TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	3,103,306,379
<b>APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO</b>	<b>3,103,306,379</b>

## ANEXO 16.8. INFORME ANÁLITICO DE LA DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN								
INFORME ANALITICO DE LA DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS - LDF								
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021								
(CIFRAS ESTIMADAS)								
(PESOS)								
DENOMINACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS (C)	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (D)	DISPOSICIONES DEL PERIODO (E)	AMORTIZACIONES DEL PERIODO (F)	REVALUACIONES, RECLASIFICACIONES Y OTROS AJUSTES (G)	SALDO FINAL DEL PERIODO (H)	PAGO DE INTERESES DEL PERIODO (I)	PAGO DE COMISIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS DURANTE EL PERIODO (J)	
					H=D+E+F+G			
<b>1. DEUDA PÚBLICA (1=A+B)</b>	7,400,969,676	0	506,445,461	0	6,894,524,215	618,981,462	60,624,246	
<b>A. CORTO PLAZO (A=A1+A2+A3)</b>	1,100,000,000	0	450,000,000	0	650,000,000	153,350,696	0	
A1) INSTITUCIONES DE CRÉDITO	1,100,000,000		450,000,000		650,000,000	153,350,696	0	
A2) TÍTULOS Y VALORES	0	0	0	0	0	0	0	
A3) ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0	
<b>B. LARGO PLAZO (B=B1+B2+B3)</b>	6,300,969,676	0	56,445,461	0	6,244,524,215	465,630,766	60,624,246	
B1) INSTITUCIONES DE CRÉDITO	6,300,969,676		56,445,461		6,244,524,215	465,630,766	60,624,246	
B2) TÍTULOS Y VALORES	0	0	0	0	0	0	0	
B3) ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0	
<b>2. OTROS PASIVOS</b>	0	0	0	0	0	0	0	

<b>3. TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS (3=1+2)</b>	<b>7,400,969,676</b>	<b>0</b>	<b>506,445,461</b>	<b>0</b>	<b>6,894,524,215</b>	<b>618,981,462</b>	<b>60,624,246</b>
<b>4. DEUDA CONTINGENTE 1 (INFORMATIVO)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. DEUDA CONTINGENTE 1	0	0	0	0	0	0	0
B. DEUDA CONTINGENTE 2	0	0	0	0	0	0	0
C. DEUDA CONTINGENTE XX	0	0	0	0	0	0	0
<b>5. VALOR DE INSTRUMENTOS BONO CUPÓN CERO 2 (INFORMATIVO)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. INSTRUMENTO BONO CUPÓN CERO 1 BANOBRAS, S.N.C.	0	0	0	0	0	0	0
B. INSTRUMENTO BONO CUPÓN CERO 2	0	0	0	0	0	0	0
C. INSTRUMENTO BONO CUPÓN CERO XX	0	0	0	0	0	0	0

OBLIGACIONES A CORTO PLAZO (K)	MONTO	PLAZO	TASA DE INTERÉS	COMISIONES Y COSTOS RELACIONADOS (O)	TASA EFECTIVA
	CONTRATADO	PACTADO	(N)		(P)
	(I)	(M)			
<b>6. OBLIGACIONES A CORTO PLAZO (INFORMATIVO)</b>	<b>1.100.000.000</b>			<b>0</b>	
A. BBVA BANCOMER	200,000,000	365 DÍAS	TIIE + 0.30	0	7.60%
B. HSBC MÉXICO	100,000,000	365 DÍAS	TIIE + 0.39	0	7.69%
C. HSBC MÉXICO	100,000,000	365 DÍAS	TIIE + 0.70	0	5.95%
D. HSBC MÉXICO	200,000,000	365 DÍAS	TIIE + 0.90	0	6.16%
E. BANCO AZTECA	300,000,000	361 DÍAS	TIIE + 0.95	0	6.21%
F. HSBC MÉXICO	200,000,000	365 DÍAS	TIIE + 1.00	0	6.26%

**ANEXO 16.9. INFORME ANALÍTICO DE OBLIGACIONES DIFERENTES DE FINANCIAMIENTOS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN											
INFORME ANALÍTICO DE OBLIGACIONES DIFERENTES DE FINANCIAMIENTOS – LDF											
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021											
(CIFRAS ESTIMADAS)											
(PESOS)											
DENOMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DIFERENTES DE FINANCIAMIENTO (C)	FECHA DEL CONTRATO (D)	FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN DEL PROYECTO (E)	FECHA DE VENCIMIENTO (F)	MONTO DE LA INVERSIÓN PACTADO (G)	PLAZO PACTADO (H)	MONTO PROMEDIO MENSUAL DEL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN (I)	MONTO PROMEDIO MENSUAL DEL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE INVERSIÓN (J)	MONTO PAGADO DE LA INVERSIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (K)	MONTO PAGADO DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (L)	SALDO PENDIENTE POR PAGAR DE LA INVERSIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (M = G - I)	
<b>A. ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APP'S) (A=A+B+C+D)</b>	0	0	0	770,425,594	0	17,608,333	0	0	0	770,425,594	
A) GRAN MUSEO DEL MUNDO MAYA	14/06/2011	01/10/2012	14/06/2032	770,425,594	21 AÑOS	17,608,333	ND	ND	ND	770,425,594	
<b>B. OTROS INSTRUMENTOS (B=A+B+C+D)</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
A) OTRO INSTRUMENTO 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
B) OTRO INSTRUMENTO 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
C) OTRO INSTRUMENTO 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
D) OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
<b>C. TOTAL DE OBLIGACIONES DIFERENTES DE FINANCIAMIENTO (C=A+B)</b>	0	0	0	770,425,594	0	17,608,333	ND	ND	ND	770,425,594	

**ANEXO 16.10. INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES**

<b>INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN</b>					
<b>INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF</b>					
	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>SALUD</b>	<b>RIESGOS DE TRABAJO</b>	<b>INVALIDEZ Y VIDA</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES</b>
<b>TIPO DE SISTEMA</b>					
PRESTACIÓN LABORAL O FONDO GENERAL PARA TRABAJADORES DEL ESTADO O MUNICIPIO	PRESTACIONES LABORALES	PRESTACIONES LABORALES	PRESTACIONES LABORALES	PRESTACIONES LABORALES	PRESTACIONES LABORALES
BENEFICIO DEFINIDO, CONTRIBUCIÓN DEFINIDA O MIXTO	BENEFICIO DEFINIDO	BENEFICIO DEFINIDO	BENEFICIO DEFINIDO	BENEFICIO DEFINIDO	BENEFICIO DEFINIDO
<b>POBLACIÓN AFILIADA</b>					
ACTIVOS	31,437	31,437	31,437	31,437	31,437
EDAD MÁXIMA	97	97	97	97	97
EDAD MÍNIMA	17	17	17	17	17
EDAD PROMEDIO	43.19	43	43	43	43
PENSIONADOS Y JUBILADOS	5,929	5,929	0	0	5,929
EDAD MÁXIMA	90	90	0	0	90
EDAD MÍNIMA	18	18	0	0	18
EDAD PROMEDIO	63.7	64	0	0	64
BENEFICIARIOS	37,366	37,366	37,366	37,366	37,366

PROMEDIO DE AÑOS DE SERVICIO (TRABAJADORES ACTIVOS)	11.87	12	12	12	12
APORTACIÓN INDIVIDUAL AL PLAN DE PENSIÓN COMO % DEL SALARIO	6%	2%	0%	0%	0%
APORTACIÓN DEL ENTE PÚBLICO AL PLAN DE PENSIÓN COMO % DEL SALARIO	7%	6%	0.75%	0%	0%
CRECIMIENTO ESPERADO DE LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS (COMO %)	10.79%				
CRECIMIENTO ESPERADO DE LOS ACTIVOS (COMO %)	1.13%	0%	0%	0%	0%
EDAD DE JUBILACIÓN O PENSIÓN	58.71	0	0	0	0
ESPERANZA DE VIDA	22.83	0	0	0	0
<b>INGRESOS DEL FONDO</b>					
INGRESOS ANUALES AL FONDO DE PENSIONES	606,418,528.62	0	0	0	0
<b>NÓMINA ANUAL</b>					
ACTIVOS	4,366,650,071.04	0	0	0	0
PENSIONADOS Y JUBILADOS	687,036,993.48	0	0	0	0

BENEFICIARIOS DE PENSIONADOS Y JUBILADOS	0	0	0	0	0
--	---	---	---	---	---

MONTO MENSUAL POR PENSIÓN					
MÁXIMO	24,643.20	0	24,643.20	25,187.40	0
MÍNIMO	964.32	0	873.6	285.99	0
PROMEDIO	10,393.46	0	6,952.23	5,913.51	0

MONTO DE LA RESERVA	665,711,990.00
---------------------	----------------

VALOR PRESENTE DE LAS OBLIGACIONES					
PENSIONES Y JUBILACIONES EN CURSO DE PAGO	\$11,294,066,547.08	\$ 1,105,672,775.87	\$ 443,027,580.13	\$ 916,783,981.06	\$ 69,104,891.48
GENERACIÓN ACTUAL	\$52,008,908,434.40	\$ 7,150,684,869.24	\$ 1,481,584,320.67	\$ 1,740,534,395.33	\$ 6,250,566,443.87
GENERACIONES FUTURAS	\$67,191,057,370.42	\$16,803,269,995.55	\$ 5,669,839,867.00	\$ 2,955,624,530.15	\$ 17,533,313,092.50

VALOR PRESENTE DE LAS CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LOS SUELDOS FUTUROS DE COTIZACIÓN X%	
GENERACIÓN ACTUAL	7,629,684,081.06
GENERACIONES FUTURAS	25,146,717,996.98

<b>VALOR PRESENTE DE APORTACIONES FUTURAS</b>	
GENERACIÓN ACTUAL	10,762,392,895.09
GENERACIONES FUTURAS	22,668,897,459.54
OTROS INGRESOS	14,358,137,836.99
<b>DÉFICIT/SUPERÁVIT ACTUARIAL</b>	
GENERACIÓN ACTUAL	-58,189,268,525.79
GENERACIONES FUTURAS	-53,193,228,309.30
<b>PERIODO DE SUFICIENCIA</b>	
AÑO DE DESCAPITALIZACIÓN	2022
TASA DE RENDIMIENTO	0.02
<b>ESTUDIO ACTUARIAL</b>	
AÑO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO ACTUARIAL	2,020
EMPRESA QUE ELABORÓ EL ESTUDIO ACTUARIAL	VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE, S.C.

**ANEXO 17. CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS**

<b>FONDO, PROGRAMA O CONVENIO</b>	<b>Datos de la Cuenta Bancaria</b>	
	<b>Institución Bancaria</b>	<b>Número de cuenta</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) OTROS DE GASTO CORRIENTE	BANCOMER	0115988950
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) GASTO DE OPERACIÓN	BANCOMER	0115988918
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) FONDO DE COMPENSACION	BANCOMER	0115988845
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	CITIBANAMEX	70162509061
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ENTIDADES (FISE)	CITIBANAMEX	70162509088
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)	BANORTE	1105510795
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	BANORTE	1105510807
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES ASISTENCIA SOCIAL (FAM-AS)	CITIBANAMEX	70162626122
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA (FAM - IEB)	CITIBANAMEX	70162626130
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR (FAM-IEMS)	BANORTE	1105510816
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR (FAM-IES)	BANORTE	1105510825

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (FAETA-CONALEP)	HSBC	4065668980
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS EDUCACIÓN DE ADULTOS (FAETA-INEA)	HSBC	4065668998
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)	CITIBANAMEX	70163026919
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	CITIBANAMEX	70163170408
PARTICIPACIONES FEDERALES 2021	BANORTE	1105510834

## 18.1 ANEXO PRESUPUESTARIO TRANSVERSAL DE INVERSIÓN PARA LA INFANCIA TEMPRANA

### Metodología

Para efectos de este Anexo se utiliza la metodología desarrollada de forma conjunta por Unicef y la Fundación IDEA, y se basa en la adaptación al contexto mexicano de un planteamiento metodológico ya aplicado por Unicef en otros países de Latinoamérica<sup>1</sup>.

Los pasos a seguir para la integración de este Anexo se describen a continuación:

#### **1. Análisis de las Unidades Básicas de Presupuestación 2021**

Se identifican por institución responsable las Unidades Básicas de Presupuestación (UBP) del Anteproyecto de Presupuesto 2021 que destinan parcial o totalmente su presupuesto a la Inversión en Infancia temprana.

El análisis central consiste en la selección de aquellas UBP destinadas a financiar programas que benefician en forma directa a niños y niñas (población de 0 a 5 años) y aquellas que atienden necesidades de fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de los infantes y adolescentes (padres y tutores; así como los profesionales enfocados de forma exclusiva a la atención de menores de edad, como maestros y pediatras), en su rol de agentes del niño. También se considera la inversión en infraestructura diseñada considerando las necesidades de los niños y niñas.

Este ejercicio no se considera las UBP con gastos generales de las oficinas tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos entre otros, ya que no tienen impacto en la atención a los niños, niñas de 0 a 5 años de edad.

Una vez identificadas las unidades básicas de presupuestación, deben clasificarse considerando su población objetivo de acuerdo con las categorías siguientes:

- Categoría 1. Población de 0 a 5 años.
- Categoría 2. Población de 0 a 17 años.
- Categoría 3. Población de 6 a 17 años.
- Categoría 4. Población de 0 y más años<sup>2</sup>.

---

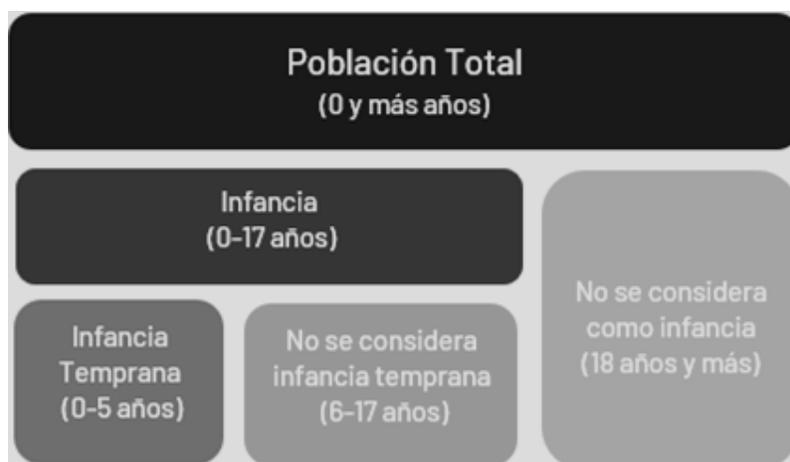
<sup>1</sup> Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México.

La importancia de la categoría 1 radica en que ahí se encuentran las intervenciones directas para la infancia temprana.

Las categorías 2 y 4, se consideran como inversión que debe ser ponderada, ya que atiende a grupos de población más amplios que los considerados para el rubro de infancia temprana.

Las UBP que se clasifiquen en la categoría 3 “Población de 6 a 17 años” no se consideran en el análisis debido a que no atienden directa o indirectamente a población de 0 a 5 años.

**Gráfico 1. Categorías para identificar la inversión en infancia temprana**



Fuente: Elaboración propia basada en metodología de Unicef.

## **2. Análisis basado en los derechos que reconoce la Convención de los Derechos del Niño (CDN)**

El siguiente paso es el estudio de los derechos de la niñez en las UBP, éstas se clasifican de acuerdo con los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), y desglosa éstos en temas específicos (Tabla1):

---

<sup>2</sup> Esta categoría (Población de 0 y más años) responde a proyectos donde la inversión se destina parcialmente en beneficio de la infancia sin embargo por su naturaleza impactan sobre toda la población. A la par responden a proyectos donde su inversión por especificidad puede ser agéntico, bienes públicos o población ampliada.

Tabla 1. Derechos de la Niñez

Derecho	Conceptualización	Tema Específico
<b>Derecho a la Supervivencia</b>	Se refiere al derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para la supervivencia del niño. Estos derechos exigen que existan los medios para lograr que se cumplan, y también que se garantice el acceso a ellos.	Salud Vivienda y su infraestructura Alimentación y Nutrición Asistencia social
<b>Derecho al Desarrollo</b>	Consiste en el derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para el pleno desarrollo del niño. Estos derechos exigen no solamente que existan los medios para lograr que se cumplan, sino también el acceso a ellos.	Educación Deportes, recreación y cultura Urbanización y desarrollo regional
<b>Derecho a la Participación</b>	Los niños y niñas tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Incluye el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación.	Información Medios masivos de comunicación Participación ciudadana
<b>Derecho a la Protección</b>	Estos derechos incluyen la protección contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación y crueldad, e incluso el derecho a una protección especial en tiempos de guerra y protección contra los abusos del sistema de justicia criminal.	Seguridad Legal Discriminación

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011).

### 3. *Análisis de acuerdo con la especificidad de la inversión.*

Para conocer que tan específica es la inversión en infancia temprana, es decir, cuánto, cómo y en qué se invierte en alguna de las cuatro categorías de especificidad, se adopta y utiliza la metodología propuesta por Unicef<sup>3</sup>, que a continuación se presenta:

**Tabla 2. Especificidad de la inversión**

Tipo de Inversión	Definición
<b>Inversión Específica</b>	Es la inversión destinada a financiar las UBP que entregan beneficios directamente a los niños y niñas para asegurar el cumplimiento de sus derechos.
<b>Inversión Agéntica</b>	Es la inversión destinada a financiar las UBP que promuevan el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de la niñez –padres, tutores y profesionales enfocados en forma exclusiva a la atención de los menores de 5 años –, como agentes del bienestar de la infancia.
<b>Inversión en Bienes Públicos</b>	Es la inversión destinada a financiar las UBP que proveen servicios prestados de forma abierta a la sociedad y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de los niños y niñas menores de 5 años.
<b>Inversión Ampliada</b>	Es la inversión destinada a financiar las UBP que atienden a grupos de la población vulnerable en la que los niños de este grupo de edad representan una fracción importante, y que tienen elementos que atienden a estos últimos <sup>4</sup> .

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011).

<sup>3</sup> Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México (Unicef 2011). [https://www.unicef.org/mexico/media/1756/file/mx\\_inversion\\_actualizada.pdf](https://www.unicef.org/mexico/media/1756/file/mx_inversion_actualizada.pdf)

<sup>4</sup> Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México

#### 4. *Análisis de Programas Presupuestarios (PP)*

Se identifican y clasifican, a través de las UBP, los programas presupuestarios que en su totalidad o una parte de ellos considera intervenciones orientadas a atender las necesidades de la infancia temprana.

Este análisis permite conocer cuál es la contribución de cada programa presupuestario en la implementación de la política estatal orientada a la población de 0 a 5 años.

#### 5. *Análisis de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>5</sup>*

Los ODS surgen en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, en donde los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático<sup>6</sup>.

Se analizan las UBP del Anexo para identificar las asignaciones presupuestarias a los programas y acciones clasificados como inversión para la infancia temprana en el Estado que contribuyen al cumplimiento de las metas de los ODS. La inclusión de los ODS es fundamental al formar parte de los compromisos del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.

#### **Análisis de Resultados**

La inversión en infancia temprana considerada en el Presupuesto de Egresos 2021 es de 3 mil 721 millones 190 mil 895 pesos, lo que representa el 27%, de lo que se invierte en la población de 0 a 17 años (Tabla 3).

**Tabla 3. Inversión en infancia y adolescencia e infancia temprana**

<b>Categorías</b>	<b>Inversión (pesos)</b>
<b>Presupuesto no destinado a inversión en infancia</b>	<b>27,280,258,902</b>
<b>Inversión en infancia</b>	<b>13,855,844,926</b>
Población de 6 a 17 años	10,134,653,401
Infancia temprana (0 a 5 años)	3,721,190,895
<b>Total</b>	<b>41,136,103,198</b>

Fuente: Elaboración propia.

<sup>5</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organización de las Naciones Unidas (ONU)

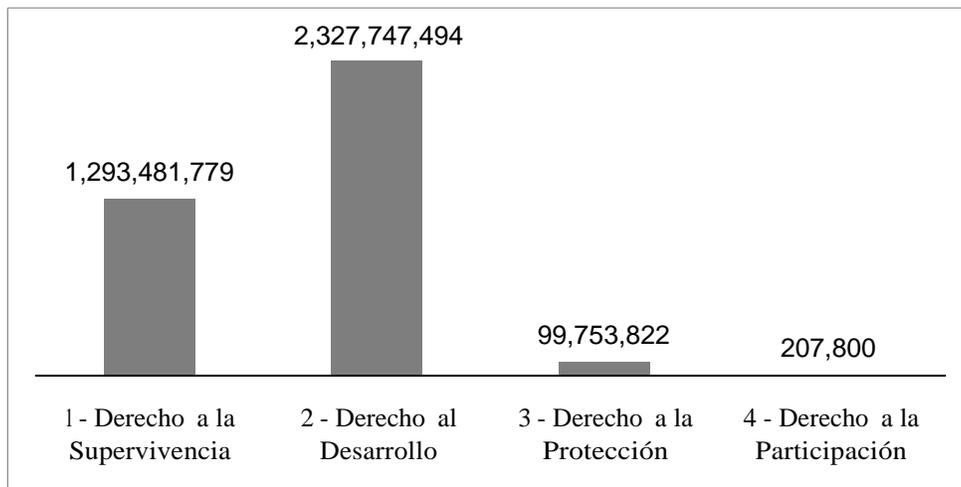
<sup>6</sup> Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México

Por otra parte la inversión en infancia temprana representa el 9% del total del presupuesto estatal y el 11.55% del gasto programable.

En cuanto al enfoque por derechos, la inversión en infancia temprana centra su atención en dos derechos:

- El “derecho al desarrollo” cuyo importe corresponde al 62.55% del total en inversión, y se distribuye en la atención educativa, recreativa y de asistencia social de los niños de 0 a 5 años.
- El “derecho a la supervivencia” concentra el 34.76% de la inversión total destinada a Infancia temprana y contempla acciones en beneficio de la salud y nutrición de los niños de 0 a 5 años.

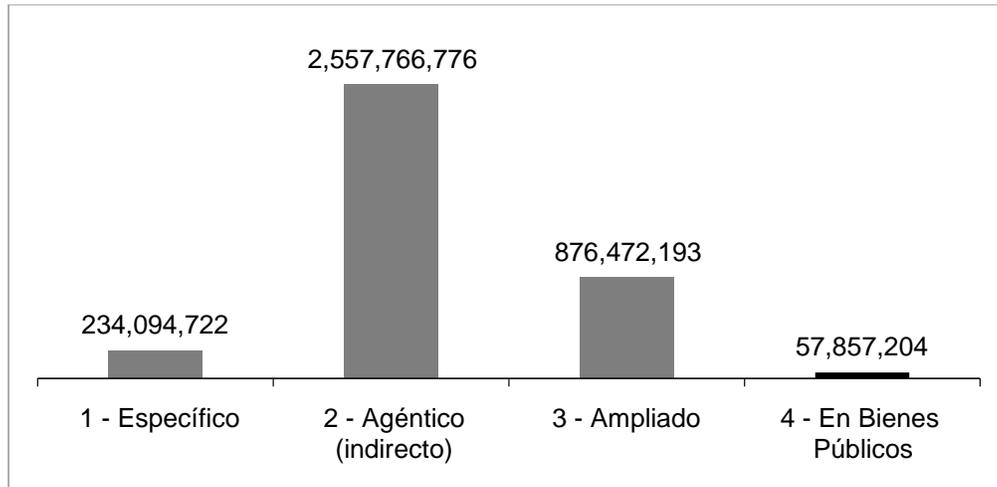
**Gráfica 2. Inversión en infancia temprana por derecho**



Fuente: Elaboración propia.

Los resultados del análisis de la especificidad de la inversión en infancia temprana destaca que el 68.60% se destina a los agentes que actúan a favor de la niñez; el 23.55% a la inversión ampliada; el 6.29% atiende de manera directa a la población de 0 a 5 años y el 1.55% en bienes públicos.

**Gráfico 3. Especificidad de la inversión en infancia temprana**



Fuente: Elaboración propia.

La inversión destinada para infancia temprana en el Estado está asignada en 26 Programas Presupuestarios ejecutados por 16 dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

En primer lugar se ubica el Programa Presupuestario Cobertura con Equidad en Educación Básica que incluye lo relativo a los servicios de educación básica, concentra el 59.87% de la inversión total destinada a Infancia temprana. En segundo lugar con un 9.20% está el Programa Presupuestario Prestación de Servicios de Salud el cual es coordinado por la Secretaría de Salud, y en tercer lugar con un 7.56% de la inversión se ubica el Programa de Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social.

Los Programas Presupuestarios Prestación de Servicios de Salud a la Infancia, Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán, Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán invierten la totalidad de su presupuesto en atención de la infancia temprana con un importe que asciende a 513 millones 690 mil 020 pesos (Tabla 4).

Tabla 4. Inversión por programas presupuestarios

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Importe PP (pesos)</b>	<b>Inversión infancia temprana (pesos)</b>	<b>Porcentaje</b>
Prestación de Servicios de Salud a la Infancia	84,198,231	84,198,231	<b>100%</b>
Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	281,301,121	281,301,121	<b>100%</b>
Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	37,960,755	37,960,755	<b>100%</b>
Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	110,229,913	110,229,913	<b>100%</b>
Atención Integral a la Salud Reproductiva	131,101,606	128,121,275	<b>97.73%</b>
Gestión Escolar	19,942,432	15,373,960	<b>77.09%</b>
Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	186,103,628	136,286,970	<b>73.23%</b>
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	145,316,106	103,184,909	<b>71.01%</b>
Asistencia Social a Personas Vulnerables	107,417,077	59,425,079	<b>55.32%</b>
Mejora de la Calidad de los Servicios de Salud	209,693,035	100,000,000	<b>47.69%</b>
Fomento de una Cultura para la Sustentabilidad	301,500	90,000	<b>29.85%</b>
Cobertura con Equidad en Educación Básica	8,263,513,249	2,227,956,363	<b>26.96%</b>
Preservación de la Calidad del Agua	88,846,871	11,177,894	<b>12.58%</b>
Prestación de Servicios de Salud	4,228,701,342	342,487,404	<b>8.10%</b>

Atención a Víctimas de Violencia	13,777,828	1,000,000	<b>7.26%</b>
Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	89,601,070	6,191,818	<b>6.91%</b>
Acceso y Permanencia en Educación Básica	186,817,243	12,089,139	<b>6.47%</b>
Otorgamiento de Prestaciones para la Seguridad Social de los Trabajadores del Gobierno del Estado	785,566,120	49,071,173	<b>6.25%</b>
Promoción, Prevención y Atención Integral de Enfermedades Relacionadas con la Nutrición	26,727,529	1,261,802	<b>4.72%</b>
Prevención del Delito	43,715,457	2,054,575	<b>4.70%</b>
Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	12,035,545	479,878	<b>3.99%</b>
Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	76,764,467	1,390,904	<b>1.81%</b>
Fomento de la Cultura Física y Recreación	148,730,807	2,261,271	<b>1.52%</b>
Dotación de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales Domésticas	318,914,426	2,046,757	<b>0.64%</b>
Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	33,066,527	88,600	<b>0.27%</b>
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Social	2,164,969,631	5,461,104	<b>0.25%</b>
<b>Total</b>	<b>17,795,313,516</b>	<b>3,721,190,895</b>	

Fuente: Elaboración propia

El Gobierno del Estado se ha sumado al compromiso de la atención a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, se identificaron que los programas y proyectos dirigidos a infancia temprana contribuyen a 7 de los 17 ODS, de los cuales el objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos representa el 61.41% de la inversión en la población de 0 a 5 años; en segundo lugar el Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, con un 13.81% y en tercer lugar, el objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible con un 6.85%. El desglose de las asignaciones se presenta a continuación:

**Tabla 5. Inversión por Objetivo de Desarrollo Sostenibles.**

<b>Objetivos de Desarrollo Sostenibles</b>	<b>Inversión (pesos)</b>
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	<b>7,337,900</b>
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	<b>254,945,800</b>
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	<b>513,771,368</b>
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	<b>2,285,015,382</b>
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	<b>709,800</b>
Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	<b>13,224,651</b>
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	<b>242,130,947</b>
<b>Total</b>	<b>3,317,135,848</b>

Fuente: Elaboración propia.

## 18.2 ANEXO PRESUPUESTARIO TRANSVERSAL DE INVERSIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

### Metodología

Para efectos de este Anexo se utiliza la metodología desarrollada de forma conjunta por Unicef y la Fundación IDEA, y se basa en la adaptación al contexto mexicano de un planteamiento metodológico ya aplicado por Unicef en otros países de Latinoamérica<sup>7</sup>.

Los pasos a seguir para la integración de este Anexo se describen a continuación:

#### **6. Análisis de las Unidades Básicas de Presupuestación 2021**

Se identifican por institución responsable las Unidades Básicas de Presupuestación (UBP) del Anteproyecto de Presupuesto 2021 que destinan parcial o totalmente su presupuesto a la Inversión en Infancia.

El análisis central radica en la selección de aquellas UBP destinadas a financiar programas que benefician en forma directa a infancia y adolescencia (población de 0 a 17 años) y aquellas que atienden necesidades de fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de los infantes y adolescentes (padres y tutores; así como los profesionales enfocados de forma exclusiva a la atención de menores de edad, como maestros y pediatras), en su rol de agentes del niño. También se consideró la inversión en infraestructura diseñada considerando las necesidades de la infancia y adolescencia.

No se consideran las UBP que contemplan los gastos generales de las oficinas tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos entre otros, ya que no tienen impacto en la atención a la infancia y adolescencia.

#### **7. Análisis basado en los derechos que reconoce la Convención de los Derechos de los Niños (CDN).**

Una vez identificadas las UBP, éstas se clasificaron de acuerdo con los derechos de la niñez estipulados en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), los cuales para su comprensión y estudio se desglosan en temas específicos (Tabla1):

---

<sup>7</sup> Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México.

Tabla 1. Derechos de la Niñez y Adolescencia

Derecho	Conceptualización	Tema Específico
<b>Derecho a la Supervivencia</b>	Se refiere al derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para la supervivencia del niño. Estos derechos exigen que existan los medios para lograr que se cumplan, y también que se garantice el acceso a ellos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud</li> <li>• Vivienda y su infraestructura</li> <li>• Alimentación y Nutrición</li> <li>• Asistencia social</li> </ul>
<b>Derecho al Desarrollo</b>	Consiste en el derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para el pleno desarrollo del niño. Estos derechos exigen no solamente que existan los medios para lograr que se cumplan, sino también el acceso a ellos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación</li> <li>• Deportes, recreación y cultura</li> <li>• Urbanización y desarrollo regional</li> </ul>
<b>Derecho a la Participación</b>	Los niños y niñas tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Incluye el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información</li> <li>• Medios masivos de comunicación</li> <li>• Participación ciudadana</li> </ul>
<b>Derecho a la Protección</b>	Estos derechos incluyen la protección contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación y crueldad, e incluso el derecho a una protección especial en tiempos de guerra y protección contra los abusos del sistema de justicia criminal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad Legal</li> <li>• Discriminación</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Publicada en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011)

### 8. *Análisis de acuerdo con la especificidad de la inversión.*

Para conocer que tan específica es la inversión en infancia y adolescencia, es decir, cuánto, cómo y en qué se invierte en alguna de las cuatro categorías de especificidad, se adopta y utiliza la metodología propuesta por Unicef<sup>8</sup>, que a continuación se presenta:

**Tabla 2. Especificidad de la inversión**

<b>Tipo de inversión</b>	<b>Conceptualización</b>
<b>Inversión Específica</b>	Es la inversión destinada a financiar las UBP que entregan beneficios directamente a los niños, niñas o adolescentes para asegurar el cumplimiento de sus derechos.
<b>Inversión Agéntica</b>	Aquella destinada a financiar las UBP que promuevan el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de la niñez –padres, tutores y profesionales enfocados en forma exclusiva a la atención de los menores de 18 años-, como agentes del bienestar de la infancia.
<b>Inversión en Bienes Públicos</b>	Es aquella inversión destinada a financiar las UBP que proveen servicios prestados de forma abierta a la sociedad y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de los niños.
<b>Inversión Ampliada</b>	Aquella destinada a financiar las UBP que atienden a grupos de la población vulnerable en la que los niños representan una fracción importante, y que tienen elementos que atienden a estos últimos <sup>9</sup> .

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Publicada en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011).

### 9. *Análisis de Programas Presupuestarios (PP)*<sup>10</sup>

Se identifican y clasifican, a través de las UBP, los programas presupuestarios que en su totalidad o una parte de ellos considera intervenciones orientadas a atender las necesidades de la niñez y adolescencia.

<sup>8</sup> Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México (Unicef 2011). [https://www.unicef.org/mexico/media/1756/file/mx\\_inversion\\_actualizada.pdf](https://www.unicef.org/mexico/media/1756/file/mx_inversion_actualizada.pdf)

<sup>9</sup> Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México

<sup>10</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organización de las Naciones Unidas (ONU)

Este análisis permite conocer cuál es la contribución de cada programa presupuestario en la implementación de la política estatal orientada a la población objeto de este anexo.

### **10. Análisis de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>11</sup>**

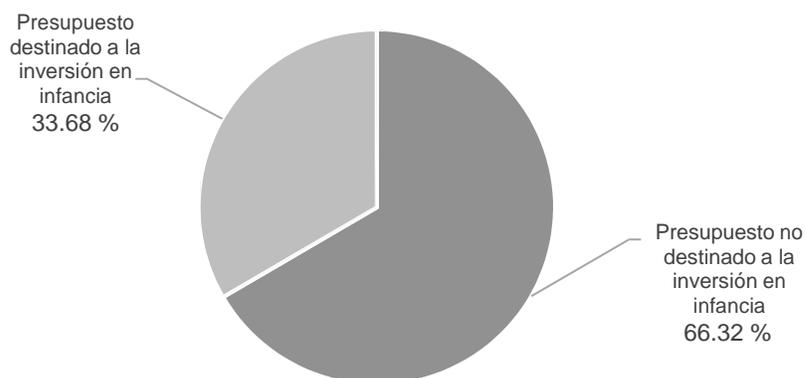
Los ODS surgen en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, en donde los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático<sup>12</sup>.

Se analizan las UBP del Anexo para identificar las asignaciones presupuestarias a los programas y acciones clasificados como inversión para los jóvenes en el Estado que contribuyen al cumplimiento de las metas de los ODS. La inclusión de los ODS es fundamental al formar parte de los compromisos del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.

#### **Análisis de resultados**

El Proyecto del Presupuesto de Egresos del 2021 destina 13 mil 855 millones 844 mil 296 pesos, a programas dirigidos a la población de 0 a 17 años, lo que representa un 33.68% del total del presupuesto estatal (Gráfica 1), y 42.99% del gasto programable.

**Gráfica 1. Inversión en Infancia y adolescencia**



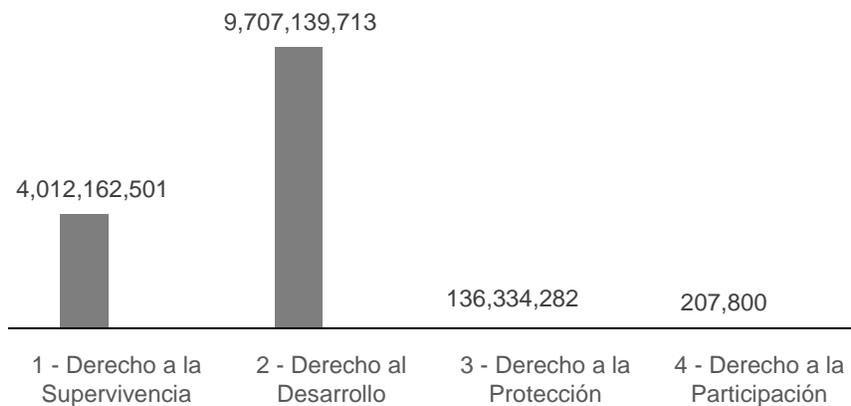
Fuente: Elaboración propia

<sup>11</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organización de las Naciones Unidas (ONU)

<sup>12</sup> <http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/post-2015/sdg-overview.html>

Los resultados del análisis de la inversión con enfoque a los Derechos de la Niñez y Adolescencia destacan que en 2021 en el Estado el 70.06% está destinada al Derecho al Desarrollo y un 28.96% destinada al Derecho a la Supervivencia (Ver Gráfica 2).

**Gráfica 2. Inversión en Infancia con enfoque a los Derechos de la Niñez y Adolescencia**



Fuente: Elaboración propia.

A continuación se presenta la distribución de la inversión para cada uno de los temas específicos considerados en el análisis de los derechos.

**Tabla 2. Inversión en Infancia por Derecho y Temática**

Derechos de la infancia/ Temática	Inversión (pesos)	Porcentaje
<b>1 - Derecho a la Supervivencia</b>	<b>4,012,162,501</b>	<b>28.96%</b>
1 - Salud	3,339,273,605	
2 - Vivienda e infraestructura	291,405,530	
3 - Alimentación y Nutrición	281,745,661	
4 - Asistencia Social	99,737,705	
<b>2 - Derecho al Desarrollo</b>	<b>9,707,139,713</b>	<b>70.06%</b>
5 - Educación	9,557,335,474	
6 - Deportes, cultura y recreación	143,612,421	
7 - Urbanización y desarrollo regional	6,191,818	
<b>3 - Derecho a la Protección</b>	<b>136,334,282</b>	<b>0.98%</b>
8 - Seguridad Legal	109,609,752	
9 - Discriminación	26,724,530	
<b>4 - Derecho a la Participación</b>	<b>207,800</b>	<b>0.001%</b>

10 - Información	207,800	
<b>Total</b>	<b>13,855,844,296</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia.

El análisis de la especificidad de la inversión permite conocer el grado de focalización de la inversión en infancia. En este sentido, se observa que en Yucatán, el 68.05% se destina a inversión agéntica; en segundo lugar a inversión ampliada con un 26.45%, seguido de inversión específica con 3.77% y, por último en bienes públicos con 1.74% (Tabla 3).

**Tabla 3. Especificidad de la inversión en Infancia y adolescencia**

<b>Especificidad de la Inversión</b>	<b>Inversión (pesos)</b>	<b>Porcentaje</b>
1 – Específico	521,730,674	<b>3.77%</b>
2 - Agéntico (indirecto)	9,428,227,898	<b>68.05%</b>
3 – Ampliado	3,664,745,570	<b>26.45%</b>
4 - En Bienes Públicos	241,140,154	<b>1.74%</b>
<b>Total</b>	<b>13,855,844,296</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia.

La inversión destinada para infancia y adolescencia en el estado de Yucatán en el año 2021, está distribuida en 40 Programas Presupuestarios, ejecutados por 26 dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal (Tabla 4).

**Tabla 4. Inversión por Programa Presupuestario**

<b>Programas Presupuestarios (PP)</b>	<b>Importe PP (pesos)</b>	<b>Inversión infancia (pesos)</b>	<b>Porcentaje</b>
Prevención del Embarazo en Adolescentes	6,965,606	6,965,606	100%
Prestación de Servicios de Salud a la Infancia	84,198,231	84,198,231	100%
Gestión Escolar	19,942,432	19,942,432	100%
Acceso y Permanencia en Educación Media Superior	283,247,280	283,247,280	100%
Desarrollo del Servicio Profesional Docente	4,451,888	4,451,888	100%
Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	37,960,755	37,960,755	100%

<b>Programas Presupuestarios (PP)</b>	<b>Importe PP (pesos)</b>	<b>Inversión infancia (pesos)</b>	<b>Porcentaje</b>
Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	110,229,913	110,229,913	100%
Fomento al Autoempleo para la Población en Situación de Vulnerabilidad	3,264,656	3,264,656	100%
Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	281,301,121	281,301,121	100%
Cobertura con Equidad en Educación Básica	8,263,513,249	8,241,598,838	99.7%
Atención Educativa en Media Superior	714,117,486	703,504,190	98.5%
Atención Integral a la Salud Reproductiva	131,101,606	128,121,275	97.7%
Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	186,103,628	174,995,970	94.0%
Acceso y Permanencia en Educación Básica	186,817,243	173,318,977	92.8%
Fomento de la Cultura Física y Recreación	148,730,807	112,994,736	76.0%
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	145,316,106	103,184,909	71.0%
Prestación de Servicios de Salud	4,228,701,342	2,967,223,301	70.2%
Impulso al Deporte de Alto Rendimiento	33,243,091	20,062,201	60.3%
Asistencia Social a Personas Vulnerables	107,417,077	59,425,079	55.3%
Mejora de la Calidad de los Servicios de Salud	209,693,035	100,000,000	47.7%
Promoción, Prevención y Atención Integral de la Salud Mental	19,259,105	8,482,896	44.0%
Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	76,764,467	26,060,859	33.9%

<b>Programas Presupuestarios (PP)</b>	<b>Importe PP (pesos)</b>	<b>Inversión infancia (pesos)</b>	<b>Porcentaje</b>
Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	33,066,527	11,088,600	33.5%
Fomento de una Cultura para la Sustentabilidad	301,500	90,000	29.9%
Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación	21,666,120	5,349,000	24.7%
Atención del Rezago Educativo y Analfabetismo	191,169,529	40,503,407	21.2%
Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	12,035,545	2,264,039	18.8%
Promoción, Prevención y Atención Integral de Enfermedades Relacionadas con la Nutrición	26,727,529	3,892,825	14.6%
Preservación de la Calidad del Agua	88,846,871	11,177,894	12.6%
Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	89,601,070	11,255,146	12.6%
Reinserción Social	239,172,887	25,505,506	10.7%
Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social	11,463,034	1,150,000	10.0%
Atención a Víctimas de Violencia	13,777,828	1,000,000	7.3%
Fomento y Sensibilización hacia el Consumo Cultural	31,497,707	2,227,500	7.1%
Otorgamiento de Prestaciones para la Seguridad Social de los Trabajadores del Gobierno del Estado	785,566,120	49,071,173	6.2%
Prevención del Delito	43,715,457	2,725,575	6.2%
Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal	482,106,137	10,106,138	2.1%
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Social	2,164,969,631	24,775,643	1.1%
Mitigación de Riesgos	146,785,892	1,079,980	0.7%

<b>Programas Presupuestarios (PP)</b>	<b>Importe PP (pesos)</b>	<b>Inversión infancia (pesos)</b>	<b>Porcentaje</b>
Sanitarios			
Dotación de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales Domésticas	318,914,426	2,046,757	0.6%
<b>Total</b>	<b>19,983,723,934</b>	<b>13,855,844,296</b>	<b>69%</b>

Fuente: Elaboración propia.

La atención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es una prioridad para la administración pública estatal. Los proyectos y programas que conforman el Anexo contribuyen al cumplimiento de 8 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los cuales los que cuentan con mayor presupuesto asignado son: en primer lugar el objetivo 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, el cual representa el 70.74% de la inversión en infancia y adolescencia; en segundo lugar el objetivo 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades y en tercer lugar, el objetivo 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

A continuación se muestra la inversión para cada uno de los 8 Objetivos de Desarrollo Sostenible en la siguiente tabla.

**Tabla 5. Inversión por Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible</b>	<b>Inversión (pesos)</b>
<b>Objetivo 1.</b> Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	<b>7,337,900</b>
<b>Objetivo 2.</b> Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	<b>255,498,394</b>
<b>Objetivo 3.</b> Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	<b>3,263,835,784</b>
<b>Objetivo 4.</b> Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	<b>9,416,003,886</b>

<b>Objetivo 5.</b> Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	<b>31,211,994</b>
<b>Objetivo 6.</b> Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	<b>14,304,631</b>
<b>Objetivo 11.</b> Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	<b>285,903,275</b>
<b>Objetivo 16.</b> Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	<b>36,282,644</b>
<b>Total</b>	<b>13,310,378,508</b>

Fuente: Elaboración propia

## 18.3 ANEXO PRESUPUESTARIO TRANSVERSAL DE INVERSIÓN PARA LOS JÓVENES

### Metodología

Para la integración de este Anexo se realiza un análisis con base en las siguientes vertientes:

#### **1. Análisis de las Unidades Básicas de Presupuestación 2021**

Se identifican por institución responsable las Unidades Básicas de Presupuestación (UBP), las cuales son el instrumento de programación de corto plazo en el que se establece para un año fiscal los objetivos, las metas, los entregables y el presupuesto destinado a la producción de bienes, servicios o ayudas, así como al desarrollo de actividades institucionales y pago de los servicios personales invertidos en la atención de la población juvenil.

En el análisis no se consideran las UBP de gastos generales de las oficinas tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos, entre otros, al no tener contribución directa en la población objetivo del anexo.

Identificadas las UBP que cuentan con inversión en jóvenes, se realiza el análisis y clasificación de acuerdo a las temáticas que integran los derechos de los jóvenes y la especificidad de la inversión.

#### **2. Análisis basado en los derechos que reconoce la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes<sup>13</sup>.**

Para este Anexo se contempla las principales categorías en inversión social, con las cuales se pretende mejorar la calidad de vida de los jóvenes.

**Tabla 1. Derechos de los Jóvenes**

Temática	Definición
<b>Educación</b>	Se refiere a las acciones que van encaminadas a una formación académica de calidad. Es un tema estratégico para el Estado, fundamental para el pleno desarrollo de los jóvenes en el cual adquieren habilidades, conocimientos y herramientas para promover su autonomía y participación en la sociedad.

<sup>13</sup> Elaboración propia de acuerdo a la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.  
<http://www.injuve.es/sites/default/files/ConvencionIberoamericana2005.pdf>

<b>Temática</b>	<b>Definición</b>
<b>Deporte, recreación y cultura</b>	Se refiere a acciones que incentivan a los jóvenes a la participación en actividades de esta categoría como fuente de recreación disminuyendo las conductas de riesgo.
<b>Salud</b>	De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud <sup>14</sup> es un estado completo de bienestar físico, mental y social. Se consideran programas con inversión en prevención y atención en adicciones, salud sexual y reproductiva para jóvenes.
<b>Información</b>	Se identifican acciones que promueven el acceso a los medios de información, lo que es vital para el fortalecimiento de sus capacidades y habilidades, permitiendo así tener un poder crítico del contexto social.
<b>Economía y trabajo</b>	Considera acciones como capacitación laboral, talleres y formación de emprendedores, se fortalecen las habilidades de los jóvenes para su inclusión al mercado laboral.
<b>Asistencia Social</b>	Se refiere a acciones dirigidas a jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad o que presentan una problemática social, incluye atención para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, servicios médicos, entre otras.
<b>Vivienda</b>	Se incluyen acciones para asegurar el acceso a una vivienda digna por medio de subsidios a la población de jóvenes.
<b>Seguridad legal</b>	Asegurar a las y los jóvenes el derecho a la seguridad personal, al derecho de su libertad y al ejercicio de la misma, sin ser coartados ni limitados en las actividades que derivan de ella, prohibiéndose cualquier medida que atente contra la libertad, integridad, seguridad física y mental.

Fuente: Elaboración propia basada en la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.

<sup>14</sup> Juventud: realidades y retos para un desarrollo con igualdad. Daniela Trucco y Heidi Ullmann. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), septiembre de 2015.

### 3. Análisis de acuerdo con la especificidad de la inversión.

Para conocer que tan específica es la inversión en los jóvenes, es decir, cuánto, cómo y en qué se invierte, se adopta y utiliza la metodología propuesta por Unicef<sup>15</sup>, que a continuación se presenta:

**Tabla 2. Especificidad de la Inversión**

Tipo de inversión	Definición
<b>Inversión Específica</b>	Son los recursos que destina el sector público dirigidas a financiar programas, proyectos y actividades institucionales cuya población objetivo se encuentra entre 12 a 29 años.
<b>Inversión Agéntica</b>	Es la inversión destinada directamente al fortalecimiento de los agentes que contribuyen al desarrollo de los jóvenes, como maestros, tutores y padres de familia.
<b>Inversión en Bienes Públicos</b>	Incluye la inversión destinada a la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de bienes públicos que sirven para atender necesidades de los jóvenes en su totalidad o que parcialmente fueron diseñados para atenderlos, como son los centros educativos y lugares de dominio público como un parque o un hospital.
<b>Inversión Ampliada</b>	Es la inversión destinada a financiar programas (o partes de programas) que atienden a los jóvenes, y que representan una fracción importante de la población objetivo y atendida.

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011).

<sup>15</sup> Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México (Unicef 2011). [https://www.unicef.org/mexico/media/1756/file/mx\\_inversion\\_actualizada.pdf](https://www.unicef.org/mexico/media/1756/file/mx_inversion_actualizada.pdf)

### **Análisis de Programas Presupuestarios**

Se identifican y clasifican, a través de las UBP, los programas presupuestarios que en su totalidad o una parte de ellos considera intervenciones orientadas a atender las necesidades de los jóvenes.

Este análisis permite conocer cuál es la contribución de cada programa presupuestario en la implementación de la política estatal orientada a la juventud.

#### **4. Análisis de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>16</sup>**

Los ODS surgen en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, en donde los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático<sup>17</sup>.

En dicho sentido, la discusión en curso sobre los ODS, ha puesto especial énfasis en las nuevas generaciones. Entre las propuestas de metas orientadas hacia la juventud, destaca la formación de habilidades para la vida, especialmente la alfabetización y aquellas que favorezcan una mejor inserción laboral, un menor desempleo juvenil y el acceso a empleos de calidad.

Una vez definidos los programas y acciones con inversión para los jóvenes, se analizan para determinar la alineación de acuerdo a su contribución en el cumplimiento de las metas de los ODS. La inclusión de los ODS es fundamental al formar parte de los compromisos del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.

### **Análisis de Resultados**

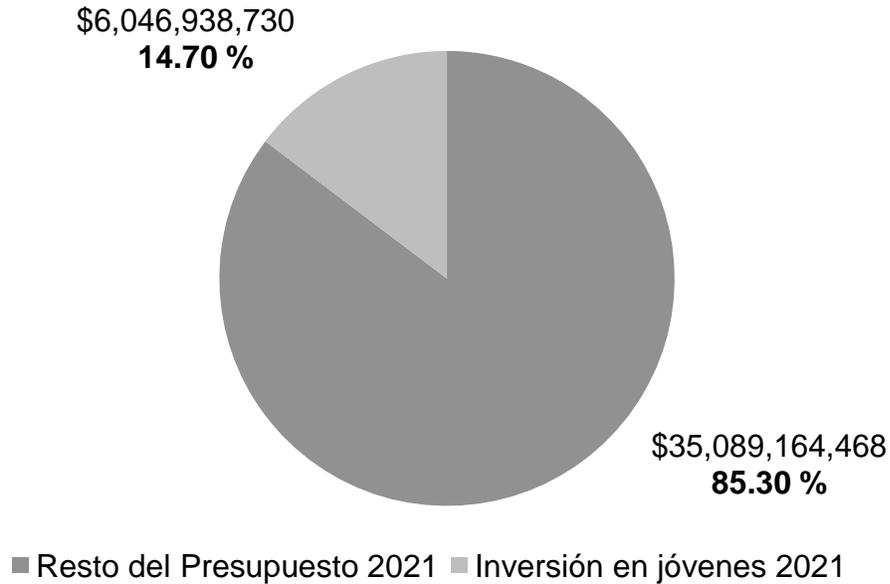
La inversión 2021 destinada a los jóvenes asciende a 6 mil 46 millones 938 mil 730 pesos, lo cual representa el 14.70% respecto al total del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Yucatán (ver gráfica 1).

---

<sup>16</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organización de las Naciones Unidas (ONU)

<sup>17</sup> <http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/post-2015/sdg-overview.html>

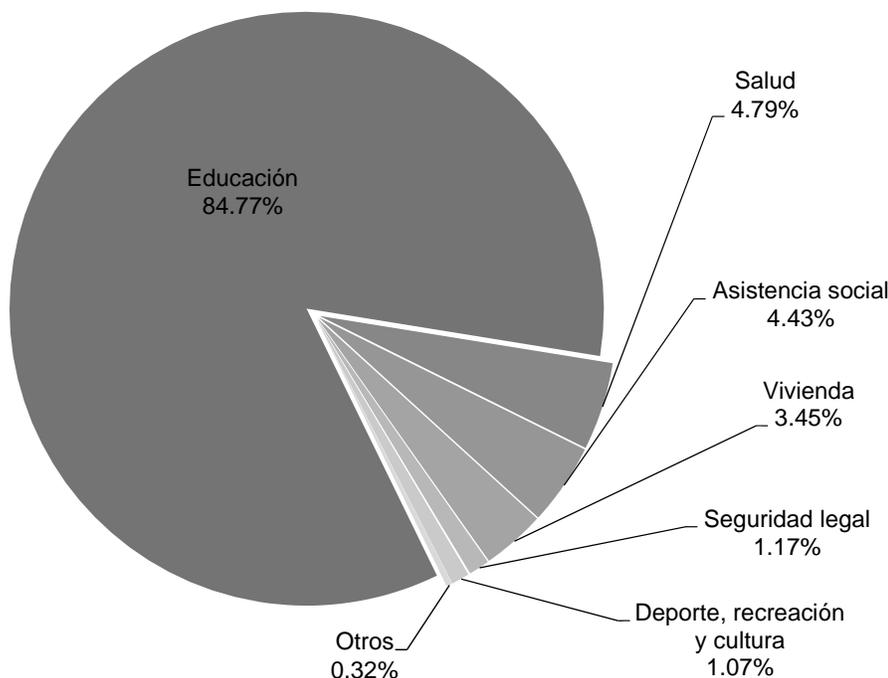
**Gráfica 1 Asignaciones presupuestales para los jóvenes (%)**



Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a los derechos de la juventud destaca la inversión en el tema Educación, con un importe de 5 mil 126 millones 77 mil 777 pesos, lo que representa 84.77% del total de la inversión en jóvenes (ver gráfica 2).

**Gráfica 2. Asignaciones presupuestales de los derechos de los jóvenes según tema**



Fuente: Elaboración propia.

La categoría “otros” tiene un aporte del 0.32 % a los derechos de los jóvenes, en ella se incluyen los temas de economía y trabajo e información.

Para 2021 la inversión respecto a los derechos de los jóvenes está orientada principalmente a la atención de los alumnos dentro de los diferentes centros educativos, al otorgamiento de apoyos económicos y becas, así como a la atención a jóvenes en situación de vulnerabilidad o que presentan una problemática social y requieren acciones de asistencia social.

Se destaca la asignación en materia de salud dirigida a la capacitación, prevención y atención médica con una participación de 4.79%.

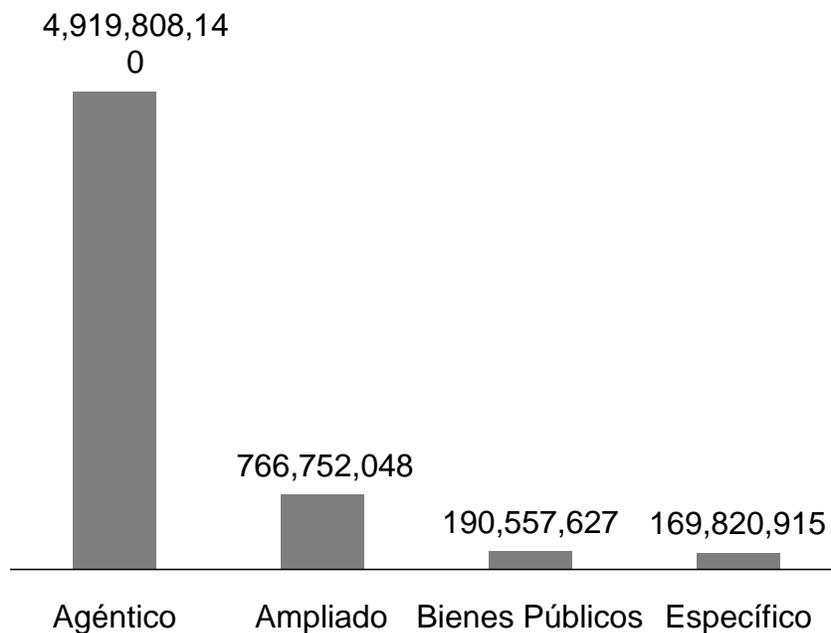
Los resultados del análisis de la especificidad muestran que prioritariamente se destinan recursos a la inversión agéntica, con un importe de 4 mil 919 millones 808 mil 140 pesos, el cual representa el 81.36% del total de la inversión de la juventud.

En el rubro de inversión ampliada el importe destinado asciende a 766 millones 752 mil 48 pesos, representando un 12.68% de la inversión total en jóvenes.

En bienes públicos, la inversión asciende a 190 millones 557 mil 627 pesos, representando un 3.15%. A su vez el 2.81% del total esta destinado a la inversión específica el cual asciende a 169 millones 820 mil 915 pesos.

A continuación se presenta la distribución de acuerdo con las categorías de la especificidad de la inversión (ver gráfica 3).

**Gráfica 3. Especificidad de la inversión**



Fuente: Elaboración propia.

La inversión destinada a la juventud para el 2021, está distribuida en 50 Programas Presupuestarios de diferentes sectores, ejecutados por 38 dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal (tabla 3).

**Tabla 3. Asignación presupuestal por programa**

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Importe PP (Pesos)</b>	<b>Importe jóvenes (Pesos)</b>	<b>Porcentaje</b>
Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal	<b>482,106,137</b>	<b>10,851,738</b>	<b>2.25%</b>
Atención a Víctimas de Violencia	<b>13,777,828</b>	<b>1,000,000</b>	<b>7.26%</b>
Asistencia Jurídica al Sector Público y Social	<b>96,508,737</b>	<b>393,835</b>	<b>0.41%</b>
Atención a Migrantes	<b>13,000</b>	<b>13,000</b>	<b>100%</b>
Reinserción Social	<b>239,172,887</b>	<b>26,365,764</b>	<b>11.02%</b>
Prevención del Delito	<b>43,715,457</b>	<b>2,725,575</b>	<b>6.23%</b>
Consolidación del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño	<b>13,237,313</b>	<b>30,000</b>	<b>0.23%</b>
Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	<b>186,103,628</b>	<b>136,286,970</b>	<b>73.23%</b>
Prevención del Embarazo en Adolescentes	<b>6,965,606</b>	<b>6,965,606</b>	<b>100%</b>
Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	<b>8,121,229</b>	<b>4,688,750</b>	<b>57.73%</b>
Promoción, Prevención y Atención Integral de la Salud Mental	<b>19,259,105</b>	<b>9,482,896</b>	<b>49.24%</b>
Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	<b>12,035,545</b>	<b>831,620</b>	<b>6.91%</b>
Promoción, Prevención y Atención Integral de Enfermedades Relacionadas con la Nutrición	<b>26,727,529</b>	<b>12,242,143</b>	<b>45.80%</b>
Atención Integral a la Salud Reproductiva	<b>131,101,606</b>	<b>2,980,331</b>	<b>2.27%</b>
Prestación de Servicios de Salud a la Infancia	<b>84,198,231</b>	<b>71,056,741</b>	<b>84.39%</b>
Cobertura con Equidad en Educación Básica	<b>8,263,513,249</b>	<b>3,369,267,348</b>	<b>40.77%</b>
Gestión Escolar	<b>19,942,432</b>	<b>5,437,336</b>	<b>27.27%</b>

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Importe PP (Pesos)</b>	<b>Importe jóvenes (Pesos)</b>	<b>Porcentaje</b>
Acceso y Permanencia en Educación Básica	<b>186,817,243</b>	<b>71,891,747</b>	<b>38.48%</b>
Atención Educativa en Media Superior	<b>714,117,486</b>	<b>703,504,190</b>	<b>98.51%</b>
Acceso y Permanencia en Educación Media Superior	<b>283,247,280</b>	<b>276,898,900</b>	<b>97.76%</b>
Atención del Rezago Educativo y Analfabetismo	<b>191,169,529</b>	<b>40,503,407</b>	<b>21.19%</b>
Desarrollo del Servicio Profesional Docente	<b>4,451,888</b>	<b>4,451,888</b>	<b>100%</b>
Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	<b>281,301,121</b>	<b>174,319,228</b>	<b>61.97%</b>
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	<b>145,316,106</b>	<b>72,152,159</b>	<b>49.65%</b>
Prestación de Servicios de Salud	<b>4,228,701,342</b>	<b>151,775,942</b>	<b>3.59%</b>
Impulso al Deporte de Alto Rendimiento	<b>33,243,091</b>	<b>20,062,201</b>	<b>60.35%</b>
Fomento de la Cultura Física y Recreación	<b>148,730,807</b>	<b>43,848,265</b>	<b>29.48%</b>
Acceso Incluyente a la Oferta Cultural	<b>12,000,334</b>	<b>6,533,930</b>	<b>54.45%</b>
Fomento y Sensibilización hacia el Consumo Cultural	<b>31,497,707</b>	<b>3,777,700</b>	<b>11.99%</b>
Fomento y Difusión de la Cultura Tradicional Yucateca	<b>40,749,469</b>	<b>2,703,721</b>	<b>6.63%</b>
Educación para la Profesionalización Artística	<b>21,363,716</b>	<b>15,644,211</b>	<b>73.23%</b>
Preservación, Fomento y Difusión del Patrimonio Artístico y Cultural	<b>213,400,171</b>	<b>35,000</b>	<b>0.02%</b>
Dotación de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales Domésticas	<b>318,914,426</b>	<b>2,046,757</b>	<b>0.64%</b>
Preservación de la Calidad del Agua	<b>88,846,871</b>	<b>11,177,894</b>	<b>12.58%</b>
Prevención y Atención Integral del Cáncer en la Mujer	<b>5,938,058</b>	<b>5,938,058</b>	<b>100%</b>
Asistencia Social a Personas Vulnerables	<b>107,417,077</b>	<b>7,337,900</b>	<b>6.83%</b>

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Importe PP (Pesos)</b>	<b>Importe jóvenes (Pesos)</b>	<b>Porcentaje</b>
Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	<b>110,229,913</b>	<b>96,197,247</b>	<b>87.27%</b>
Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres	<b>19,340,695</b>	<b>8,968,003</b>	<b>46.37%</b>
Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	<b>76,764,467</b>	<b>25,351,059</b>	<b>33.02%</b>
Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior	<b>207,567,040</b>	<b>108,957,246</b>	<b>52.49%</b>
Mejoramiento de la Calidad en Instituciones de Educación Superior Públicas	<b>270,439,715</b>	<b>269,474,277</b>	<b>99.64%</b>
Eficiencia Terminal en Educación Superior	<b>125,452,430</b>	<b>120,586,374</b>	<b>96.12%</b>
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Innovación	<b>138,755,377</b>	<b>105,800,703</b>	<b>76.25%</b>
Impulso a la Población Emprendedora y Empresarial con Enfoque de Inclusión	<b>48,549,230</b>	<b>13,865,635</b>	<b>28.56%</b>
Empleo de Calidad, Incluyente y Formal	<b>14,313,375</b>	<b>860,645</b>	<b>6.01%</b>
Productividad Laboral	<b>4,548,995</b>	<b>100</b>	<b>0.002%</b>
Fomento al Autoempleo para la Población en Situación de Vulnerabilidad	<b>3,264,656</b>	<b>3,264,656</b>	<b>100%</b>
Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación	<b>21,666,120</b>	<b>10,349,000</b>	<b>47.77%</b>
Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social	<b>11,463,034</b>	<b>7,951,034</b>	<b>69.36%</b>
Fomento de una Cultura para la Sustentabilidad	<b>301,500</b>	<b>90,000</b>	<b>29.85%</b>
<b>Total</b>		<b>6,046,938,730</b>	

Fuente: Elaboración propia.

Los proyectos y programas que conforman el Anexo contribuyen al cumplimiento de 9 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los cuales los que cuentan con mayor presupuesto asignado son: en primer lugar el Objetivo 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, el cual representa el 84.68% de la inversión jóvenes; en segundo lugar el Objetivo 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades y en tercer lugar, el Objetivo 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

A continuación se muestra las asignaciones para cada uno de los 9 Objetivos de Desarrollo Sostenible en la tabla 4.

**Tabla 4. Asignaciones presupuestales por Objetivo de Desarrollo Sostenible**

<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible</b>	<b>Importe (pesos)</b>
<b>Objetivo 1.</b> Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	<b>7,337,900</b>
<b>Objetivo 2.</b> Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	<b>176,133,624</b>
<b>Objetivo 3.</b> Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	<b>257,556,311</b>
<b>Objetivo 4.</b> Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	<b>5,120,843,891</b>
<b>Objetivo 6.</b> Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	<b>13,224,651</b>
<b>Objetivo 5.</b> Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	<b>39,470,197</b>
<b>Objetivo 8.</b> Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	<b>15,859,560</b>
<b>Objetivo 11.</b> Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	<b>208,439,129</b>
<b>Objetivo 16.</b> Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	<b>36,282,644</b>
<b>Total general de los objetivos</b>	<b>5,875,147,907</b>

Fuente: Elaboración propia

#### 18.4 ANEXO DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Institución	Programa / Proyecto	Importe (pesos)
SDS	Elaboración de políticas públicas en el sector ambiental	818,845
	Producción de plantas nativas con fines de reforestación social y productiva	800,000
	Administración del Fideicomiso Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable	500,000
	Operación y Mantenimiento de la estación de monitoreo de la calidad del aire ubicado en el municipio de Mérida	199,680
	Administración para el aprovechamiento sustentable de Áreas Naturales Protegidas (ANPs) Estatales y sitios prioritarios.	125,000
	Aprovechamiento sustentable de los Cenotes y Grutas	98,555
	Manejo sustentable para la conservación de especies prioritarias y vida silvestre de la costa Yucateca	97,000
	Realización de pláticas y talleres para la conservación de los recursos naturales en el Parque Ecológico Metropolitano del Sur Yumtsil	90,000
	Seguimiento del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial	40,980
	Gestión costera para la conservación y mejora de las zonas erosionadas	40,000
	Proporcionar asistencia técnica a los municipios que cuentan con sistemas de manejo integral de residuos sólidos	36,500
	Implementación de políticas públicas en materia de mitigación	30,000
	Evaluación de planes de manejo de residuos sólidos y de manejo especial	25,000
	Diseño de Sistemas de Información Geográfica para la elaboración de proyectos estratégicos de gestión ambiental sustentable	20,000

	Regulación de fuentes fijas industriales y móviles de uso intensivo	20,000
	Fortalecimiento de la resiliencia local ante los impactos del cambio climático	20,000
SSY	Programa de Cambio climático en el Estado de Yucatán.	30,000
	<b>Total</b>	<b>2,991,560</b>

## **ANEXO 18.5. ANEXO DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Este Anexo tiene como objetivo servir como herramienta de análisis para visibilizar los montos de inversión que se presupuestan en materia de igualdad entre mujeres y hombres y mejorar la transparencia del presupuesto de egresos.

### **Metodología**

Para la elaboración de este Anexo, el primer paso consiste en tomar como elemento de análisis la Unidad Básica de Presupuestación (UBP), ésta es el instrumento de programación de corto plazo que se utiliza para presupuestar los componentes de los programas presupuestarios, en los que se establecen para el año fiscal los objetivos, las metas, las actividades y el presupuesto destinado para producir los bienes, servicios, subsidios, ayudas, actividades institucionales o los servicios personales.

Se revisaron los principales elementos de la UBP, identificando palabras como igualdad, equidad, género, mujeres, niñas, perspectiva de género, violencia contra las mujeres, entre otras que pudieran dar como referencia la atención a las mujeres, además de acciones para reducir brechas y que contribuyan a la igualdad.

En este análisis no se consideraron las UBP que incluyen los gastos generales de las oficinas, tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos, entre otros, ya que no tienen impacto en la igualdad entre mujeres y hombres.

Posteriormente, las UBP seleccionadas se agruparon a partir de los derechos humanos de las mujeres, tomando como base la clasificación promovida por el Instituto Nacional de las Mujeres, sustentada en los ordenamientos legislativos vigentes en México<sup>18</sup>. Para cada derecho, se identificaron temas específicos que permitieron conceptualizarlos para tener una mayor claridad del ámbito de que abarca cada uno de ellos.

A continuación se presenta el listado de los derechos con sus respectivos temas y conceptualizaciones.

---

<sup>18</sup> Inmujeres, (2007). Derechos Humanos de las Mujeres.

Tabla 1. Derechos Humanos de las Mujeres

Derechos de las mujeres	Conceptualización	Temática
<b>Derecho a la educación</b>	Se refiere al derecho a recibir educación no discriminatoria que promueva la solidaridad, equidad y respeto. También incluye acciones para que las mujeres aumenten su nivel educativo y capacitación para mejorar las posibilidades en el mercado laboral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso</li> <li>• Permanencia</li> <li>• Calidad</li> <li>• Inclusión</li> <li>• Educación formal para el trabajo de las mujeres</li> </ul>
<b>Derecho a la salud</b>	La salud física y mental es un derecho fundamental; incluye contar con acceso a servicios de salud accesibles y de calidad, que se brinde atención integral con perspectiva de género. También se consideran acciones que busquen contar con una alimentación balanceada que permita el pleno desarrollo de las mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso a servicios de salud de calidad</li> <li>• Servicios integrales de salud</li> <li>• Servicios específicos para la mujer</li> <li>• Nutrición y alimentación para la mujer</li> </ul>
<b>Derechos sexuales y reproductivos</b>	Implica el desarrollo pleno de la sexualidad, por lo que se requiere acceso a información y educación sexual a fin de ejercer una sexualidad de manera responsable.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación sexual</li> <li>• Planificación familiar</li> </ul>
<b>Derecho a una vida libre de violencia</b>	Se refiere a que se prevengan, investiguen y castiguen los actos violentos contra mujeres cometidos por cualquier persona; que no se aludan o apliquen costumbres o tradiciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención</li> <li>• Atención</li> <li>• Impartición de justicia</li> </ul>

<b>Derechos de las mujeres</b>	<b>Conceptualización</b>	<b>Temática</b>
	para justificar la violencia. Implica el derecho a recibir servicios de ayuda adecuada y eficiente para evitar y combatir la violencia.	
<b>Derecho al trabajo</b>	El derecho al trabajo incluye el derecho a recibir salario justo e igual al que perciben los hombres por el mismo trabajo, a que se cuenten con horarios que permitan compartir equitativamente las responsabilidades familiares, que no se discrimine a las mujeres para ocupar un puesto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Igualdad de oportunidades</li> <li>• Igualdad de trato</li> <li>• Igualdad de pago</li> </ul>
<b>Derecho al desarrollo</b>	Implica la distribución equitativa de bienes, patrimonios, ingresos y servicios, el derecho a una vida digna y con bienestar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso a la propiedad</li> <li>• Vivienda</li> <li>• Acceso al crédito para la actividad económica</li> <li>• Acceso equitativo a los beneficios del desarrollo</li> <li>• Deporte</li> <li>• Cultura y recreación</li> <li>• Asistencia social</li> </ul>
<b>Derecho a la participación política</b>	Es el derecho a participar activamente y de manera equitativa en instituciones gubernamentales, a tomar decisiones en igualdad de condiciones que los hombres tanto en el ámbito privado como el público, y el derecho a recibir capacitación para fomentar el	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación en materia de liderazgo</li> <li>• Promoción y difusión de derechos políticos</li> </ul>

Derechos de las mujeres	Conceptualización	Temática
	liderazgo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación política en puestos de elección popular y cargos de toma de decisiones en instituciones públicas</li> </ul>
<b>Derecho a un ambiente sano</b>	Implica el derecho a recibir capacitación y educación para un manejo adecuado de los recursos naturales y en la conservación del medio ambiente, el uso de tecnologías limpias, participar en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en planes y políticas de desarrollo ecológico territorial</li> <li>• Educación y capacitación para el cuidado de los recursos naturales considerando la perspectiva de género</li> <li>• Participación en actividades para tener un ambiente sano y manejo de los recursos naturales</li> <li>• Uso de tecnología que mejore la salud</li> </ul>

Derechos de las mujeres	Conceptualización	Temática
		y conserve el planeta
<b>Derecho a la información</b>	Implica al derecho a recibir información, que los medios de comunicación no promuevan discriminación o violencia contra las mujeres, derecho a la libre expresión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medios masivos de comunicación<sup>19</sup></li> <li>• Espacios de libertad de expresión para las mujeres</li> <li>• Acceso a la información pública</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia basada en Derechos Humanos de las Mujeres (Inmujeres, 2007).

Para definir las categorías de análisis de acuerdo a la asignación de los recursos, se hizo una revisión y adaptación de las categorías utilizadas en la metodología elaborada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) en el análisis de la inversión en infancia y adolescencia<sup>20</sup>. A fin de hacer un adecuado análisis de las asignaciones presupuestales para la igualdad entre mujeres y hombres, se establecieron las siguientes.

**Tabla 2. Especificidad de la inversión**

Tipo de inversión	Definición
<b>Inversión Específica</b>	Es la destinada a aquellas UBP que entregan bienes o servicios directamente a las mujeres para asegurar el cumplimiento de sus derechos.

<sup>19</sup> Son aquellos medios tecnológicos, que sirven para enviar mensajes, que van dirigidos a una gran cantidad de público, y que, pueden atravesar grandes distancias en un mínimo de tiempo. Con este tipo de medios, el receptor pierde su carácter de receptor "individual" pasando a llamarse "receptor colectivo". Son: radio, televisión, prensa escrita, e internet, por ejemplo.

<sup>20</sup> Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México.

Tipo de inversión	Definición
<b>Inversión específica para la igualdad</b>	Aquella destinada a las UBP que proveen bienes y servicios a la población en general con el objetivo de reducir las brechas de género; por ejemplo, campañas de difusión de derechos de la mujer, la aplicación de medidas afirmativas <sup>21</sup> , o la implementación de acciones para la transversalización de la perspectiva de género en programas públicos.
<b>Inversión agéntica</b>	La destinada a aquellas UBP que promueven el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de las mujeres (todo el personal que se enfoca de forma exclusiva a la atención de mujeres como profesionales en el campo de la psicología, medicina o abogacía. Se consideran los sueldos y salarios del personal de instituciones como el Hospital Materno-Infantil, Centro de Justicia para las Mujeres, entre otros). Un criterio de elección es que los agentes atiendan de manera exclusiva a las mujeres; de no ser así, la inversión se considera como ampliada.
<b>Inversión Ampliada</b>	Se refiere al presupuesto asignado a aquellas UBP que atienden a grupos donde las mujeres representan una fracción significativa de la población objetivo y atendida.
<b>Inversión en programas y proyectos que incluyen acciones de género</b>	Se consideran aquellas UBP que incluyen alguna acción o actividad relacionada con la política de la igualdad de género, sin que esto signifique que estén diseñadas con perspectiva de género.

<sup>21</sup> Son “estrategias destinadas a garantizar el acceso a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de medidas que permiten contrastar o corregir discriminaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales.” Inmujeres (2004). El ABC de género en la Administración Pública. Instituto Nacional de las Mujeres y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, México.

Tipo de inversión	Definición
<b>Inversión en bienes públicos</b>	Es la destinada a la provisión o financiamiento de bienes que son monopolio natural del Estado, o servicios prestados de forma abierta a la sociedad que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de las mujeres.

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México. (Unicef,2011) .

Es necesario hacer una precisión en relación con la inversión asignada a la educación: no se incluyó el presupuesto global del sector que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Si bien, en estricto sentido dicha información debió incorporarse al Anexo, esto aumentaría sustancialmente el gasto asignado para la igualdad; dicho monto debería ser clasificado como gasto ampliado, pues una proporción sustancial de mujeres es beneficiaria. No obstante, actualmente no es posible identificar la proporción de este gasto que se destina a las mujeres, lo que hace necesaria la aplicación futura de ponderadores para calcular los montos correspondientes.

En este sentido, vale la pena destacar que esta metodología se encuentra en desarrollo, por lo que será mejorada gradualmente, conforme se vaya probando técnicamente la utilidad de la información que proporciona.

Posteriormente, se llevó a cabo el análisis de las UBP identificadas para el Anexo de Igualdad de acuerdo a su alineación con los programas presupuestarios.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron definidos en la Agenda 2030 por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas durante la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en septiembre de 2015. Los 17 objetivos aprobados se formularon para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, además de hacer frente al cambio climático<sup>22</sup>.

Al formar parte de los compromisos internacionales adquiridos por México y estar incluidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, es relevante identificar las asignaciones presupuestarias de los programas y acciones de este Anexo que de manera directa contribuyen al cumplimiento de los ODS y sus respectivas metas. Para

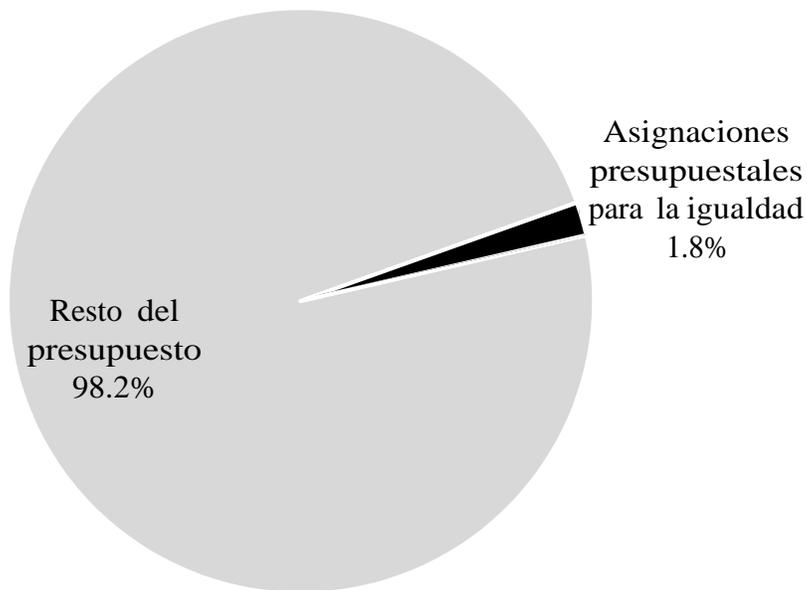
<sup>22</sup> De estos objetivos, se estableció uno específico para la igualdad de género y el empoderamiento de niñas y mujeres, en el cual se incluyen diversas metas para disminuir las brechas entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social y económica.

ello, se revisó cada una de las Unidades Básicas de Presupuestación identificadas en los pasos anteriores, y se procedió a revisar su información para clasificarlas de acuerdo al objetivo con el que se relacionan.

### Análisis de Resultados

En el Proyecto del Presupuesto de Egresos del 2021, se asignaron **760 millones 475 mil 210 pesos** a programas y acciones dirigidas al cumplimiento de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, lo que representa 1.8% del total del presupuesto estatal y 2.4% del gasto programable (gráfica 1).

**Gráfica 1. Asignaciones presupuestales para la igualdad entre mujeres y hombres**

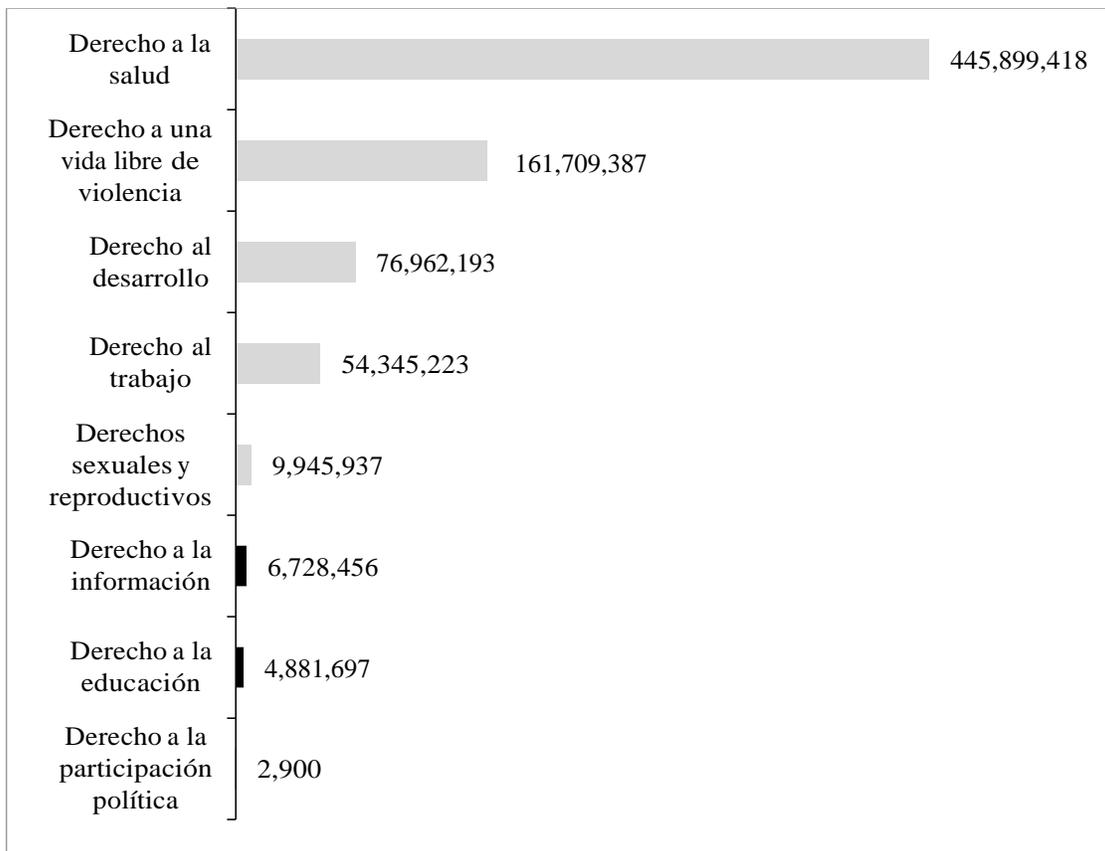


Fuente: Elaboración propia.

Cabe destacar que en el Anexo de erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres del presupuesto federal 2021 se muestra una asignación presupuestaria destinada a este ámbito que representa el 1.8% del gasto total federal.

En los resultados del análisis de la asignación presupuestaria destinada a los derechos de la mujer, se encontró que el derecho a la salud representa la mayor inversión en el estado, con 58.6% del presupuesto para la igualdad entre mujeres y hombres; en segundo lugar se encuentra el derecho a una vida libre de violencia con 21.3%, seguido del derecho al desarrollo con 10.1% (gráfica 2).

**Gráfica 2. Distribución del presupuesto para la igualdad según derecho de la mujer**



Fuente: Elaboración propia.

A partir de la clasificación del presupuesto asignado por derecho, se hizo una alineación a los temas que serán atendidos durante 2021 (tabla 3).

Tabla 3. Clasificación por derecho de la mujer y temática

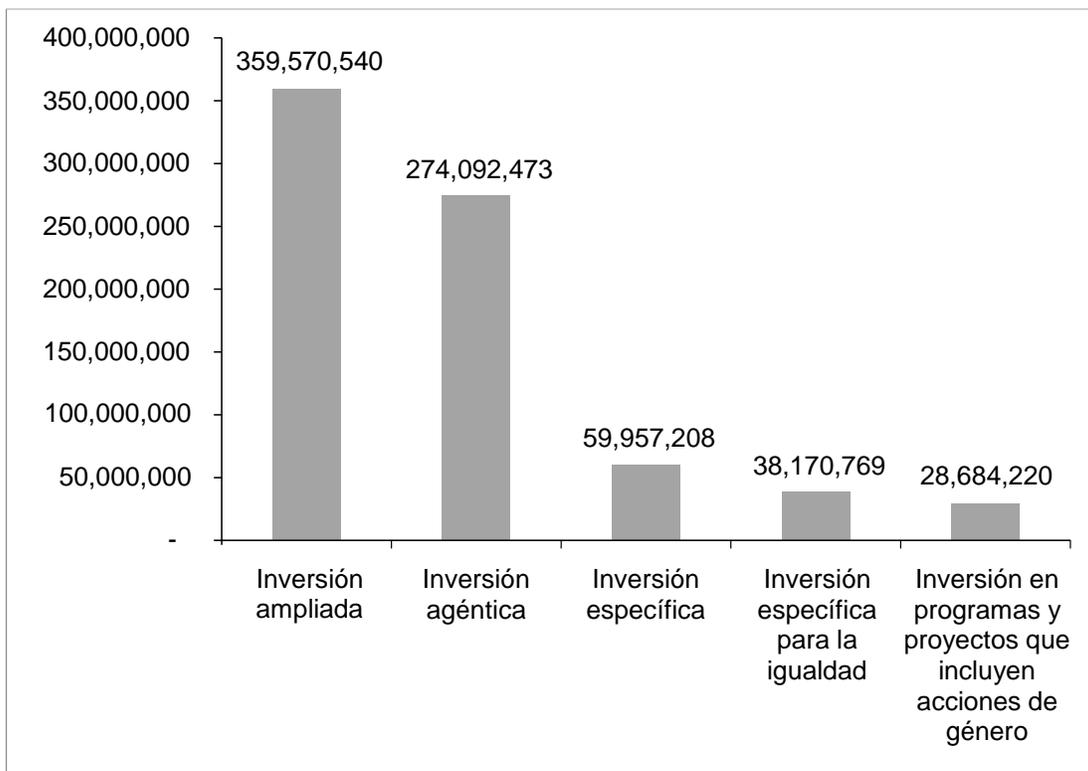
<b>Derechos de las mujeres/Temática</b>	<b>Importe (pesos)</b>
<b>DERECHO A LA EDUCACIÓN</b>	4,881,697
Permanencia	1,788,581
Inclusión	2,786,618
Educación formal para el trabajo	306,498
<b>DERECHO A LA SALUD</b>	445,899,418
Acceso a servicios de salud de calidad	33,279,710
Servicios integrales de salud	4,688,750
Servicios específicos para la mujer	234,495,300
Nutrición y alimentación para la mujer	173,435,658
<b>DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS</b>	9,945,937
Educación sexual	6,945,606
Planificación familiar	2,980,331
<b>DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA</b>	161,709,387
Prevención	57,401,168
Atención	103,308,219
Impartición de justicia	1,000,000
<b>DERECHO AL TRABAJO</b>	54,345,223
Igualdad de oportunidades	54,345,223
<b>DERECHO AL DESARROLLO</b>	76,962,193
Acceso equitativo a los beneficios del desarrollo	53,744,575
Vivienda	1,766,375
Acceso al crédito para la actividad económica	20,343,759
Deporte, recreación y cultura	1,107,484
<b>DERECHO A LA INFORMACIÓN</b>	6,728,456
Medios masivos de comunicación	6,535,456
Espacios de libertad de expresión para las mujeres	157,000
Acceso a la información pública	36,000

<b>DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA</b>	2,900
Capacitación en materia de liderazgo	2,900
<b>TOTAL</b>	<b>760,475,210</b>

Fuente: Elaboración propia.

Para complementar el análisis de los derechos de la mujer, se realizó la clasificación por especificidad de la inversión, lo que permite conocer su orientación de acuerdo a la población objetivo a la que se dirigen las intervenciones públicas.

**Gráfica 3. Distribución de acuerdo a la especificidad de la inversión**



Fuente: Elaboración propia.

La mayor inversión se refleja en inversión ampliada, lo que representa 47.3% de las erogaciones para la igualdad; por su parte, la inversión agéntica representa 36% del total (gráfica 3).

Estas erogaciones presupuestales se distribuyen en 40 programas presupuestarios, los cuales se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 4. Asignación presupuestal por programa

Nombre del Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Importe Igualdad (pesos)	Porcentaje
Rendición de Cuentas en Instituciones de Seguridad Justicia y Gobernabilidad	139,116,439	6,000,000	4.3%
Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal	482,106,137	26,226,259	5.4%
Atención a Víctimas de Violencia	13,777,828	1,003,049	7.3%
Asistencia Jurídica al Sector Público y Social	96,508,737	568,037	0.6%
Desarrollo Institucional de los Municipios	41,941,198	2,900	0.0%
Reforzamiento de Vigilancia y Operativos en Materia de Seguridad Pública	1,765,273,357	71,176,403	4.0%
Reinserción Social	239,172,887	1,966,196	0.8%
Prevención del Delito	43,715,457	1,694,261	3.9%
Implementación de Presupuesto Basado en Resultados	20,355,956	36,000	0.2%
Difusión y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo e Información Pública	28,510,407	11,040	0.0%
Prevención del Embarazo en Adolescentes	6,965,606	6,965,606	100.0%
Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	8,121,229	4,688,750	57.7%
Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	12,035,545	352,971	2.9%
Promoción, Prevención y Atención Integral de Enfermedades Relacionadas con la Nutrición	26,727,529	1,261,802	4.7%
Atención Integral a la Salud	131,101,606	46,143,939	35.2%

Reproductiva			
Cobertura con Equidad en Educación Básica	8,263,513,249	3,660,781	0.0%
Acceso y Permanencia en Educación Básica	186,817,243	1,788,581	1.0%
Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	281,301,121	172,173,856	61.2%
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	145,316,106	1,766,375	1.2%
Reducción de las Brechas Sociales de los Pueblos Indígenas	12,071,084	4,000	0.0%
Otorgamiento de Prestaciones para la Seguridad Social de los Trabajadores del Gobierno del Estado	785,566,120	95,000	0.0%
Prestación de Servicios de Salud	4,228,701,342	185,807,913	4.4%
Acceso Incluyente a la Oferta Cultural	12,000,334	1,620,000	13.5%
Fomento y Difusión de la Cultura Tradicional Yucateca	40,749,469	894,027	2.2%
Educación para la Profesionalización Artística	21,363,716	1,032,954	4.8%
Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	37,960,755	32,512,460	85.6%
Prevención y Atención Integral del Cáncer en la Mujer	5,938,058	5,938,058	100.0%
Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	33,066,527	3,836,669	11.6%
Prevención y Eliminación de la Discriminación	2,668,037	1,539,238	57.7%
Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	110,229,913	63,780,249	57.9%

Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres	19,340,695	19,340,695	100.0%
Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	76,764,467	52,346,712	68.2%
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector de Igualdad de Género	11,834,136	10,442,269	88.2%
Eficiencia Terminal en Educación Superior	125,452,430	958,818	0.8%
Impulso a la Población Emprendedora y Empresaria con Enfoque de Inclusión	48,549,230	19,893,559	41.0%
Productividad Laboral	4,548,995	100	0.0%
Fomento del Sector Agropecuario y Agroindustrial	138,955,835	9,300,000	6.7%
Impulso a los Atractivos Turísticos y Segmentos de Mercado	168,362,627	74,530	0.0%
Fomento al Autoempleo para la Población en Situación de Vulnerabilidad	3,264,656	3,264,656	100%
Fortalecimiento al Conocimiento Científico Tecnológico e Innovación	21,666,120	306,498	1.4%
<b>TOTAL</b>	<b>17,841,432,183</b>	<b>760,475,210</b>	<b>4.3%</b>

Fuente: Elaboración propia.

Las asignaciones por institución para este año se distribuyen entre 27 dependencias y entidades que han destinado recursos para la igualdad entre mujeres y hombres (tabla 5).

**Tabla 5. Asignaciones presupuestales por institución**

Institución	Importe (pesos)
CAEY	871,027
CEEAV	1,003,049

CJ	378,835
DIF	276,840,356
ESAY	1,032,954
FGE	41,009,810
HCP	2,323,755
HCT	39,370,595
IBECEY	1,788,581
INDEMAYA	27,000
ISSTEY	95,000
IVEY	2,071,375
IYEM	17,193,559
SAF	6,036,000
SEDECULTA	1,620,000
SEDER	9,300,000
SEDESOL	6,536,669
SEFOTUR	74,530
SEGEY	71,910
SEMUJERES	71,985,348
SEPLAN	11,040
SGG	5,584,278
SIIES	306,498
SSP	71,499,991
SSY	201,984,032
UPY	958,818
SEFOET	500,200
<b>Total general</b>	<b>760,475,210</b>

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el 82% de la inversión destinada para la igualdad entre mujeres y hombres incluida en este Anexo contribuye a la atención de 6 de los 17 objetivos (ver tabla 6):

- Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible

- Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
- Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos
- Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas
- Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
- Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

**Tabla 6. Asignaciones presupuestales por Objetivo de Desarrollo Sostenible**

<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible</b>	<b>Importe (pesos)</b>
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	182,735,658
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	255,448,516
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	3,053,897
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	160,042,595
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	20,491,189

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	678,049
<b>TOTAL</b>	<b>622,449,903</b>

Fuente: Elaboración propia.

Cabe destacar que el ODS número 5 se diseñó exclusivamente para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, así como el empoderamiento de niñas y mujeres, e incluye metas en diferentes ámbitos del desarrollo, como son la educación, el empleo, la participación política, la salud, la transversalización de las políticas públicas de igualdad, entre otros. Es por ello, que tiene una proporción significativa de las asignaciones presupuestales para la igualdad que se alinean a este objetivo.

#### **Asignaciones presupuestarias para atender las recomendaciones emitidas en el marco de la solicitud de alerta de violencia de género (AVG)**

Como parte del seguimiento a lo establecido en el “Dictamen sobre la Implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe emitido por el Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Yucatán”, para el 2021 se destinan 47 millones 720 mil 238 pesos, lo que representa el 6.28% del total del presupuesto destinado para la igualdad de género. Los montos por conclusión y la estructura porcentual se muestran en la siguiente tabla:

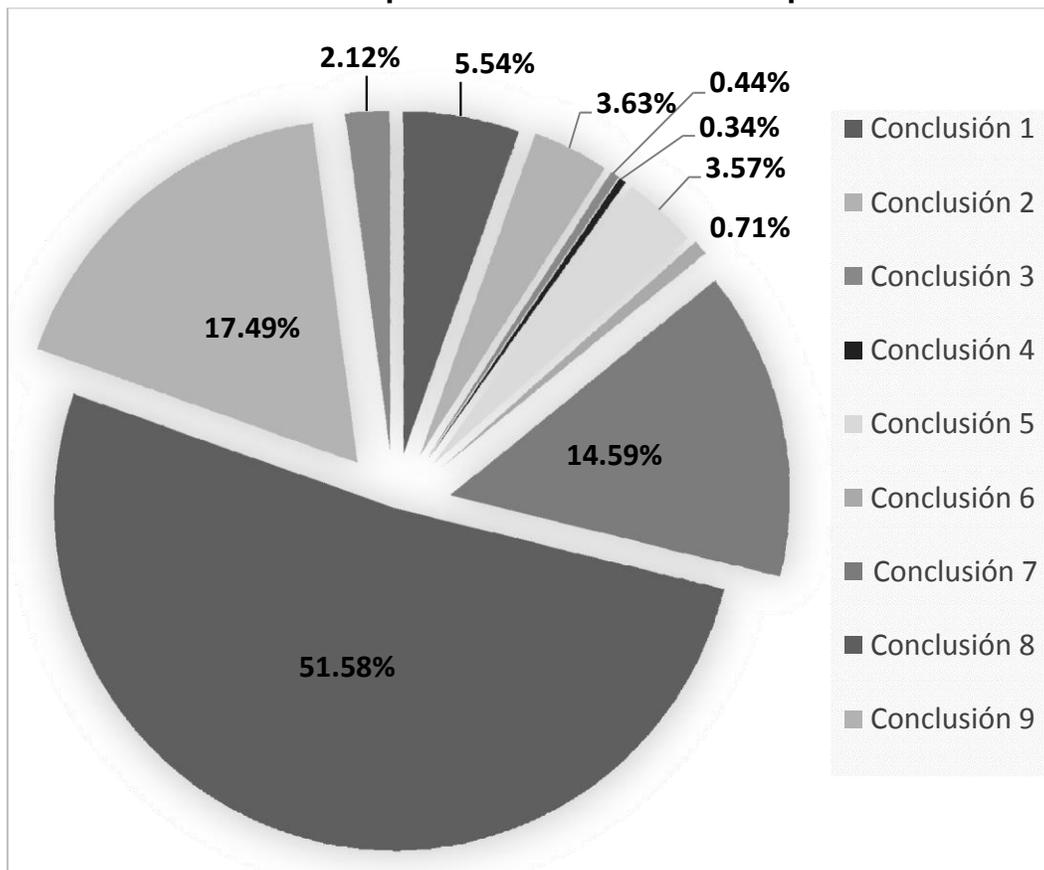
**Tabla 7. Presupuesto AVG y porcentaje por conclusión.**

<b>Conclusión</b>	<b>Presupuesto en pesos</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Conclusión 1</b>	<b>2,641,527</b>	<b>5.54</b>
<b>Conclusión 2</b>	<b>1,731,714</b>	<b>3.63</b>
<b>Conclusión 3</b>	<b>208,176</b>	<b>0.44</b>
<b>Conclusión 4</b>	<b>164,348</b>	<b>0.34</b>
<b>Conclusión 5</b>	<b>1,701,308</b>	<b>3.57</b>

<b>Conclusión 6</b>	<b>340,159</b>	<b>0.71</b>
<b>Conclusión 7</b>	<b>6,962,616</b>	<b>14.59</b>
<b>Conclusión 8</b>	<b>24,614,379</b>	<b>51.58</b>
<b>Conclusión 9</b>	<b>8,345,911</b>	<b>17.49</b>
<b>Conclusión 10</b>	<b>1,010,100</b>	<b>2.12</b>
<b>TOTAL</b>	<b>47,720,238</b>	<b>100.00</b>

La institución que designó más recursos para dar seguimiento a las conclusiones fue la Secretaría de las Mujeres con el 67.59%. Cabe mencionar que, aún existen retos en el fortalecimiento de la asignación presupuestal para el seguimiento de la AVG en materia de seguridad pública y desarrollo social. La siguiente gráfica muestra el porcentaje de los recursos asignados para cada conclusión.

**Gráfica 4. Distribución porcentual de la inversión por conclusión.**



La conclusión 8 se enfoca en el fortalecimiento de bienes, servicios y acciones que beneficien exclusivamente a las mujeres, a través de las asignaciones presupuestales de las dependencias y entidades. Para 2021, esta conclusión compromete 24 millones 614 mil 379 pesos, que representan el 51.58% dentro del presupuesto destinado al seguimiento de la AVG; mientras que la conclusión con menor asignación fue la cuarta, con 0.34%.

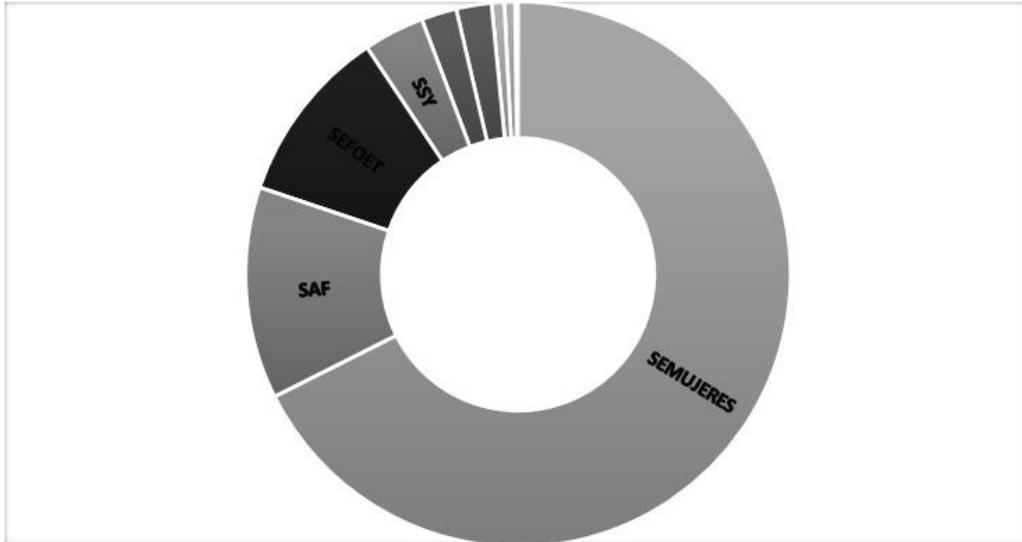
Asimismo, resalta sobre la conclusión 3, que su seguimiento se nutre principalmente por labores institucionales que se desempeñan desde la Consejería Jurídica, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la Fiscalía General del Estado. La cantidad de recursos comprometidos por dependencia y entidad se muestra en la siguiente tabla, en la que también se observa la asignación total para la atención de las distintas conclusiones.

**Tabla 8. Presupuesto AVG y porcentaje por Institución.**

<b>Institución</b>	<b>Presupuesto en pesos</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>CEEAV</b>	<b>1,003,049</b>	<b>2.10</b>
<b>IVEY</b>	<b>305,000</b>	<b>0.64</b>
<b>SAF</b>	<b>6,000,000</b>	<b>12.57</b>
<b>SEFOET</b>	<b>5,000,205</b>	<b>10.48</b>
<b>SEGEY</b>	<b>71,910</b>	<b>0.15</b>
<b>SEMUJERES</b>	<b>32,252,086</b>	<b>67.59</b>
<b>SEPLAN</b>	<b>11,040</b>	<b>0.02</b>
<b>SGG</b>	<b>998,993</b>	<b>2.09</b>
<b>SIIES</b>	<b>356,498</b>	<b>0.75</b>
<b>SSY</b>	<b>1,721,457</b>	<b>3.61</b>
<b>Total general</b>	<b>47,720,238</b>	<b>100.00</b>

Se presenta a continuación una gráfica de acuerdo con las participaciones de cada institución para este seguimiento.

**Gráfica 5. Distribución del presupuesto por Institución.**



Finalmente, las instituciones que se sumaron al seguimiento para el año 2021, con sus asignaciones presupuestales, se muestra en la siguiente tabla de acuerdo con cada una de las diez conclusiones:

**Tabla 9. Instituciones que contribuyen al seguimiento de las conclusiones.**

<b>Conclusión</b>	<b>Instituciones</b>
<b>Conclusión 1</b>	CJ, DIF, FGE, IVEY, SEFOET, SEMUJERES, SGG, SIIES
<b>Conclusión 2</b>	CJ, DIF, FGE, SEMUJERES, SEPLAN
<b>Conclusión 3</b>	CEEAV, CJ, FGE, SEMUJERES, SIIES
<b>Conclusión 4</b>	DIF, FGE, SEMUJERES, SSY
<b>Conclusión 5</b>	SEMUJERES, SSY
<b>Conclusión 6</b>	SEMUJERES, SGG
<b>Conclusión 7</b>	IVEY, SAF, SEMUJERES, SIIES
<b>Conclusión 8</b>	IVEY, SAF, SEFOET, SEMUJERES, SIIES
<b>Conclusión 9</b>	DIF, FGE, SEGEY, SEMUJERES, SGG
<b>Conclusión 10</b>	CEEAV, CJ, SEMUJERES

**18.6 ANEXO DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PARA EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO**

<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Institución</b>	<b>Importe (pesos)</b>
Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal	FGE	317,213,600
	SSP	164,892,537
<b>Subtotal</b>		<b>482,106,137</b>
Atención a Víctimas de Violencia	CEEAV	13,777,828
Asistencia Jurídica al Sector Público y Social	CJ	32,674,398
Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	FGE	14,112,551
Profesionalización de los elementos policiales de prevención e investigación	SSP	904,134
<b>Total</b>		<b>543,575,048</b>

**a) Anexo 19.1 Metodología para la proyección de ingresos y egresos****Supuestos técnicos**

La metodología de proyección de ingresos y egresos del estado de Yucatán, de conformidad con el Artículo 5 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), con fundamento en los Criterios Generales de Política Económica 2021<sup>23</sup> (CGPE).

La proyección de ingresos y egresos se realiza con base en los siguientes lineamientos generales:

1. Los ingresos locales aumentaron al ritmo del crecimiento nominal del PIB.
2. Los ingresos por concepto de participaciones y aportaciones se proyectan de manera indirecta, según el porcentaje que representan del PIB nominal de acuerdo con los CGPE.
3. El Gasto no etiquetado aumentó también al ritmo del crecimiento nominal del PIB.
4. No se consideran gastos de inversión con los recursos de libre disposición mientras no haya suficiente ahorro interno.
5. No se considera nuevo endeudamiento de largo plazo y el endeudamiento a corto plazo que no se salda en 2021 lo hace en 2022 y 2023.

Los lineamientos principales de la proyección provienen de los CGPE. Los supuestos adicionales a estos lineamientos generales se establecen en cada apartado de proyección y se sustentan con información del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF), el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán (PPEEY).

**Tabla 1. Marco macroeconómico 2020 – 2026**

	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
<b>Producto Interno Bruto</b>							
% Crecimiento real	-8	4.6	2.6	2.5	2.5	2.5	2.5
% Crecimiento real							
(Rango)	[-10.0,-7.0]	[3.6, 5.6]	[2.1, 3.1]	[2.0, 3.0]	[2.0, 3.0]	[2.0, 3.0]	[2.0, 3.0]
Nominal (mmdp)*	23,094	24,984	26,493	28,082	29,766	31,548	33,426
Deflactor del PIB	3.6	3.4	3.4	3.4	3.4	3.4	3.4
<b>Inflación</b>							
Dic/Dic	3.5	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
Promedio	3.5	3.2	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0

\*Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas

Fuente: Elaboración propia con base en los CGPE 2021 (SHCP, pp 91)

<sup>23</sup> [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/paquete\\_economico/cgpe/cgpe\\_2021.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf)

## Proyección de Ingresos

Los ingresos locales del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán están relacionados con las acciones del Gobierno del Estado para incentivar la recaudación y con el desempeño económico de la entidad. Si bien la economía local está relacionada con la economía nacional, la dinámica económica de Yucatán es muy particular dada su dependencia del sector servicios (69.4% del PIB), en comparación con otras entidades con mayor peso de la industria como Monterrey o el Estado de México.

La proyección de los ingresos de libre disposición, con excepción de las Participaciones, se realiza a través del cálculo de factores anuales de crecimiento para cada uno de los conceptos de ingresos. Se calcula cada año el porcentaje de variación en los ingresos; si este fuese negativo, se considera un crecimiento igual a cero. Con base en un horizonte de seis años, desde 2016 hasta 2021, se calcula la tasa anual de crecimiento compuesto para cada partida.

**Tabla 2.** Factores de crecimiento anual de los ingresos de libre disposición

Concepto	2016 <sup>1</sup>	2017 <sup>1</sup>	2018 <sup>1</sup>	2019 <sup>1</sup>	2020 <sup>2</sup>	2021	TACC
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	16%	15%	11%	3%	0%	13%	10%
A. Impuestos	0%	7%	4%	12%	0%	23%	7%
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0%	41%	10%	0%	13%	1%	10%
C. Contribuciones de Mejoras	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
D. Derechos	26%	49%	0%	33%	0%	40%	23%
E. Productos	90%	108%	106%	0%	0%	0%	42%
F. Aprovechamientos	0%	82%	0%	0%	0%	5%	11%
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0%	25%	0%	23%	0%	22%	11%
J. Transferencias y Asignaciones	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
K. Convenios	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

Fuente: Elaboración propia

La proyección de ingresos se realiza con base en la Tasa Anual de Crecimiento Compuesta (TACC) estimada en la Tabla 2. Se establece como límite de incremento en la proyección el crecimiento nominal estimado en el PIB nacional. El límite de crecimiento en el monto nominal de los capítulos para cada uno de los cinco años de proyección se calcula como:

$$\% \text{ crecimiento nominal} = \left( 1 + \frac{\% \text{ crecimiento real}}{100} \right) \left( 1 + \frac{\% \text{ deflactor del PIB}}{100} \right) - 1$$

Donde

**% Crecimiento nominal:** Porcentaje de crecimiento nominal del PIB.

**% Crecimiento real:** Porcentaje de crecimiento real del PIB con base en los CGPE.

**% Deflactor del PIB:** Deflactor del PIB con base en los CGPE.

**Tabla 3.** Límite de crecimiento nominal en los ingresos

	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Límites de crecimiento nominal		8.2%	6.1%	6.0%	6.0%	6.0%	6.0%

Fuente: Elaboración propia

Las participaciones del ramo 28 son parte del Gasto Programable del Gobierno Federal, por lo que los CGPE presentan una proyección del total de Participaciones como porcentaje del PIB nacional. Con los datos de cierre del ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020 y los datos del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 del Estado de Yucatán, se calcula el porcentaje del monto total de participaciones asignado a la entidad. A partir del 2022, este porcentaje se estima como el promedio simple del porcentaje de dos años anteriores.

**Tabla 4.** Proyección de Participaciones del Ramo 28

	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
PIB nominal (mmdp)	23,094	24,984	26,493	28,082	29,766	31,548	33,426
Participaciones (% PIB)	3.60%	3.60%	3.70%	3.70%	3.80%	3.80%	3.80%
Nacional	831.4	899.4	980.2	1,039.0	1,131.1	1,198.8	1,270.2
Yucatán (% de Participaciones)	1.82%	1.68%	1.75%	1.71%	1.73%	1.72%	1.73%
Yucatán	15.1	15.1	17.1	17.8	19.6	20.6	21.9

Fuente: Elaboración propia con base en los PEF 2020 y 2021

Los CGPE no contienen información para proyectar las aportaciones del ramo 33. La proyección toma como base el PEF para el ejercicio 2020, PPEF para el 2021 y el PPEEY 2021 así como los ingresos por concepto de Aportaciones de la estimación de cierre del año 2020. Para estos dos ejercicios se calcula el porcentaje del PIB nacional que representan las Aportaciones del Ramo 33 y para los años subsecuentes a partir del 2022 este porcentaje se calcula como el promedio simple de este indicador en los dos períodos inmediatos anteriores.

**Tabla 5. Proyección de Aportaciones del Ramo 33**

	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
PIB nominal (mmdp)	<b>23,094</b>	<b>24,984</b>	26,493	28,082	29,766	31,548	33,426
Aportaciones (% PIB)	<b>3.29%</b>	<b>3.11%</b>	3.20%	3.16%	3.18%	3.17%	3.17%
Nacional	<b>759.8</b>	<b>777.8</b>	<b>848.2</b>	<b>886.7</b>	<b>946.4</b>	<b>999.6</b>	<b>1,061.0</b>
Yucatán (% de Aportaciones)	<b>1.77%</b>	<b>1.81%</b>	1.79%	1.80%	1.79%	1.79%	1.79%
Yucatán	<b>13.4</b>	<b>14.1</b>	15.2	15.9	17.0	17.9	19.0

Fuente: Elaboración propia con base en los PEF 2020, PPEF 2021, PPEEY 2021

Las transferencias federales etiquetadas, con excepción de las Aportaciones del Ramo 33, se proyectan de manera similar a los ingresos locales. Se calcula la tasa anual de crecimiento compuesto de la partida de ingresos. Dado el contexto de recuperación económica derivado de la COVID-19 y desde un ángulo conservador, se asume la ausencia de Ingresos derivados de Financiamientos.

Cuando se consolidan todas las proyecciones de ingresos, se obtiene un incremento del 8.82% de ingresos en 2022 con respecto a 2021, lo cual es consistente con un escenario de recuperación post COVID y de normalización de la recaudación. A partir de 2022 los ingresos aumentan entre el 4.43 y 7.17%; durante el período de proyección los ingresos aumentan a una TACC del 6.3%.

**Tabla 6. Resultados de la proyección de ingresos 2022 – 2026 (millones de pesos)**

Concepto	2021	2022	2023	2024	2025	2026
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>22,029,640,617</b>	<b>24,403,668,490</b>	<b>25,445,123,882</b>	<b>27,603,244,328</b>	<b>29,085,149,007</b>	<b>30,804,312,094</b>
A. Impuestos	2,200,459,708	2,334,432,497	2,474,148,282	2,622,226,056	2,779,166,286	2,945,499,388
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	1,374,366,820	1,458,043,769	1,545,307,689	1,637,794,354	1,735,816,346	1,839,704,955
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	1,149,644,328	1,149,644,328	1,149,644,328	1,149,644,328	1,149,644,328	1,149,644,328
E. Productos	55,272,095	58,637,281	62,146,723	65,866,204	69,808,296	73,986,323
F. Aprovechamientos	95,278,675	101,079,622	107,129,237	113,540,922	120,336,346	127,538,477
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,680,032,985	1,782,320,113	1,888,991,972	2,002,048,142	2,121,870,723	2,248,864,686
H. Participaciones	15,107,823,910	17,130,418,840	17,805,376,454	19,575,064,229	20,645,288,542	21,928,132,193
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	366,762,096	389,092,039	412,379,198	437,060,093	463,218,140	490,941,745
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>19,106,462,581</b>	<b>20,361,242,356</b>	<b>21,304,180,413</b>	<b>22,497,691,445</b>	<b>23,650,803,525</b>	<b>24,917,927,657</b>
A. Aportaciones	14,060,792,489	15,157,142,435	15,936,562,536	16,961,300,411	17,940,211,459	19,027,528,218
B. Convenios	2,934,332,768	3,014,659,895	3,097,185,972	3,181,971,193	3,269,077,402	3,358,568,138
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,111,337,324	2,189,440,025	2,270,431,905	2,354,419,841	2,441,514,663	2,531,831,302
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>41,136,103,198</b>	<b>44,764,910,846</b>	<b>46,749,304,295</b>	<b>50,100,935,773</b>	<b>52,735,952,533</b>	<b>55,722,239,751</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia

## Proyección de Egresos

La proyección de egresos se realiza de forma similar a la proyección de los ingresos locales. Se calcula, por cada concepto de egresos con excepción de la deuda y de la inversión pública y para cada año entre 2016 y 2021, la Tasa Anual de Crecimiento Presupuestal (TACP) y posteriormente la TACC del período. Si la tasa de crecimiento entre un año y otro es negativa para algún período, se asume un crecimiento de cero. Todos los capítulos, salvo el de deuda pública, se proyectan con base en estos factores de crecimiento y con los límites superiores previamente calculados en la Tabla 3.

El gasto operativo incluye los egresos por Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Transferencias. El límite de crecimiento de este gasto, según el Artículo 10 en la fracción I de la LDFEFM, es *el valor que resulte menor entre el 3 por ciento de crecimiento real y el crecimiento real del PIB señalado en los CGPE para el ejercicio presupuestado. Si el crecimiento real del PIB en el ejercicio presupuestal es negativo, deberá considerarse un crecimiento real igual a cero.*

La deuda pública se analiza según la vigencia de los créditos. La deuda a corto plazo emitida entre 2020 y 2021 asciende a 2,500 millones de pesos, de los cuales 450 millones se liquidan en 2021 y el resto de la deuda a corto plazo se cubre entre el 2022 y 2023 con abonos de 200 millones por cuenta<sup>24</sup>; la proyección asume que no hay nueva deuda a corto plazo en el horizonte de evaluación y que los egresos futuros por concepto de deuda solo corresponden a amortizaciones y gastos financieros derivados de la deuda existente a corto y a largo plazo.

La mayoría de la deuda existente se contrató a un costo variable que oscila entre TIIE + 1.0 y TIIE + 1.57; bajo el supuesto de que la TIIE deberá aproximarse a la tasa de interés proyectada por los CGPE 2021 para los períodos 2022 – 2026, esta tasa se emplea para valorar el costo de la deuda variable en las proyecciones financieras. Las amortizaciones y costos financieros adicionales como las comisiones y coberturas se suponen al mismo nivel que en 2020.

Tabla 7. Proyección del servicio de deuda para el horizonte de evaluación

Año	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Tasa de interés		4.80%	5.30%	5.50%	5.50%	5.50%
Saldo inicial		8,294.5	8,188.1	6,681.6	6,075.2	6,018.7
Amortización		106.4	1,506.4	606.4	56.4	56.4
Saldo final	8,294.5	8,188.1	6,681.6	6,075.2	6,018.7	5,962.3
<b>Egresos por deuda</b>	<b>1,182.7</b>	<b>763.8</b>	<b>2,197.3</b>	<b>1,167.1</b>	<b>494.3</b>	<b>490.9</b>

Fuente: Elaboración propia

<sup>24</sup> El criterio de elección del monto fue el 50% de la línea de crédito más alta a corto plazo

La distribución de los egresos asociados a la deuda entre el Gasto No Etiquetado y el Gasto Etiquetado se mantiene en las mismas proporciones que en el proyecto de egresos 2021 durante todo el horizonte de la proyección.

Una vez se ha cubierto el servicio de deuda, los recursos restantes se destinan a los proyectos de inversión pública, que deberán sustentarse con base en las necesidades de infraestructura y gasto social de la entidad. La razón por la que el superávit se asigna en principio a la inversión pública obedece a un escenario de recuperación económica sobre la contingencia sanitaria derivada de la COVID-19, pero sobre todo para continuar en línea con los Criterios de Política Económica del Estado<sup>25</sup>, que esperaban una recuperación y aumento en la inversión pública y una sinergia con la inversión privada.

El excedente de la recaudación pudo también tener otros destinos como el pago de deuda, pero se plantea la inversión para incrementar los activos y beneficios financieros para la entidad, incentivar la inversión privada y contrarrestar los efectos de los recortes en la Inversión Pública Federal.

La Tabla 8 muestra las proyecciones finales del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022 – 2026 con base en los lineamientos previamente descritos.

---

<sup>25</sup> [http://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete\\_fiscal/2020/Criterios\\_generales\\_de\\_politica\\_economica.pdf](http://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete_fiscal/2020/Criterios_generales_de_politica_economica.pdf)

Tabla 8. Proyección de egresos del estado de Yucatán

Concepto	2021	2022	2023	2024	2025	2026
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>22,029,640,617</b>	<b>25,200,540,747</b>	<b>25,348,511,943</b>	<b>28,613,776,268</b>	<b>30,864,164,463</b>	<b>32,939,273,851</b>
A. Servicios Personales	5,492,935,326	5,827,367,200	6,176,135,127	6,545,776,815	6,937,541,557	7,352,753,419
B. Materiales y Suministros	683,769,862	725,400,506	768,815,727	814,829,348	863,596,884	915,283,158
C. Servicios Generales	2,292,744,278	2,432,335,721	2,577,911,014	2,732,198,988	2,895,721,097	3,069,030,005
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,568,369,274	10,150,929,869	10,758,463,022	11,402,357,033	12,084,788,102	12,808,062,670
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	673,000	713,975	756,706	801,995	849,995	900,867
F. Inversión Pública	0	1,964,462,988.	340,647,067.7	2,428,211,869.	3,315,335,077.	3,750,711,630.
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	8,300,100	8,805,443	9,332,449	9,890,996	10,482,972	11,110,378
H. Participaciones y Aportaciones	3,658,066,849	3,880,784,591	4,113,049,549	4,359,215,564	4,620,114,616	4,896,628,476
I. Deuda Pública	324,781,928	209,740,453	603,401,282	320,493,659	135,734,163	134,793,248
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>19,106,462,581</b>	<b>19,564,370,099</b>	<b>21,400,792,352</b>	<b>21,487,159,505</b>	<b>21,871,788,069</b>	<b>22,782,965,900</b>
A. Servicios Personales	7,621,189,144	7,849,824,818	8,085,319,563	8,327,879,150	8,577,715,524	8,835,046,990
B. Materiales y Suministros	87,143,204	92,448,831	97,981,893	103,846,110	110,061,299	116,648,468
C. Servicios Generales	373,564,395	396,308,490	420,027,553	445,166,202	471,809,399	500,047,191
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,948,090,104	7,353,164,905	7,781,855,633	8,235,539,102	8,715,672,392	9,223,797,532
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,727,491	2,809,316	2,893,595	2,980,403	3,069,815	3,161,910
F. Inversión Pública	112,523,319	119,374,189	126,518,734	134,090,880	142,116,219	150,621,875
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	3,103,306,379	3,196,405,570	3,292,297,737	3,391,066,670	3,492,798,670	3,597,582,630
I. Deuda Pública	857,918,545	554,033,980	1,593,897,644	846,590,990	358,544,751	356,059,305
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>41,136,103,198</b>	<b>44,764,910,846</b>	<b>46,749,304,295</b>	<b>50,100,935,773</b>	<b>52,735,952,533</b>	<b>55,722,239,751</b>

**b) Anexo 19.2. Metodología para calcular el monto correspondiente al fondo de desastres naturales estatal.**

$M_n = P_n \times 10\%$  Con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios se tiene

$$P_n = \frac{1}{5} \sum_{i=0}^{n-1} (1 + \% \Delta_{INPC})$$

Donde:

$n$  = Año actual.

$P_n$  = Monto ejercido en reconstrucción de infraestructura de la entidad dañada en el año  $n$ .

$\% \Delta_{INPC}$  = Es la variación porcentual del INPC entre el año  $n-i$  y el año  $n$ .

$M_n$  = Asignación presupuestal al Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres Naturales del Estado de Yucatán calculado en el año  $n$ , para el presupuesto del año  $n+1$ .

$P_n$  = Promedio de los recursos ejercidos por la Entidad Federativa para la reconstrucción de la infraestructura dañada que se registre durante los últimos 5 ejercicios y actualizados por el Índice Nacional de Precios al Consumidor para en año  $n$ .

**Cálculo de las variables:**

$n = 2021$

$i = 0$

Entonces:

$M_n = 0$

**Resultado:**

La fórmula que se aplica, es la establecida en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, siendo exclusivo el cálculo respecto a reconstrucción de obras de infraestructura, para el año 2021 se tiene un estimado de cero.

Ahora bien, siendo la citada ley omisa en considerar otro factor de gasto, tales como, gasto en bienes muebles y servicios destinados para la habilitación de refugios temporales para los municipios afectados por un desastre natural; renta de vehículos y maquinaria para transporte de población y personal de protección civil, entre otros, y que la inversión para reconstrucción de obras de infraestructura por parte del FAED no se ha realizado en ningún ejercicio fiscal, el resultado que nos arroja la fórmula de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios es cero.

Derivado de lo anterior, y de acuerdo al artículo 83 la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán que indica que entre el objeto del FAED se encuentra proporcionar suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia y de desastre, para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes de la población, así como en Las Reglas de Operación del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Yucatán, en específico en su articulado 9, que contempla como mecanismo de pago un fondo revolvente, que tiene por objeto de manera textual lo siguiente:

"proporcionar suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia y de desastre, para responder de manera inmediata y oportuno a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población, así como el rescate y movimiento transitorio de personas y bienes de las zonas de riesgo.", las autorizaciones que ha realizado el FAED en distintos ejercicios fiscales, han sido utilizadas en bienes muebles y servicios para el apoyo a los municipios afectados por algún tipo de emergencia o desastres natural,

Con base lo anteriormente expuesto y homologando la fórmula y cálculo utilizado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con las necesidades y gastos antes mencionados, previstos en la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán y Reglas de Operación del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Yucatán, los datos de los últimos cinco ejercicios fiscales son los siguientes:

Año	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Saldo FAED al inicio del ejercicio</b>	\$8,749,718.56	\$9,059,241.78	\$9,630,873.40	\$10,328,502.02	\$21,347,032.81
<b>Aportación estatal (₡)</b>	\$0	\$0	\$0	\$10,000,000.00	\$3,000,000.00
<b>Saldo FAED al cierre del ejercicio.</b>	\$9,059,241.78	\$9,630,873.40	\$10,328,502.02	\$21,347,032.81	*\$13,629,768.96

\*Saldo FAED al 31 de octubre de 2020

Con base en los datos anteriores, adoptamos la siguiente metodología:

$$e_{n+1} = e_n \times 10\%$$

$$e_n = \frac{1}{5} \sum_{i=1}^n A_i (1 + \% \Delta_{INPC})$$

Donde:

n = Año actual.

$A_i$  = Montos aportados por el Estado al Fideicomiso del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres Naturales del Estado de Yucatán para el año n.

$\% \Delta_{INPC}$  = Es la variación porcentual del INPC entre el año n-i y el año n.

$e_{n+1}$  = Asignación presupuestal al Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres Naturales del Estado de Yucatán calculado en el año n para el presupuesto del año n+1.

$\bar{w}_n$  = Promedio de los montos aportados por el Estado al Fideicomiso del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres Naturales del Estado de Yucatán para el año n.

Sustituyendo los valores en las fórmulas se tiene:

n = 2020

$w_n$  = Montos aportados por el Estado al Fideicomiso del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres Naturales del Estado de Yucatán para el año n.

Año	2016	2017	2018	2019	2020
Aportación estatal ( $w_n$ )	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$10,000,000.0	\$3,000,000.0

$\% \Delta_{\text{INPC}}$  = Es la variación porcentual del INPC entre el año n-i y el año n.

Año	2016	2017	2018	2019	2020
% INPC	23.3%	19.7%	12.4%	7.2%	4.0%

$\bar{w}_n$  = Promedio de los montos aportados por el Estado al Fideicomiso del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres Naturales del Estado de Yucatán para el año n.

$$\bar{w}_n = \frac{1}{5} \sum_{i=1}^5 w_{n-i} (1 + \% \Delta_{\text{INPC}}) = \$2,768,000.0$$

$$e_{\text{presup}} = \bar{w}_n \times 10\% = \$276,800.0$$

Con base en la aplicación de la metodología presentada, se obtiene el resultado del monto presupuestal que se asigna al Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres Naturales del Estado de Yucatán para el año 2021, siendo esta la cantidad de \$276,800.00. Dicha cantidad se considera una cifra insuficiente para atender a las necesidades de las localidades afectadas por los Fenómenos Naturales que generan zonas de desastre. Como referencia se informa que derivado de los fenómenos meteorológicos que hasta ahora se han presentado en el año 2020, fue autorizado por el Comité Técnico del FAED la utilización de recursos por la cantidad de \$14,000,000.00. Con esto se evidencia que el resultado obtenido por la metodología aplicada no es acorde a las necesidades que se generan por dichos eventos naturales.

La naturaleza del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres Naturales es la de prevenir y mitigar impactos en las finanzas estatales, así como la de ejecutar acciones de preparación para atender las contingencias y auxiliar a la población afectada. Considerando que el Estado de Yucatán se encuentra ubicado en una zona

de vulnerabilidad por la llegada de fenómenos hidrometeorológicos, con efectos destructivos sobre los bienes y entorno de la población, siempre es necesaria la inmediata intervención de las autoridades correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, se considera insuficiente utilizar el valor que resulta de la aplicación de la fórmula establecida en la Ley de Disciplina Financiera, misma que corresponde a la cantidad mínima que puede asignarse al FAED, ya que dicho resultado no es acorde a las necesidades y urgencias ocasionadas por un desastre natural, las cuales se encuentran contempladas en Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán y Reglas de Operación del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Yucatán, por tanto se considera utilizar la misma cantidad presupuestada en el año 2020, que corresponde a la cantidad de \$3,000,000.00.

**c) Anexo 19.3. Metodología aplicada para calcular las transferencias a partidos políticos.**

En atención a lo establecido en los artículos 41 base II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, en concordancia con el artículo 52 y 53 de la Ley de partidos políticos local, la Junta General Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, mediante el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 11 de septiembre de 2020 aplicó la fórmula establecida para la determinación del cálculo del Financiamiento Público Anual de los Partidos Políticos para sus Actividades Ordinarias Permanentes, el Financiamiento para Actividades Ordinarias a cada Partido Político, el Financiamiento Público para Actividades Específicas, el Financiamiento Público para la obtención de votos para los Partidos Políticos anteriormente registrados y el Total del Financiamiento Público a Partidos Políticos y Candidatos Independientes 2021.

La fórmula para el cálculo consiste en multiplicar el Padrón Electoral de la entidad con corte al 31 de julio de 2020, por el 65 % de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para el año 2020, mismas que corresponden, el primero a 1,624,813 ciudadanos listados en el Padrón Electoral y de acuerdo al sitio web <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/> la Unidad de Medida y Actualización (UMA) corresponde a \$86.88 (Son: Ochenta y seis pesos 88/100 moneda nacional) del cual, el 65% corresponde al monto de \$56.47 (Son: Cincuenta y seis pesos 47/100 moneda nacional). En ese sentido, al multiplicar las cantidades nos arroja el siguiente resultado:

PADRÓN ELECTORAL (A)	65 % DE LA UMA 2020 (B)
1,624,813	\$56.47

MULTIPLICAR PADRÓN ELECTORAL  
POR 65 % UMA

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA  
ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LOS  
PARTIDOS POLÍTICOS EN 2021

A \* B =

\$91,756,439.74

El resultado denomina Financiamiento Público para las Actividades Ordinarias Permanentes de los Partidos Políticos de \$91,756,439.74 (Son: Noventa y un millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 74/100 moneda nacional) se distribuye conforme a lo establecido en la Constitución Federal, en un 30% de forma igualitaria y un 70% con base en la votación de diputados del 2018. De este modo, se tiene que, a todos los partidos políticos con registro anterior, les corresponde la cantidad igualitaria de \$4,587,821.99 (Son: Cuatro millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos veintiún pesos 00/100 moneda nacional) misma que suma \$27,526,931.00 (Son: Veintisiete millones quinientos veintiséis mil novecientos treinta y un pesos 00/100 moneda nacional).

Luego, con base en los votos se distribuye el 70%, mismo que suma la cantidad de \$64,229,507.00 (Son: Sesenta y cuatro millones doscientos veintinueve mil quinientos siete pesos 00/100 moneda nacional); estas dos cantidades suman la cantidad de \$91,756,439.74 (Son: Noventa y un millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 74/100 moneda nacional), mismas que aparecen como el Financiamiento Ordinario.

Cabe señalar que Nueva Alianza Yucatán, es un partido político local, originado del otrora partido nacional que perdió el registro, cuyo porcentaje para este cálculo es el de la elección de diputaciones 2018 y que corresponde al 2.40%, según lo que establece la Ley, sin embargo, dicho instituto político, obtuvo más del 3% en las elecciones de regidurías, por lo que, con ello, tiene derecho a recibir financiamiento público local, como parte de sus prerrogativas.

Seguidamente, se hizo un cálculo, en este caso, para el partido político nacional de nuevo registro, el Partido Encuentro Solidario así como el partido político local en formación cuyo procedimiento aún se encuentra en curso, es decir, para Socialista del Sureste que para efectos de este documento, lo denominaremos PPL y otros 4 partidos políticos nacionales, que para los mismos efectos, los denominaremos PPN, mismos que pudieran acudir a las instancias jurisdiccionales y con ello, obtener el registro. Por lo tanto, según lo establecido en la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán en su artículo 53 fracción I, a cada partido político de nueva creación, le corresponde un 2% del financiamiento ordinario, por lo que considerando de manera preliminar a 6 partidos políticos con registro nuevo y que a cada uno le tocaría un 2%, es decir, la cantidad de \$1,835,128.79 (Un millón ochocientos treinta y cinco mil ciento veintiocho pesos 79/100 moneda nacional), nos da como resultado total para este rubro por la cantidad de \$11,010,772.77 (Son: Once millones diez mil setecientos setenta y dos pesos 77/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente tabla:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN 2021 (A)	Porcentaje del Financiamiento Ordinario (B)	MONTO A OTORGAR DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PARA CADA PARTIDO POLÍTICO DE NUEVO REGISTRO (A * B)
--	--	---

**\$91,756,439.74**

2%

**\$1,835,128.79**

Cabe señalar que en el caso de que las Organizaciones de Ciudadanos mencionadas en la tabla anterior, no obtengan su registro como partido político nacional o local, la cantidad que corresponde al 2% de las actividades ordinarias, es decir, \$1,835,128.79 (Un millón ochocientos treinta y cinco mil ciento veintiocho pesos 79/100 moneda nacional), deberá ser recalculada y ajustada para presupuestar sólo a los partidos políticos de nueva creación que obtuvieron el registro, es decir, este cálculo es preliminar.

Seguidamente se procede con el cálculo del Financiamiento Público para Actividades Específicas, que en la Ley Local se indica que corresponde el equivalente al 7 % del monto del Financiamiento Ordinario. Por lo tanto, de la cantidad de \$91,756,439.74 (Son: Noventa y un millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 74/100 moneda nacional), serían \$6,422,950.78 (Son: Seis millones cuatrocientos veintidós mil novecientos cincuenta de pesos 78/100 moneda nacional). Posteriormente esta cantidad se debe distribuir de manera igualitaria en un 30%, y un 70% con base en los votos obtenidos en la última elección de diputaciones de 2018; no se omite manifestar que la Ley señala que partidos políticos con nuevo registro, tendrán derecho a la parte igualitaria de este tipo de financiamiento, en ese sentido, es importante señalar que una vez que se haya determinado el total de partidos políticos que tendrán registro, se llevará a cabo esta distribución.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN 2021	FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN 2021 (7 % DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES)
<b>\$91,756,439.74</b>	<b>\$6,422,950.78</b>

Como es año electoral y además es una elección intermedia 2021, tanto en la Ley General como en la Ley local de Partidos Políticos, se establece que los partidos políticos deben recibir un 30% para la obtención del voto respecto del financiamiento ordinario, es decir, de los \$91,756,439.74 (Son: Noventa y un millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 74/100 moneda nacional), el 30%, corresponde a la cantidad de \$27,526,931.92 (Son: Veintisiete millones quinientos veintiséis mil novecientos treinta y un pesos 92/100 moneda nacional), los cuales, deben repartirse entre los partidos que ya cuentan con registro anterior.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN 2021	FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO ANTERIOR (30% DE ORDINARIAS)
---	--

**\$91,756,439.74**

**\$27,526,931.92**

Seguidamente se hace el cálculo del financiamiento público para la obtención del voto de los partidos políticos de nuevo registro, según lo establecen los artículos 53 fracción I y 54 párrafo segundo de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, en donde se incorpora a los institutos políticos que no obtuvieron el 3 % en la pasada elección, es decir, que no cuentan con derecho a financiamiento público local, para que puedan recibir recursos para la obtención del voto, específicamente para el Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano.

En ese sentido, el cálculo relativo a la obtención del voto para la totalidad de los partidos políticos con nuevo registro, para el partido político local en formación, para los partidos políticos nacionales, que en su caso, obtengan su registro ante las instancias jurisdiccionales, así como los partidos políticos Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano, corresponde a la cantidad de \$14,681,030.36 (Son: Catorce millones seiscientos ochenta y un mil treinta pesos 36/100 moneda nacional), por lo que a cada uno de los partidos políticos de nuevo registro, así como los que lo obtengan en su caso, por los medios jurisdiccionales, y los institutos políticos que no alcanzaron el 3% en la última elección, recibirán la cantidad individual de \$1,835,128.79 (Un millón ochocientos treinta y cinco mil ciento veintiocho pesos 79/100 moneda nacional). Es importante señalar, que en caso de que los partidos políticos en formación no obtengan su registro, este monto deberá ser recalculado y ajustado para presupuestar sólo a los partidos políticos de nueva creación que obtuvieron el registro, es decir, este cálculo es preliminar.

Por último, tenemos la bolsa de financiamiento para los Candidatos Independientes, el cual es un financiamiento en conjunto, o sea todos los Candidatos, recibirán entre todos \$1,835,128.79 (Son: Un millón ochocientos treinta y cinco mil ciento veintiocho pesos 79/100 moneda nacional), que es la misma cantidad que corresponde al 2% de las actividades ordinarias de los partidos políticos.

En virtud de lo anterior, podemos señalar que el Total del Financiamiento Público a los partidos políticos y candidatos independientes para el año 2021, es la cantidad de \$153,233,254.36 (Son: Ciento cincuenta y tres millones doscientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 36/100 moneda nacional).

**TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS  
POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES 2021**

**\$153,233,254.36**

Una vez integrado la metodología para el cálculo del Financiamiento Público a partidos Políticos y Candidatos Independientes 2021, se presenta la asignación del Financiamiento a los Partidos Políticos registrados:

<b>I. FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>					
<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA - 30% DEL TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>VOTOS OBTENIDOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS 2018</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>DISTRIBUCIÓN DEL 70% DE ACUERDO al PORCENTAJE VOTOS OBTENIDOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS 2018</b>	<b>TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES</b>
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 4,587,821.99	345,347	33.21%	\$ 21,331,431.62	\$ 25,919,253.60
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 4,587,821.99	366,294	35.23%	\$ 22,625,288.23	\$ 27,213,110.21
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$ 4,587,821.99	33,355	3.21%	\$ 2,060,275.32	\$ 6,648,097.31
PARTIDO DEL TRABAJO	NO TIENE DERECHO	-	-	NO TIENE DERECHO	NO TIENE DERECHO
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$ 4,587,821.99	38,687	3.72%	\$ 2,389,622.89	\$ 6,977,444.87
MOVIMIENTO CIUDADANO	NO TIENE DERECHO	-	-	NO TIENE DERECHO	NO TIENE DERECHO
MORENA	\$ 4,587,821.99	231,214	22.24%	\$ 14,281,651.87	\$ 18,869,473.86
NUEVA ALIANZA YUCATÁN *	4,587,821.99	24,952	2.40%	\$ 1,541,237.89	\$ 6,129,059.88
<b>TOTAL</b>	<b>27,526,931.92</b>	<b>1,039,849</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$ 64,229,507.82</b>	<b>\$ 91,756,439.74</b>

**\*NOTA:** El partido político local denominado NUEVA ALIANZA YUCATÁN, obtuvo su registro por medio de la resolución del Consejo General del IEPAC, de fecha 17 de diciembre de 2018, con base en lo establecido en el artículo 95 párrafo quinto de la Ley General de Partidos Políticos, en concordancia con el artículo 90 último párrafo de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local, aprobados mediante el Acuerdo INE/CG939/2015 del Instituto Nacional Electoral, en virtud de obtener en la última elección de Regidurías el 3.39% de la votación válida emitida, por lo que cumplió con el requisito para solicitar su registro como partido político local y poder contar con recursos públicos locales, tal como lo establece el artículo 54 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán. Cabe señalar, que el porcentaje de votación para realizar el cálculo del financiamiento público en esta tabla, pertenece a la elección de Diputaciones locales de la elección del 01 de julio de 2018, tal como lo establece el inciso a), de la Base II, del artículo 41 de la Constitución Federal.

<b>II. FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO PARA PARTIDOS POLÍTICOS CON NUEVO REGISTRO</b>			
<b>MONTO DEL FINANCIAMIENTO ORDINARIO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS</b>	91,756,439.74	<b>PORCENTAJE DEL 2.00% DEL FINANCIAMIENTO ORDINARIO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS</b>	\$ 1,835,128.79

<b>PARTIDOS POLÍTICOS</b>	<b>RECURSOS ASIGNADOS</b>
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$ 1,835,128.79
PPL	\$ 1,835,128.79
PPN 1	\$ 1,835,128.79
PPN 2	\$ 1,835,128.79
PPN 3	\$ 1,835,128.79
PPN 4	\$ 1,835,128.79

Para efectos del presupuesto se elabora este cálculo a manera de proyección, en virtud de que las organizaciones nacionales que pretenden constituirse como un PPN, aún tienen la posibilidad de obtener el registro a través de instancias jurisdiccionales. En ese sentido, una vez que haya causado definitividad, deberá ajustarse esta tabla.

III. FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS			
MONTO DEL FINANCIAMIENTO ORDINARIO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CONSISTENTE EN EL 7% DEL TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA 30% DEL TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	DISTRIBUCIÓN DEL 70% DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE VOTOS OBTENIDOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS 2018
\$ 91,756,439.74	\$ 6,422,950.78	\$ 1,926,885.23	\$ 4,496,065.55

PARTIDO POLÍTICO	DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA DEL 30%	VOTOS OBTENIDOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS 2018	PORCENTAJE DE LOS VOTOS OBTENIDOS	DISTRIBUCIÓN DEL 70% DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE VOTOS OBTENIDOS EN 2018	TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 160,573.77	345,347	33.21%	\$ 1,493,200.21	\$ 1,653,773.98
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 160,573.77	366,294	35.23%	\$ 1,583,770.18	\$ 1,744,343.95
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$ 160,573.77	33,355	3.21%	\$ 144,219.27	\$ 304,793.04
PARTIDO DEL TRABAJO	NO TIENE DERECHO	-	-	NO TIENE DERECHO	NO TIENE DERECHO
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$ 160,573.77	38,687	3.72%	\$ 167,273.60	\$ 327,847.37
MOVIMIENTO CIUDADANO	NO TIENE DERECHO	-	-	NO TIENE DERECHO	NO TIENE DERECHO
MORENA	\$ 160,573.77	231,214	22.24%	\$ 999,715.63	\$ 1,160,289.40

NUEVA ALIANZA YUCATÁN *	\$ 160,573.77	24,952	2.40%	\$ 107,886.65	\$ 268,460.42
ENCUENTRO SOLIDARIO **	\$ 160,573.77	-	-	-	\$ 160,573.77
PPL **	\$ 160,573.77	-	-	-	\$ 160,573.77
PPN 1	\$ 160,573.77	-	-	-	\$ 160,573.77
PPN 2	\$ 160,573.77	-	-	-	\$ 160,573.77
PPN 3	\$ 160,573.77	-	-	-	\$ 160,573.77
PPN 4	\$ 160,573.77	-	-	-	\$ 160,573.77
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,926,885.23</b>	<b>1,039,849</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$ 4,496,065.55</b>	<b>\$ 6,422,950.78</b>

**\*NOTA:** El partido político local denominado NUEVA ALIANZA YUCATÁN, obtuvo su registro por medio de la resolución del Consejo General del IEPAC, de fecha 17 de diciembre de 2018, con base en lo establecido en el artículo 95 párrafo quinto de la Ley General de Partidos Políticos, en concordancia con el artículo 90 último párrafo de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local, aprobados mediante el Acuerdo INE/CG939/2015 del Instituto Nacional Electoral, en virtud de obtener en la última elección de Regidurías el 3.39% de la votación válida emitida, por lo que cumplió con el requisito para solicitar su registro como partido político local y poder contar con recursos públicos locales, tal como lo establece el artículo 54 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán. Cabe señalar, que el porcentaje de votación para realizar el cálculo del financiamiento público en esta tabla, pertenece a la elección de Diputaciones locales de la elección del 01 de julio de 2018, tal como lo establece el inciso a), de la Base II, del artículo 41 de la Constitución Federal.

**\*\*NOTA:** Art. 53 Fracc. II de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán. Debe entregarse financiamiento público para actividades específicas a los partidos políticos con registro posterior a la última elección, solo en la parte que se distribuya en forma igualitaria.

<b>IV. FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO</b>		
ART. 52 FRACC. II INCISO B) LPPEY - 30 % DEL TOTAL QUE CORRESPONDA AL FINANCIAMIENTO ORDINARIO - ELECCIÓN DE DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS.		
	<b>TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES</b>	<b>TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA OBTENCIÓN DEL VOTO (30% DE ORDINARIAS)</b>
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	25,919,253.60	7,775,776.08
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	27,213,110.21	8,163,933.06
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	6,648,097.31	1,994,429.19
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	6,977,444.87	2,093,233.46
MORENA	18,869,473.86	5,660,842.16
NUEVA ALIANZA YUCATÁN	6,129,059.88	1,838,717.96
<b>TOTAL</b>	<b>91,756,439.74</b>	<b>27,526,931.92</b>

**V. FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO NUEVO Y LOS QUE NO ALCANZARON EN LA ÚLTIMA ELECCIÓN EL 3% DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA**

ART. 53 FRACC. I Y 54 PÁRRAFO SEGUNDO LPPEY - SE LES OTORGARÁ EL 2% DEL MONTO QUE POR FINANCIAMIENTO LES CORRESPONDA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS.

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA OBTENCIÓN DEL VOTO</b>
PARTIDO DEL TRABAJO	1,835,128.79
MOVIMIENTO CIUDADANO	1,835,128.79
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	1,835,128.79
PPL	1,835,128.79
PPN 1	1,835,128.79
PPN 2	1,835,128.79
PPN 3	1,835,128.79
PPN 4	1,835,128.79
<b>TOTAL</b>	<b>14,681,030.36</b>

**Nota:** Para efectos del presupuesto se elabora este cálculo a manera de proyección, en virtud de que las organizaciones nacionales que pretenden constituirse como un PPN, aún tienen la posibilidad de obtener el registro a través de instancias jurisdiccionales. En ese sentido, una vez que haya causado definitividad, deberá ajustarse esta tabla.

**VI. BOLSA TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES**

ART. 82 LPEEY Y ART. 53 FRACC. I LPPEY - SE LES OTORGARÁ EL 2% DEL MONTO QUE POR FINANCIAMIENTO LES CORRESPONDA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS, PARA SUS GASTOS DE CAMPAÑA.

<b>MONTO TOTAL PARA CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN CONJUNTO</b>	<b>1,835,128.79</b>
---	---------------------

<b>TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES 2021</b>	<b>\$ 153,233,254</b>
---	-----------------------

